TOMO XLVIII — Montevideo, Viernes 31 de Agosto de 1917 — Núm. 3484

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Retira la personería jurídica al Banco del Comercio J. C. R. Mullins Ldo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1917.

Vistos: La gestión de la Inspección Nacional de Bancos relativa á la situación del Banco del Comercio "J. C. R. Mullins Ldo.";

Resultando: Que del examen y verificación de sus balances ha quedado comprobado que en 30 de Junio la referida Institución había perdido más del 75 o|o de su capital integrado;

Considerando: Que de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y el 419 del Código de Comercio, las Sociedades Anónimas que han sufrido dicha pérdida se disuelven de necesidad y deben entrar en liquidación, debiendo hacerlo saber á los interesados por medio de las publicaciones del caso;

Considerando: Que intimado al Directorio el cumplimiento de la obligación á que se ha hecho referencia, aquél ha presentado el escrito de fecha 29 del corriente, pretendiendo demostrar que la situación del Banco no es la de pérdida del 75 o|o;

Considerando: Que el balance que con tal objeto ha presentado el Banco no puede ser admitido: 1.o Porque no destruye el del 30 de Junio; 2.o Porque llevando fecha 29 del corriente y teniendo el Banco sucursales en campaña, no es posible que haya sido hecho y presentado á las cuatro de la tarde del día de la fecha que lleva;

Considerando: Que no habiendo el Banco entrado en liquidación como correspondía y como le fué intimado por este Ministerio, ha faltado al cumplimiento de una de las obligaciones fundamentales que le impone la ley, habiendo perdido, por consiguiente, el derecho al reconocimiento de personería jurídica que le fué acordado bajo condición de someterse en todo momento á las disposiciones legales que lo rigen;

Por estos fundamentos y de acuerdo con la intimación hecha bajo apercibimiento con fecha 24 del corriente,

SE RESUELVE:

Queda desde esta fecha retirada la personería jurídica acordada con fecha 3 de Marzo de 1917 al Banco del Comercio "J. C. R. Mullins Ldo.".

Transcríbase esta resolución al referido Banco, al Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y al Inspector Nacional de Bancos, al que se le reconoce su celo y prudente actuación en este asunto, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto de la Comisión Permanente aprobando las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo con fecha 24 del corriente, que autorizaron el desembarco de fuerza armada del crucero argentino «Pueyrredón».

Comisión Permanente.

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 del corriente, que autorizó el desembarco de fuerza armada del crucero argentino "Pueyrredón", que tomó parte en la formación militar del 25 de Agosto en conmemoración del aniversario patrio.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente, en Montevideo á 28 de Agosto de 1917.

R. J. ARECO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1917.

Insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1917.

1—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el señor Juan C. Ciganda, del Departamento de San José, pidiendo se deje sin efecto una multa que le fué impuesta por la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

2—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para continuar abonando con cargo al rubro "Alimentación" cuotas de diez pesos ($ 10.00) y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 7.50) á varios empleados.

3—Concédese á los señores Lorenzo y Torres el plazo de un mes que solicitan para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que establece la ley de 21 de Julio de 1914.

4—Concédese á la Compañía Swift, de Montevideo, las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 110.

5—Se manda liquidar á favor de la Imprenta Nacional la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe de una cuenta que le adeuda la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos por diversas impresiones.

6—Apruébanse los planos presentados por la Compañía Swift, de Montevideo, para la construcción de un nuevo depósito de carnes congeladas.

7—Autorízase á la Oficina de Estadística Agrícola para mandar imprimir en la Imprenta Nacional el "Anuario Estadístico Agrícola" correspondiente al año 1916.

8—Se manda liquidar la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres centésimos ($ 67.33) á favor de la Imprenta Nacional, importe de una cuenta que le adeuda el "Diario Oficial".

9—Autorízase á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para invertir hasta la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00) en los trabajos de albañilería, etc., en el local cedido para las experiencias de la Escuela de Veterinaria.

10—Decreto reglamentando las funciones á cargo de las Comisiones Delegadas Departamentales de Enseñanza Industrial.

11—Concédese á la Compañía Swift, de Montevideo, las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 111.

12—Concédese á los señores Simón y Massa las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Martínez de las funciones de encargado del bañadero oficial en Corrales (Minas), designándose para reemplazarlo al señor Vicente Bañarán.

14—Concédese al señor José Doce el plazo de dos meses que solicita para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que establece la ley de 21 de Julio de 1914.

15—Desígnase encargado del bañadero

oficial que funcionará en Aceguá al señor Pablo Botti.

16—Se manda librar orden de pago á favor del Director del Instituto de Pesca por la suma de setecientos pesos (pesos 700.00) para gastos de viaje.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

18—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para que proceda á la organización de una biblioteca y sala de lectura para el servicio del personal docente y alumnos de todas las escuelas industriales.

19—Déjase sin efecto la resolución de 29 de Septiembre de 1916 que autorizaba la inversión de la suma de dos mil trescientos noventa y cuatro pesos setenta y seis centésimos ($ 2.394.76) en la compra de redes y artes de pesca.

20—Concédese á los señoers Elizagaray y Elizalde las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

21—Decreto autorizando el funcionamiento de una Revista de Enseñanza Industrial.

22—Concédese á los señores Brenner, Rosat y Cía. los beneficios de la admisión temporaria para una partida de maderas procedente del Brasil.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á cubrir los gastos que se originen con motivo del estudio de abonos concentrados.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Encárgase del bañadero oficial que funcionará en Rivera al peón de la Inspección Veterinaria Departamental don Juan González.

26—Concédese á los señores Levrero, Nicolini y Amaldo las franquicias que piden en su solicitud número 1.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de cien pesos ($ 100.00), que empleará en los gastos de experiencias sobre cultivo de plantas medicinales.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

29—Concédese una prórroga de cuatro meses á la licencia de que disfruta actualmente el peón de la Inspección Nacional de Ganadería don Arturo Benavídez.

30—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de ciento cuarenta y ocho pesos trece centésimos ($ 148.13), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.

31—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Gainor ubicado en la 2.a sección del Departamento de Paysandú.

32—Concédese al señor Manuel Brenilla un plazo de un mes para colocar su establecimiento industrial en las condiciones que establece la ley de 21 de Julio de 1914.

33—Se manda reintegrar á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos la suma que le corresponde percibir.

34—Apruébase la planilla de sueldos propuesta por la Defensa Agrícola para el depósito de materiales en Sayago.

35—Orden de pago por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200) á favor de los señores Ponce de León y Dutra, importe de la adquisición del campeón de novillos gordos en la Exposición Internacional recientemente realizada en el Prado.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela de Veterinaria por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), destinada á la adquisición de veinte ovinos para realizar experiencias con las vacunas anticarbunclosas del Instituto Osvaldo Cruz, del Brasil.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

38—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), en los gastos de excursiones de alumnos que se realizarán en Septiembre próximo.

39—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique M. Pagola del cargo de auxiliar de la Defensa Agrícola, y desígnase en su reemplazo á la señorita Julia Rodríguez Diez.

40—Decreto nombrando Inspector de Zona de la Defensa Agrícola al ingeniero agrónomo don Hermes A. Sosa.

41—Se resuelve poner á disposición de la Defensa Agrícola la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para atender los gastos de la extinción de la langosta.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1917.

1—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ochocientos dos pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 2.802.74), destinada á abonar á la Neuchatel Asphalte Co. Ltd. el importe del certificado número 6 expedido á su favor por obras ejecutadas durante el mes de Julio próximo pasado en el trozo de la carretera de Minas á Solís comprendido entre los kilómetros 11-939 al 20-996.

2—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para comprar con destino al servicio de conservación de la carretera de Minas á Solís, al precio de noventa pesos (pesos 90.00) la hectárea, una parcela de terreno de 5 hectáreas 615 metros, de propiedad del señor P. Benítez, y se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 455.54), destinada á abonar el referido terreno.

4—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

5—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y seis pesos ($ 166.00), importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por impresión de 5.100 carteles con la ley de Patentes de Rodados vigente y decreto reglamentario de la misma.

6—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

7—Se libra orden de pago por la suma de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y tres centésimos (pesos 2.289.83), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de peones y guardapuentes, etc., encargado de la conservación de las obras de vialidad.

8—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

9—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone á la Administración Nacional del mismo la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00), importe de sus cuentas por arrendamiento del vapor "Imperio", que presta servicios en las obras de dragado, desde el 16 de Enero al 31 de Marzo y durante el mes de Abril próximo pasado.

10—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de trescientos cincuenta y un pesos treinta y seis centésimos ($ 351.36), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, etc."

11—Se libra orden de pago por la suma de mil sesenta y cinco pesos (pesos 1.065.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de la draga "A 6", vapor "D 3", chatas "F 3", "F 4" y "J 1" y lancha "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de novecientos sesenta y seis pesos con quince centésimos (pesos 966.15), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado á las embarcaciones "C 4", "C 5", "B 1", "D 14", "F 6", "H 2" y "J 6", que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

14—Se libra orden de pago por la suma de seis mil seiscientos diez y seis pesos con cinco centésimos ($ 6.616.05), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado á los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos treinta pesos (pesos 1.330.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de la draga "A 7", vapor "C 3" y chatas "F 1", "F 2" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 47.40), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en La Teja durante la primera quincena de Julio próximo pasado.

19—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de la grúa "H 2", que trabaja en el servicio de balizamiento.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinte pesos (pesos 20.00), importe de la cuenta de don G. Traverso por servicio de práctico prestado con motivo de la entrada y salida del gánguil "E 1" en el Dique Nacional.

22—Se dispone que la Comisión Financiera abone á la Administración Nacional del Puerto la suma de ciento veinticuatro pesos ($ 124.00), importe de su cuenta por agua suministrada al vapor "C 5" en Julio próximo pasado.

23—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos diez y siete pesos ($ 1.217.00), importe de las planillas de sueldos por Agosto corriente del personal de la lancha "D 10", vapor "D 2", draga "A 8", vapor "D 1" y chatas "F 7", "F 8" y "J 2", que trabajan en obras de mejoramiento del bajo río Negro.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de ocho mil trescientos tres pesos con noventa y seis centésimos (pesos 8.303.96), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Julio próximo pasado á la chata "J 6", con destino al tren de dragado del puerto de Montevideo.

26—Se libra orden de pago por la su-

ma de dos pesos cuarenta y seis centésimos ($ 2.46), importe de la planilla de gastos de locomoción del personal de los talleres del puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Julio próximo pasado.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la cuenta del señor J. Arrospide por conducción desde la ciudad de Trinidad hasta la estación del mismo nombre del ferrocarril á Durazno de una máquina perforadora.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de dos mil quinientos quince pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.515.35), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado para la conservación de las obras del puerto de Montevideo.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de los sueldos por Agosto corriente del sobrestante y mecánico de las obras del puerto de La Paloma, señores Celestino López y L. Franza, respectivamente.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos nueve centésimos ($ 38.09), importe de la cuenta de los señores A. Blanc y Cía. por impresión de 1.000 hojas y 600 ejemplares del número 4 del "Aviso á los Navegantes" publicado por la Dirección de Hidrografía.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos dos centésimos ($ 90.02), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado á los talleres y á la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Agosto corriente de los señores A. Heguito y J. M. Arredondo, encargado de la vigilancia y sobrestante de las obras del puerto de Paysandú, respectivamente.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos veinte pesos ($ 520.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del jefe del dragado del puerto don E. Katzenstein, ayudante de sección M. Patrone Mantero, y sobrestantes señores B. Stomba y C. Viale.

41—Se dispone que la Comisión Financiera abone al señor J. M. Viana la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.00), importe de su cuenta por el arrendamiento del vapor "Drake", que se utiliza en el dragado del puerto, durante el mes de Mayo próximo pasado.

42—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos (pesos 165.00), importe de los sueldos por Agosto corriente del monteur de las boyas A. G. A. don G. Hedlund y del encargado de la vigialncia de la baliza de Punta Negra don R. Vaccarezza.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de la cuenta del señor F. Agius por jornales devengados en Junio próximo pasado como capataz en los trabajos de colocación de la piedra en la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela.

45—Se libra orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), que se pone á disposición de la Dirección de Hidrografía para atender los pagos de jornales y demás gastos que demanden las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de quinientos sesenta pesos (pesos $ 560.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del ayudante de sección de la Dirección Puerto de Montevideo señor J. J. Tasende; sobrestantes R. Luckasiewivz, M. Igonet Munilla, C. Ferrari Ramírez y L. A. Avallone; capataz de vías L. Saladarini y electricista H. Coppeti.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de ochocientos diez y nueve pesos sesenta y siete centésimos (pesos 819.67), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado á los gánguiles "E 1", "E 2", "E 3", "E 4", "E 5", "E 6", y "E 7", que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

50—Idem ídem por mil ciento cincuenta y dos pesos sesenta y siete centésimos (pesos 1.152.57) por materiales suministrados en Julio próximo pasado á las dragas "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", y "A 5".

51—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos cinco centésimos ($ 16.05), importe de los gastos efectuados en Julio próximo pasado por la oficina encargada del puerto de La Paloma, por concepto de útiles de escritorio, telegramas, etc.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

54—Se libra orden de pago por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal del vapor "C 6", que trabaja en el servicio de balizamiento.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se autoriza á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para adquirir una máquina de escribir "Underwood" por la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00).

57—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de la grúa "H 3", que trabaja en el servicio de balizamiento.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos treinta y tres pesos veinticuatro centésimos ($ 633.24), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de sobrestantes, maquinistas, etc. que prestan servicios en la construcción de puentes y carreteras.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, patentes adicionales del 40 o|o y extraordinarias del 5 o|o, de 800 toneladas de leña de quebracho llegada por las lanchas "Austria" é "Italia" y destinada al consumo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

62—Se libra orden de pago por la suma de ciento noventa y un pesos (pesos 191.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto corriente del personal de la grúa "H 1" y queche "J 10", que trabajan en el servicio de balizamiento.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este para librar al servicio público la estación ubicada en el kilómetro 29 de dicha línea férrea.

65—Se autoriza la construcción de los alambrados en el terreno existente en las inmediaciones del Parque Nacional de Carrasco, á fin de encerrar en él los animales que se utilizan en dicho trabajo, pudiendo invertirse por tal concepto hasta la suma de trescientos setenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 372.60).

66—Se acepta la propuesta del señor Juan J. Villamonte, por la suma de ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y un pesos sesenta y dos centésimos (pesos 141.391.62), para la construcción de la carretera á Maldonado, trozo comprendido entre el kilómetro 67-780-20 de la carretera á Minas y el Paso Real del arroyo Solís Grande.

67—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para reservar de los saldos de las partidas autorizadas para las obras de la torre de La Panela la suma de tres mil novecientos pesos (pesos 3.900.00), á fin de atender los gastos que demande la construcción de la escollera de defensa y embarcadero de La Panela.

68—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinte pesos (pesos 20.00), importe de la cuenta de don Jerónimo Traverso por servicio de práctico prestado con motivo de la entrada y salida al Dique Nacional del gánguil "E 4".

69—Se libra orden de pago por la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00), que será depositada á la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cuenta consular en el Banco de la República para atender los gastos que demande la reparación del edificio que ocupa la Legación de la República en Río de Janeiro.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se acepta la propuesta del señor Luis Bonomi para la provisión de 4.200m3 de piedra partida destinada al recargo del trozo de carretera á San José, comprendido entre los kilómetros 57-500 al 60, y de la carretera á Pache entre el kilómetro 57-500 al 58, al precio de dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 2.98) el m3.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 32 en la Colonia Rusa (Río Negro).

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remiten las planillas por Agosto corriente del personal encargado del dragado del puerto de la Capital.

—Se resuelve el pago de $ 18.00 al señor Virginio Ercoli, peón del faro de La Panela.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se remite una nota de la Administra-

ción de Faros sobre entradas y salidas de vapores en Bahía Blanca.

—Se autoriza á las autoridades escolares de Flores para disponer de una casilla perteneciente al ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa una nota de la Intendencia Municipal de Río Negro relacionada con la confección de planos para el embellecimiento de las ciudades del litoral é interior de la República.

—Al Ministerio de Industrias se remite la solicitud número 156 de la Sociedad Comercial de Montevideo sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre cierre de un camino por los señores Walker y Compañía en Colonia.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados en Julio próximo pasado al Ministerio de Obras Públicas.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 21 al 25 del mes en curso.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa una denuncia del "Diario del Plata" sobre irregularidades en los servicios del Ferrocarril Midland y Central del Uruguay.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente de la sucesión de Juan M. Cerroz sobre cierre de una senda de paso en la 11.a sección de Paysandú.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el Hospital Maciel.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1917.

1—Se otorga al soldado Ambrosio Pereira, perteneciente al Batallón de Infantería número 9, premio de constancia de tercera clase.

2—No se hace lugar á la gestión del ex soldado Cirilo E. Sánchez sobre liquidación de premios de constancia de primera clase correspondientes á Diciembre de 1916 y Enero del año actual.

3—Se otorga al sargento 2.o José Núñez Camtos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

4—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Bronze Wings", solicitados por los señores Wilson, Sons y Cía.

5—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de doscientos tres pesos setenta y ocho centésimos (pesos 203.78), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 6 durante el mes de Junio próximo pasado.

6—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda liquidar en el primer presupuesto de la Compañía de Infantería número 4 el importe de días de sueldo del teniente 2.o Antonio Mircovich, por Mayo último, á partir del día 14, y asignación de mesa por el mismo tiempo.

8—Se manda expedir una orden por cinco pesos ($ 5.00) á favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto para pago de conducción de materiales del Arsenal de Marina al crucero "Uruguay" en el mes de Junio último.

9—Orden á que se refiere la anotación anterior.

10—Se autorizan obras de ampliación de los tinglados que se construyen en el cuartel del Paso de Mendoza, dentro de la cantidad de dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00), que se establecen en el presupuesto confeccionado por la 3.a División del Estado Mayor del Ejército. La Intendencia del Ejército y la Armada pondrá á disposición del Estado Mayor del Ejército, con destino á las obras referidas, los ladrillos que se encuentran depositados en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9.

11—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia Municipal de Florida por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) para pago del desagote del pozo negro del cuartel ocupado por el Regimiento de Caballería número 12, correspondiente á Abril, Mayo y Junio últimos.

12—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13—Se otorga al cabo Martín Almeida, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, premio de constancia de primera clase.

14—En la solicitud de los señores Dodero Hnos. pidiendo se les expida un duplicado de la patente de nacionalidad del vapor uruguayo "La Marsellaise", por extravío de la que les fué concedida y necesitarla para obtener el certificado de cese de bandera, se resuelve archivar los antecedentes, notificándoseles que en caso de aparecer la patente extraviada se comprometan á entregarla.

15—Se manda expedir una orden por la cantidad de treinta y seis pesos ($ 36.00) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar el servicio fúnebre prestado al capitán Juan de Dios Arias.

16—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se resuelve que la Tesorería General entregue al jefe del Regimiento de Caballería número 13 la suma de ocho pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 8.75), sobrante del sueldo del cabo José M. Camacho por Septiembre de 1916, que fué vertido en dicha Tesorería.

18—Se otorga al soldado Francisco Maciel, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, premio de constancia de primera clase.

19—No se hace lugar á la gestión de la señora Juana Pérez, viuda del mayor Francisco Ballesteros, solicitando liquidación del importe de diez días de sueldo que dejó de percibir su esposo al fallecer.

20—Se manda liquidar al coronel graduado Rodolfo Leleu la cantidad de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de sus sueldos por Mayo y Junio últimos en situación de reemplazo, que figuró ausente por causa que no le es imputable.

21—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada proceda á la venta de las herraduras usadas que se encuentran depositadas en los herraderos.

22—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 3 de varios muebles y efectos, dentro de la cantidad de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00).

23—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de treinta y nueve pesos con ochenta y dos centésimos ($ 39.82) para pagar telegramas enviados en Junio último por cuenta de este Ministerio.

24—Orden á que se refiere la anotación anterior.

25—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para vender en remate dos mulas, una perteneciente al Batallón de Infantería número 8 y la otra á la Compañía de Enfermeros Camilleros, así como para adquirir otros dos animales en la misma forma con el producto de la venta.

26—Se manda expedir una orden á favor del mayor Ramón M. Rivas por doce pesos con ochenta y ocho centésimos (pesos 12.88), reintegro de gastos de locomoción hechos en varias comisiones del servicio.

27—Orden á que se refiere la anotación anterior.

28—Se resuelve nombrar al teniente 2.o Víctor Zenón Cáceres, actualmente con destino en el Regimiento de Caballería número 3, para prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 1, debiendo revistar en una vacante de su clase que existe en la Compañía de Enfermeros Camilleros.

29—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección del Puerto de Montevideo por quince pesos ($ 15.00) para pago de gastos de manutención del sobrestante José M. Gámbaro, encargado de la vigilancia de obras que se ejecutan en el muelle Oeste del Arsenal de Marina, correspondiente á Julio próximo pasado.

30—Orden á que se refiere la anotación anterior.

31—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Port Pirie", solicitados por la casa Real de Azúa.

32—Se manda expedir una orden por once pesos con cincuenta centésimos (pesos 11.50) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar el servicio fúnebre prestado al ex cabo Juan Amaral, del Regimiento de Caballería número 10.

33—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Norden", solicitados por la casa Real de Azúa.

35—Se manda expedir una orden por la cantidad de quinientos cuarenta y siete pesos ($ 547.00) á favor de los señores Juan Rossi y Cía. para pago de servicios fúnebres prestados á varios militares durante el mes de Junio último.

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda liquidar al capitán Modesto Fernández cuarenta pesos ($ 40.00), importe de su sueldo en reemplazo por el mes de Mayo último, que figuró ausente por causa que no le es imputable.

38—No se hace lugar á la gestión de la pensionista militar Elena Berro sobre liquidación de pensiones de Octubre á Diciembre del año pasado que no percibió por figurar con nota de ausente.

39—Se manda liquidar á la pensionista Manuela Torres la cantidad de sesenta y nueve pesos ocho centésimos ($ 69.08), importe de su pensión del mes de Octubre del año pasado en que figuró ausente por causa que no le es imputable.

40—Se resuelve que el Arsenal de Marina deposite en el Banco de la República la cantidad de mil ciento veinticinco pesos once centésimos ($ 1.125.11), proveniente de lo abonado por el vapor "Alice M. Colbuern", debiendo abonar con el resto, ó sean ciento veintiocho pesos diez y nueve centésimos ($ 128.19), las cuentas por materiales adquiridos para el mismo vapor.

41—Se acepta la propuesta formulada por los señores Pagani y Cía. para efectuar obras complementarias en el local ocupado por la Dirección de la Armada y Escuela Naval, según presupuesto acompañado, que asciende á la cantidad de dos mil novecientos tres pesos ochenta centésimos ($ 2.903.80). El señor Jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército verificará el control de las obras é intervendrá en la recepción de las mismas una vez terminadas.

42—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada abone en lo sucesivo y hasta que desaparezcan las causas que motivan este aumento, al señor David Botta, proveedor del Batallón de Infantería número 18, el pan á un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) los 10 kilos y un peso cuarenta centésimos ($ 1.40) los 10 kilogramos de galleta; no haciéndose lugar al pedido de aumento en el precio que actualmente se le paga por la leche.

43—Se manda expedir una orden á favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para pagar al contratista de obras de construcción de tinglados para el ganado del Regimiento de Caballería número 6, don Luis Conti, la primera cuota correspondiente al mes que rige, de acuerdo con la resolución de 25 de Junio último.

44—Orden á que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda liquidar al soldado de la campaña del Paraguay Antonio Puche la cantidad de cuarenta y dos pesos (pesos 42.00), importe de sueldos de Enero á Abril del corriente año, en que figuró ausente por causas que no le son imputables.

46—No se hace lugar á lo solicitado por el alférez Juan J. Perera sobre reconsideración de una resolución de 21 de Mayo del corriente año sobre pase á situación de reemplazo.

47—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de doscientos veinticuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 224.36) para pagar suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Junio último.

48—Orden á que se refiere la anotación anterior.

49—Se reconoce el crédito reclamado por el escribano público don Antonio J. Botta por legalización de contratas de soldados desde Enero de 1905 á Marzo de 1907, verificadas en el Batallón de Infantería número 7, mandándosele liquidar la suma de ciento diez y siete pesos ($ 117.00) á que asciende el importe de esas legalizaciones, sin perjuicio de lo que prescriben las disposiciones legales pertinentes (leyes de Presupuesto General de Gastos vigente, etc.).

50—Se manda expedir una orden por diez pesos ($ 10.00) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pagar el servicio fúnebre prestado al soldado del Batallón de Infantería número 18 David Rivas.

51—Orden á que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de coches motores puestos á disposición de los señores jefes de los Batallones de Infantería números 1, 2, 4 y 5 para transporte de guardias hasta Punta Carretas en los días de lluvia.

53—Orden á que se refiere la anotación anterior.

54—Se manda liquidar á la Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" la suma de noventa y tres pesos veintitrés centésimos ($ 93.23), importe de pasajes girados desde Abril á Junio de 1914.

55—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección del Puerto de Montevideo por siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50) para pago de gastos de manutención del sobrestante José N. Cámbaro, encargado de la vigilancia de obras de reparación en el muelle Oeste del Dique Nacional durante la primera quincena del mes corriente.

56—Orden á que se refiere la anotación anterior.

57—Se manda expedir una orden á favor del señor Luis Puppo por la suma de treinta y seis mil seiscientos veinte pesos sesenta y siete centésimos (pesos 36.620.67), importe de suministros de carne, pan, etc. efectuados á las unidades de la guarnición durante el mes de Julio próximo pasado.

58—Orden á que se refiere la anotación anterior.

59—Se nombra al señor Juan Maffei para ocupar el puesto de mecánico en el Regimiento de Artillería número 4, que se encuentra vacante.

60—Estado número 53 de la Intendencia del Ejército y la Armada relacionado con siete cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de ochocientos setenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 875.44), por concepto de varios suministros.

61—Se manda expedir una orden por la cantidad de cinco mil ciento sesenta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 5.161.82) á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada para pago de alquileres, asignaciones y suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente correspondientes á Agosto actual.

62—Orden á que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 154.49) para pago de jornales del personal agregado al taller de zapatería en el mes corriente.

64—Orden á que se refiere la anotación anterior.

65—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección de los Palomares Militares por la suma de veintiún pesos ochenta y cinco centésimos ($ 21.85) para abonar gastos de comisiones por sueltas de palomas durante el mes de Julio pasado.

66—Orden á que se refiere la anotación anterior.

67—Se autoriza la refacción por el Arsenal de Guerra de los atalajes de material Krupp y Schneider dentro de la cantidad de mil doscientos pesos ($ 1.200.00). La Intendencia del Ejército y la Armada proveerá los materiales que le sean solicitados con el fin indicado.

68—Se otorga al soldado distinguido Manuel F. Olivera, perteneciente al Batallón de Infantería número 9, premio de constancia de primera clase.

69—Se resuelve que se expida una orden por la suma de nueve mil novecientos pesos ($ 9.900) á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la compra de ganado en pie.

70—Orden á que se refiere la anotación anterior.

71—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago por la suma de veinticinco mil quinientos treinta y ocho pesos con noventa y un centésimos ($ 25.538.91), el estado de cuentas número 4 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

72-73-74—Se pasa á "Reemplazo" al capitán Arturo Gomeza, del Batallón de Infantería número 12.

75—Se acepta la garantía de la firma comercial Guerín y Cía., ofrecida por el proveedor José A. Tortosa.

76—Se resuelve que la Dirección de la Armada utilice una grúa eléctrica de la Administración del Puerto para iniciar las reformas en el R. O. U. "18 de Julio", á fin de transformarlo en buque-escuela. La cantidad á abonarse no pasará de quince pesos ($ 15.00).

77—Se aprueba la adjudicación de artículos solicitados por el crucero "Uruguay", correspondientes al pedido trimestral ordinario, en las condicioes y de acuerdo con los precios establecidos.

78—Se manda acusar recibo de una comunicación de la Honorable Comisión Permanente remitiendo el decreto sancionado que aprueba el del Poder Ejecutivo de 24 de Agosto corriente que autorizó el desembarco de fuerza armada del crucero argentino "Pueyrredón".

79—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

80—Decreto de la Honorable Comisión Permanente á que se hace mención en el número 78.

81—Nota disponiendo que la Tesorería General reciba de este Ministerio la cantidad de treinta y dos pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 32.34), excedente de la cantidad girada para atender gastos extraordinarios urgentes para ser vertida en rentas generales.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 29 de Agosto de 1917

1—Amalia Vázquez, hija de teniente general—Por pensión.—Pase á la Contaduría General para que lo agregue á sus antecedentes.

2—Feliza Muela, hija de coronel—Solicita acrecentamiento de pensión.—Pase á la Contaduría General para que agregue los antecedentes de pensión.

3—Eduardo Coll y Rivas, teniente de guardias nacionales—Solicita se le conceda empleo militar.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de la Legación de España relativa á la concesión de condecoraciones al general don Juan Bernassa y Jerez y al teniente coronel don Roberto P. Riverós.—Transcríbase al señor general don Juan Bernassa y Jerez y al Estado Mayor del Ejército, adjuntando las Reales Ordenes Credenciales y cartas del Agregado Militar.—Acúsese recibo.

5—Compañía Nacional de Carruajes—Cuenta por servicio de carruajes y automóviles en Noviembre de 1914, varios meses de 1915 y 1916.—A los interesados para que recaben la conformidad que les sea posible obtener.

6—Toribia Cayetana Mesones, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Juan Storm—Solicita le sean devueltos los derechos pagados en oficinas recaudadoras para llenar requisitos de abanderamiento del vapor "Punta Ninfa", para el cual solicitó patente.—Vista al Fiscal de Gobierno.

8—Pantaleón Castro, soldado del Paraguay—Solicita liquidación de sueldos atrasados.—Vista al Fiscal de Gobierno.

9—Antonio Sánchez, soldado de inválidos—Por cobro de sueldos.—Vuelva á informe de la Contaduría General.

10—Juan García, ex sargento 1.o—Por cédula de inválido.—Vista al interesado para que indique el lugar de residencia.

11—Floro Fernández, alférez re guardias nacionales—Por cédula de inválido.—Informe la Contaduría General.

12—A. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Port Campbell".—Vista al Fiscal de Gobierno.

13—Alférez de navío asimilado Bartolomé Balmas—Por diferencias de sueldo.—Informe la Contaduría General.

14—Angela Maggiollo de Fernández, viuda de teniente 2.o—Por pensión.—Informe la Contaduría General.

15—A. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Port Victor".—A la Fiscalía de Gobierno.

16—Regimiento de Caballería número

5—Premio de constancia de primera clase para el soldado G. Díaz da Silva.—Informe la Contaduría General.

17—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Borba.—Informe la Contaduría General.

18—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de primera clase para el cabo Socorro Bulen.—Informe la Contaduría General.

19—Antonia González de Cánepa, viuda de sargento mayor.—Por pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

21—Intendencia Municipal de Rivera—Notas detalladas por servicios de barométrica á cuerpos destacados en Rivera en 1915. — Devuélvase á la nombrada Intendencia.

22—Auxiliar 1.o de esta Secretaría Luis Queirolo Barros —Solicita licencia. —Concedida, notifíquese y archívese.

23—Orden de pago de Atanasildo Escobar por $ 6.75 por premios de constancia como trompa del Regimiento de Caballería número 2. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

24—Orden de pago del soldado Irineo Sosa por $ 4.85, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

25—Aleja Zamora, hija de capitán. — Por pensión. — Vista á la interesada.

26—Ordenes de pago del sargento 2.o Lucio Hernández por $ 7.00 y del cabo Felicio Rodríguez por $ 5.10, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

27—Nicolás Almeida, ex marinero — Solicita premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor para que informe.

28—Ordenes de pago de la pensionista Eufenia Díaz por $ 185.36, importe de pensiones, y del Batallón de Infantería número 10, por varios, $ 6.98, importe de días de sueldo deducidos á varios soldados. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

29—Antonia Sosa de Reyna, viuda de sargento mayor. — Por pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

30—Anunciación Casco de Moyano, viuda de teniente 1.o — Por pensión. — Pase á la Jefatura Política de Colonia para la justificación de identidad.

31—Amabilia Larrobla, hija de teniente coronel — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Joaquín Barrera, ex soldado — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

33—Dirección de la Armada — Solicita quince colecciones de "Táctica Elemental para Tropa de Infantería". — Con lo informado por el Estado Mayor, devuélvase.

34—Consulado General en España — Comunica el cese de bandera del pailebot "Delfina". — A la Capitanía General de Puertos.

35—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Marcelino Ríos. — Informe la Contaduría General.

36—Intendencia del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados con la adquisición y provisión de efectos para instalar la mesa de oficiales en las unidades de esta guarnición. — Vuelva para que informe.

37—Regimiento de Caballería número 5—Solicita autorización para incluir en listas de premios al soldado Antonio Sosa. — Corra la vista al señor Fiscal Militar.

38—Coronel graduado Roberto Rodríguez — Solicita se le haga figurar en la lista ley 19 de Marzo del 35, y se le liquiden los descuentos que ha sufrido en sus haberes. — A la Fiscalía de Gobierno.

39—Batallón de Infantería número 1—Liquidación de medios sueldos retenidos al capitán Mariano Hermosa. — Informe la Contaduría General.

Día 30 de Agosto de 1917

1—Dirección de la Armada — Solicita se gestione de la Administración del Puerto ponga á flote, desagotándolo, el ex pontón del Banco Inglés que se encuentra á pique. — Pase á la Dirección de la Armada para que informe el Arsenal General de Marina.

2—Antonio Piaggio — Solicita que hasta tanto no se resuelva sobre el atraque á los muros de las dársenas de los vapores que conduzcan inflamables se autorice la entrada al antepuerto de los que vengan consignados á su agencia para verificar la descarga de las mercaderías y de la nafta que traigan. — Pase al Directorio de la Administración del Puerto, rogándole se sirva emitir opinión sobre el proyecto de Reglamento formulado por la Capitanía General de Puertos.

3—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Cuyabá". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

4—Rodolfo Favaro — Permiso para despachar 102 revólveres. — Informe la sección respectiva.

5—L. Gandós — Permiso para remitir á La Paloma 500 tiros para revólver.—Informe la sección respectiva.

6—Eduardo Cooper é hijo — Permiso para despachar 200 cajones de dinamita y ser depositados en el polvorín nacional. —Informe la sección respectiva.

7—Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares — Exposición acerca de la pensión concedida á los menores del mayor Balbino Viera. — Vuelva para que agregue el expediente de pensión seguido por dichos menores.

8—Eduardo Cooper é hijo — Permiso para remitir á Pan de Azúcar cuatro cajones gelignita. — Concedido.

9—R. Alonso Freire — Permiso para reembarcar con destino á Bolivia 5.000 balas Winchester. — Concedido.

10—Compañía Swift, de Montevideo—Solicita permiso para exportar 2.000 toneladas de carbón mineral con destino al Brasil. — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Contaduría General de la Nación, Sección Militar — Nota sobre el sueldo que se liquida al sargento mayor Félix Zúñiga. — Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Batallón de Infantería número 15 — Solicitud de premio de constancia de primera clase para el cabo Sabino Núñez. — Informe la Contaduría General.

13—Solicitud de la pensionista Ernestina Labandera por reforma de cédula.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicitan se permita una nueva revisación de una cantidad de cuñetes pólvora de cantera mandada destruir en la creencia de que algunos pueden ser utilizados para el consumo. — Se accede á lo solicitado, debiendo procederse de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Sección Polvorines del Arsenal de Guerra. — Notifíquese y devuélvase al Estado Mayor.

15—Christophersen Hnos. — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Munplacé". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Capitanía del puerto de Maldonado —Solicita materiales para aparejar la ballenera. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

17—Batallón de Ingenieros número 1—Pedido de materiales para la construcción de talleres de carpintería, mecánico y trabajos especiales del cuerpo.—Pase á informe de la Contaduría General.

18—Teniente 2.o Eduardo Zubía, del Servicio Geográfico — Solicita diferencia de sueldo. — Informe la Contaduría General.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado del Batallón de Ingenieros número 1 Julián Gularte. — Pase á la Contaduría General.

20—Jefatura Política de Río Negro — Nota sobre el fallecimiento del soldado guerrero del Paraguay Silvestre Cáceres. —Informe la Contaduría General y comuníquese.

21—Regimiento de Caballería número 7—Solicita liquidación del sueldo y asignación correspondiente al alférez Jorge Chiappara por Agosto actual. — Informe la Contaduría General.

22—Palomares Militares — Pedido de 150 cazuelas de barro para nidos. — Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea. — Comuníquese.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite recortes de "La Discusión" de la Habana que contienen el decreto presidencial de 27 de Abril de este año por el que se reorganizan y aumentan las fuerzas armadas de la República de Cuba. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Francisco Monteiscelle — Solicita autorización para extraer y aprovechar los materiales viejos, carbón, etc., que supone existen entre los restos de la fragata "Kersonesse", incendiada y sumergida en la rada en el año 1891. — Vista al Fiscal de Gobierno.

25—Elena Scanavino de Zelada, pensionista — Solicita abono de pensiones de Abril y Mayo del año corriente. — Vista al Fiscal de Gobierno.

26—Ministerio de Hacienda — Comunica que el señor Indalecio Núñez ha obtenido su jubilación en el cargo de delegado de la Intendencia del Ejército y la Armada. — Pase al Ministerio de Industrias donde prestaba servicios en comisión y comuníquese á dicha Intendencia.

La Secretaría.

LETRAS DE TESORERIA

EXTINCIÓN POR MEDIO DEL FUEGO DE LAS QUE SE INDICAN

Contaduría General de la Nación.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella.

Montevideo, Agosto 18 de 1917.

La Contaduría General de la Nación eleva á V. E. el acta original labrada en esta fecha por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de las "Letras de Tesorería", por valor de un millón de pesos oro americano, renovadas en esta Capital, así como un millón más también en letras devueltas por el Cónsul en Nueva York, por no haberse efectuado en esa ciudad la renovación de las primeras, emitidas con vencimiento al 17 de Julio de 1917, de acuerdo con la facultad que se confiere al Poder Ejecutivo por el artículo 7.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1917.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDIELLA.

ACTA—En Montevideo, y en la Contaduría General de la Nación, á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, estando en su despacho el señor Contador General don Enrique Givogre y demás empleados superiores de la misma oficina que suscriben por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción, por medio del fuego, de las siguientes "Letras de Tesorería" expedidas á favor de Guaranty Trust Company of New York, ó á su orden, á saber: Cuarenta letras números 1 á 40, de veinticinco mil pesos oro americano cada una, que ascienden á un millón de pesos oro americano, expedidas por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 de Julio de 1916, en virtud de la facultad que se confiere al Poder Ejecutivo por el artículo 7.o de la ley de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1916-1917 á favor de la mencionada institución de crédito y con vencimiento diez y siete de Julio de mil novecientos diez y siete, las que fueron renovadas en esta Capital; y cuarenta letras de veinticinco mil pesos cada una, oro americano, iguales á un millón de pesos, á vencerse el diez y siete de Julio de mil novecientos diez y ocho, que fueron devueltas de Nueva York por el Cónsul General don José Richling, por no haberse efectuado en esa ciudad la renovación de las cuarenta letras citadas anteriormente en esta acta. Estas letras se extinguieron en cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en resoluciones de 17 y 31 de Julio próximo pasado, recaídas en las notas números 294, 350 y 355 del Cónsul en Nueva York don José Richling, remitiendo á ese Ministerio las letras mencionadas y que anteceden á esta acta. Y no siendo para más el acto se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe.—E. Givogre. — Domingo Barbeito. — A. Ghiringhelli. — Gustavo R. Garzón. — Antonio López Castillos. — Martín I. Goyret. — F. Medina (hijo). — Ruperto L. Parpal.

Enrique Pittaluga,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

VACANTES ESCOLARES

NOTA DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA AL INSPECTOR N. DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 28 de 1917.

(Carpeta número 725|915).

Señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria:

Este Ministerio ha recibido, por diferentes conductos, informes tendientes á demostrar que la Dirección General de Instrucción Primaria no siempre provee las vacantes escolares de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del 24 de Junio de 1915.

Según esos informes, se ha dado el caso de nombrarse para dichos cargos á personas hace años desvinculadas del Magisterio activo, las que, á los pocos días de entrar en funciones, se han amparado á la jubilación.

El Reglamento á que antes me refiero, formulado por la Dirección General y aprobado por el Poder Ejecutivo en la fecha citada, no exige más que la justificación de haber prestado buenos servicios durante ocho años á los aspirantes á reingreso cuyo alejamiento de la escuela no date de más de dos años; pero establece también que cuando la gestión se hiciera pasado dicho término, se exigirá la "Prueba de Competencia", de que hablan las "Reglas sobre Concursos", en el caso de presentarse ó quedar un solo aspirante.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, así como las relativas á la edad de los aspirantes y categorías de los cargos respectivos, etc., que aquel Reglamento comprende, habrían dado mérito á las informaciones que he recibido, y sin aceptar, desde ya, la veracidad de éstas, he juzgado tenerlas en cuenta, á objeto de regularizar las cosas, si fueran exactas, ó desvirtuarlas categóricamente, si, por el contrario, resultaran erróneas.

Sírvase el señor Inspector Nacional informarse, si fuera del caso, circunstanciadamente al respecto.

Saludo al señor Inspector Nacional atentamente.

RODOLFO MEZZERA.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO BRÍGIDO ISIDRO BORDA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Brígido Isidro Borda, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como contratado por el término de dos años, subscribiendo empeño el 3 de Noviembre de 1915, estableciéndose que no le "corresponde la paga íntegra que establece el artículo 11 del Código Militar" (fojas 2 y 3);

Que el prevenido salió de su cuartel con licencia ordinaria hasta la diana del día 14 de Enero de 1916, y vencida ésta no se presentó más al punto de su destino; que cometió el delito porque se hallaba enferma su mujer, y en vista de que ya había pedido una licencia para atenderla, y como la enfermedad persistiera, creyó que si volvía á pedir licencia no se la darían; volvió á salir con licencia ordinaria, y como ya había faltado á cinco ó seis listas optó por desertar (fojas 1, 8, 12, 13 vuelta y 14 vuelta);

Que el día 20 de Mayo del año en curso, en momentos en que salía de la Cárcel Correccional, donde había sufrido una condena y estaba nuevamente detenido por imputación de hurto, fué llamado por el oficial de guardia de dicha Cárcel, alférez don Roberto Macido, quien le interrogó "si no era desertor del Batallón", á lo cual manifestó que sí; en vista de esto el mencionado oficial pidió á la Jefatura Política y de Policía de la Capital la detención del prevenido, donde fué entregado á una comisión que lo restituyó al cuartel de la unidad á que pertenecía (fojas 6, 8, 12, 13, 22 y 22 vuelta);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 5 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que el empeño de que instruye el testimonio de fojas 2 y 3 está viciado de la nulidad que le opone la defensa. El, en efecto, no se ajusta á los términos de la ley, que establece preceptivamente que "los contratados recibirán una cuota que será fijada por el Gobierno en la forma conveniente, para mejor garantía del buen servicio del contratado", y á todo el que ingrese al Ejército con ese carácter de contratado le corresponde siempre recibir cuota de enganche, y la falta de cumplimiento de ese requisito vicia dicho instrumento de nulidad absoluta, que debe ser declarada de oficio cuando aparece de manifiesto (artículos 1560 y 1561 del Código Civil, edición 1914) y hace que no deba aplicarse al caso que se juzga todo el rigor de la ley (artículo 758 del Código Militar);

Que el atenuante de buena conducta que le niega el señor Fiscal este Consejo se lo toma en cuenta, porque la ley manda que lo sea la conducta observada anteriormente al delito que se juzgue, y ella se certifica como buena en un recaudo (fojas 5 vuelta), que de acuerdo con los artículos 1574 y 1576 del Código Civil, edición 1914, tiene la fuerza incontrovertible de un instrumento público;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de cuatro y medio meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarando no exigible el contrato de fojas 2 y 3.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Ramón Scola.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL MAESTRO APUNTADOR MAURICIO ALMADA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 30 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Mauricio Almada, perteneciente al Regimiento de Artillería número 2, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, subscribiendo empeño el 12 de Julio de 1916 (fojas 12);

Que el 7 de Febrero próximo pasado salió del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, en Paysandú, con licencia ordinaria, y habiéndose embriagado, á su vencimiento no se presentó al punto de su destino, siendo aprehendido por imputación de abigeo por la policía de la 2.a sección de Río Negro y condenado por ese delito (fojas 5 á 8, 19 á 20, 22 vuelta á 23 vuelta, 45, etc.);

Que extinguida su responsabilidad por complicidad en el abigeo referido, fué restituído al cuerpo á que pertenece el 6 de Abril último (fojas 1);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 13 del 752, todos del Código Militar, que le reconoce el señor Fiscal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena

de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Ramón Scola.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE MÁXIMO FERNÁNDEZ Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en la tarde del 12 de Octubre del año 1915 los encausados Joaquín Trías y Carmelo Pimienta (a) Beracochea se concertaron con el prófugo Everildo Lescano para dar muerte á Ciriaco Ramírez, vecino del Mataojo, 4.a sección del Departamento de Minas.

Segundo: Que al efecto, y antes de ponerse en camino para lo de Ramírez, robaron tres caballos y una oveja que carnearon, llevando parte de la carne á lo de Ramírez, donde llegaron como á las cinco de la tarde, después de apretar algunos alambrados.

Tercero: Que estos dos encausados y el prófugo Lescano fueron recibidos por Ramírez, quien los invitó á desensillar, lo que hicieron, manifestando que se retirarían después de cenar.

Cuarto: Que la mujer Ignacia Villar, que vivía con Ramírez, preparó la cena, mientras Ramírez y dichos sujetos tomaban mate, pasando luego todos al comedor, donde cenaron y jugaron al truco.

Quinto: Que poco después uno de estos sujetos salió á ensillar los caballos, regresando rato después diciendo á los compañeros que los caballos estaban prontos, siendo entonces que dieron de puñaladas á Ramírez, infiriéndole las dos heridas de que informa el certificado médico agregado á la causa, y que le produjeron la muerte inmediata.

Sexto: Que hay presunciones de que fueron dos los autores materiales de la muerte de Ramírez y que uno de ellos hizo al retirarse un disparo de arma de fuego hacia el interior de las habitaciones.

Séptimo: Que se trata de tres sujetos de malos antecedentes, ignorándose el móvil del crimen.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Francisco Viappiana.—Francisco Varzi.—Israel R. Montañez.—Elbio J. Pelayo.

Ante mí:

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Máximo Fernández, Joaquín Trías, Carmelo Pimienta ó Beracochea, Segundo é Hilario Lescano y Francisco Figueredo, por muerte de Ciriaco Ramírez;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno pide se condene á Trías y Pimienta á sufrir la pena de veintiséis años de penitenciaría, como autores de los delitos de homicidio y abigeato cometidos en compañía del prófugo Everildo Lescano, y se absuelve de culpa y pena á Máximo Fernández, Segundo é Hilario Lescano y Francisco Figueredo, dejándose la causa abierta con respecto al prófugo Lescano; lo solicitado por los señores defensores de Trías y Pimienta, que entienden debe desecharse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que con arreglo á las conclusiones á que arriba el jurado en el veredicto, no cabe duda que Trías y Pimienta deben ser condenados como coautores de los delitos de homicidio y abigeato, cometido el primero con premeditación y alevosía, aunque atenuando en dos grados la pena solicitada por la acusación, en atención á que no ha podido establecerse cuál fué el autor material de las heridas que recibió Ramírez y que causaron su muerte;

Considerando: Que hubo premeditación, porque la proposición primera establece que Trías, Pimienta y el prófugo Everildo Lescano se concretaron para dar muerte á Ramírez, á cuyo efecto, según la proposición segunda, previamente robaron tres caballos para trasladarse al domicilio de la víctima, dejándolos ocultos en un monte, después de haber carneado una oveja, de cuya carne comieron, llevando parte á lo de Ramírez, donde llegaron una tarde, pidiendo hospedaje hasta la noche, diciendo que se retirarían después de cenar, según la proposición tercera;

Considerando: Que hubo alevosía, porque, según esta última proposición y las cuarta y quinta, los prevenidos Trías, Pimienta y el prófugo Lescano fueron recibidos amablemente por Ramírez, quien los invitó á desensillar, obsequiándolos luego con mate, hasta que, preparada la cena, pasaron al comedor, donde jugaron al truco una vez terminada la cena, para luego, al despedirse, darle de puñaladas á Ramírez, á quien tomaron desprevenido, ajeno por completo del peligro que corría;

Considerando: Que este hecho se encuentra previsto por los artículos 317 y 219 número 2 del Código Penal, debiendo castigarse con la sanción que establece esta última disposición, disminuída de uno á dos grados por ignorarse quién fué el autor de las lesiones que causaron la muerte de Ramírez, según lo consignado en el artículo 333 del citado Código y proposición sexta del veredicto;

Considerando: Que esta responsabilidad de Trías y Pimienta se encuentra agravada por el abigeato, según lo que dispone la ley de 21 de Julio del año 1911 y artículos 372 número 6 y 376 del Código Penal;

Considerando: Que á Pimienta y Trías debe reputárseles autores de homicidio, porque, concertados para la ejecución del delito, cooperaron en forma directa y principal en su ejecución y en las condiciones que establece el artículo 21 números 1 y 4 del Código Penal mencionado;

Considerando: Que en cuanto á los demás encausados, como está probado en autos que no tuvieron participación de ningún género en los delitos referidos, debe absolvérseles de culpa y cargo, de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 78, 73, 70, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando á Joaquín Trías y Carmelo Pimienta ó Beracochea, á la pena de veintidós años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Déjase la causa abierta con respecto á Everildo Lescano, y se absuelve de culpa y pena á Máximo Fernández, Segundo é Hilario Lescano y Francisco Figueredo, reputándose incondicional la libertad de que gozan.

Para las notificaciones líbrese despacho. Publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Agosto de 1917

Trámite — Diez providencias en causas criminales consultadas.

Definitiva — Eugenio Robert y Cía. con José Mas, reconocimiento de firma.

Administrativo — Exhorto del Juez Letrado Departamental de Paysandú á las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado por homicidio. Relaciones de causas criminales de los Juzgados del Crimen de 2.o turno y Departamentales de Cerro Largo, Flores y Treinta y Tres. Ocho solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 4. A estudio, 6. Oficios librados, 23. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Francisco Cerilli y Cía. con Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresscne. Domingo Siró, concordato, incidente Quincke y Mueyo. Julio Figueroa Ibarra, concordato. María Bidegaray de Elhorgoy, sucesión. Luis Maffei y otros con Félix Prió Hnos. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Villamajó con González Vidal. Castillo con Cometti y Cía. Asiain con Colmán.

Definitiva — Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Brayer. Incapaz Regina Borges. Incapaz Manuel García. José Martínez contra Joaquín Más Viera. José Caramés, recurso de queja. Incapaz José Frais. Percilia dos Santos Gómez de Cereza. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Albanesse. Héctor Raffo contra la Empresa del Ferrocarril Central. Sucesión Antonio Varela. Sucesión Juan Bautista Beltrame. Concurso Federico Paneviano. Sucesión de Antonio Feliciano Martorell. Incapaz Juan Delisante. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Compañía. Tercería deducida por Agustín L. Rivara. Incapaz Ezequiel Sierra. Sucesión Rosa Diago de Prego. Faustino Catambert contra el Banco Popular del Uruguay. Enrique Casalla, recurso de queja. Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez. Sucesión María Segunda Carre de Conlozo Zaballa. Sucesión de Catalina Fuchetto de Braco. Leoncia Perloni. Menor Alejandrina Montenegro. Incapaz José Guidobons. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals. Ciudadanía Gilberto Alonzo Pallazón. Sucesión de José Lamas. Sucesión de Carlos Font. Ciudadanía Domingo Deghi.

Ciudadanía Antonio Amato. Sucesión de Jaime Callomar. Ciudadanía Luis Pérez. Sucesión de Miguel Daniel. Angel Libra y Acosta contra Conrado Martínez Prueta. Sucesión de Aurora Pelvez de Santos, incidente Felipe Luis.

Interlocutorias — Guillermo Luco contra Angel Pozzoli. Sucesión de Anuncia Ardhelli de Ferretti. Sucesión de Agustín Uriarte. Sucesión de Rafael Perrone. Ciudadanía Francisco Latorre. Ciudadanía José González Alvarez. Testamentaría de Lino Herosa.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Sucesión de Concepción O. de Delgado. Sucesión de Luis Zanitrati. Concepción T. de Salbatti. Sucesión de Juan B. Varzi. Sucesión de Alfonso Broqua. Isidoro Lage. Carlos F. Reissig. Manuel H. Casal. Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio E. Castellanos, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel M. Lecocq. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Rosa. Ulpiana Báez. José Giulidoro contra José Castro. Manuela Martínez Rey contra La Comercial. Santiago Represquini (2). Modesta Martínez (2). Sucesión de Andrés Comas, incidente. Sucesión de Francisco Seigal. Pedro L. Ramos contra Gil Cantera. Banco Hipotecario del Uruguay contra J. Baleiro. María R. P. B. de Blanco Acevedo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona F. de Silva. Asención Díaz contra la sucesión de José Ferrando. Haydée Illa.

Interlocutorias — Sucesión de Bernardo Iduate. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Zanella. Sucesiones de Esteban Costa y otro.

Definitivas — Sucesión de José Fontenla. María E. C. de Acosta y Lara. Julia Rulea. Vicente Bakos. José M.a Varela contra Consuelo Bouzos. Augusto Vescia contra Dolores P. de Vigil.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30

Trámite—José F. Rivero, información. Juana Laureiro de Sartana, venia. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Exhorto del Juzgado de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Esteban Ayne contra la Sucesión de Leandro Gómez. Sucesiones Juan Barreto y otros. Santiago Caprario con Miguel J. Salomón. Sucesión Telésforo Fernández y otros. La sucesión José María Rodríguez contra Cirilo Pedro Quiñones. Sucesión Castro Heldiman. Sucesión Angela Robledo de Montaldo. Margarita Irigaray de Vergés. Juana Miranda de Fernández. Sucesión Benita Maineneste Rosciamo. Francisco Fernández García por su hijo menor. Sucesión María Magdalena, Catalina Aycardo de Gómez Villa. Francisco D. Montero. Sucesión, incidente Celia Pignan. Francisco Mariño, sucesión. Mañé y Cía. con Miguel Lasala. Lorenzo Vernengo con Ana Licuas y otros. Sucesiones Ponfilio Tolosa y otros. Hermida Ruiz de Talice, Artículos 113 y 114 del Código Civil. Lorenzo J. Rodríguez, sucesión. Cellestina Barner de Rivieri solicitando el nombramiento de un curador especial á sus menores hijos. Arturo Strauch con Clodomiro Rodríguez. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno número 1264. Francisco Bonilla, pobreza, para litigar con Manuel Dopaso, 2. Sara Sinamomó de Bó con sucesión Tomás Jinomonio. Margarita Espinosa, menor. Sucesión Croso de Magnano y otras. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección número 213. Sucesión Rosa Lando de Martínez. Pedro Marín Navarro, sucesión, 2. Antonio San Vicente, intestado. Sucesión Norberto Pinorio. Agustín Caravia, sucesión. Sucesión Matilde Artaguveytía de Arocena. Sucesión Luis Sanguinetti. Pedro Buschianzo con Pedro Galvirán. Juana Vachelli de Pampagnoli y otros con Antonio Cicco de Cumbelo, ejecución de hipoteca. Concurso voluntario de Pedro Robert. Sucesión Gabino Pereira. Intestado N. N. (fallecido el 26 de Mayo de 1916). Concurso Atilio de Arturo.

Interlocutorias — Margarita Meyrano de Cigliati, sucesión. Crédit Foncier del Uruguay con Serafín Quinteros. Antonio Sbárbaro contra el doctor Arturo Terra. María Valletti de Jesle contra Antonio Tardo (hoy su sucesión). Sucesión María Luisa Gómez de Sarrible.

Definitivas — Franklin Bayley Bustamante con Francisco C. Sosa. Juana Churi de Brianza, Testamentaría Francisco Costa Rial, testamentaría Castro Ott.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite — Policarpo Aznárez contra el Fisco. Juan Montevende y otros contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Luis Viega y otros. Julio Polleri contra el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos contra Ramón G. Saldaña. Sucesión Lino Herosa contra el Estado, (incidente de la sucesión Pedro Callorda). La Dirección General de Aduanas contra Julio Morrison. La Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Francisco Piria, incidente por honorarios del doctor Angel Solla. Miguel C. Fernández contra la Aduana de Montevideo. Francisco García Martínez contra el Estado.

Interlocutoria — Marcelino Herrera y Viega contra el Fisco.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra José Benito Fernández.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite—Banco Británico de la América del Sud con Eduardo Lago. F. Rocco y Cía. con Secundino Vega. Wattine, Bossut et fils con Séptimo Piffaretti. Sala y Cía. con Rogelio Alonso. Francisco B. Helguera con Rafael de Cresenzio. José A. Pombo con Pedro Bozzolo. Grondona, Miles y Cía. con la Liga de Defensa Comercial. Salvador J. García, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Castillos y Cía. F. Félix Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernardino Ayala y procurador Ortiz Pérez. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio J. Borad. Strauch y Cía. con Santiago Peirano y Angel Risso. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Eugenio Robert y Cía. Salgado y Di Trápani. Smith y Cía. con Agar, Croos y Cía. Oficio de la Comandancia de Marina, antecedentes sobre averías del vapor "Ango". César A. Righetti con Manuel Rico, incidente Juan P. Mondoutey. Airalde y Storace con Ernesto Magnani. Nicolás Carrano, matrícula. Hitta y Costas, ídem. López y Fernández, ídem. Ramón M. Lalinde, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Tomás Gagliardi, concurso, incidente Luis Zaffaroni. Suárez y Cía. con José María Garmendia. Lamaison y Villemur con Prieto y Elizalde, incidente A. Marchessano y Barone. Martín Mojana y Cía. con Silvio Bernasconi. Eleodoro Burgueño con Arturo Grumswald y Carlos Henderson. Antonio Legnani con Pedro Sansone, tercería Juan Prieto Barbieri. C. Weil y Cía. con Amelio Bellini.

Interlocutorias—Barceló Hnos. con Centro Comercial. Sala y Cía. con Galletti y Piatti. Andrés Bosco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Lohr y Cía. con Enrique Feller. F. Rocco y Cía. con José Ciampi. Mateo Brunet y Cía. con Leoncio Mello. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bethencourt y Barceló.

Definitivas — Casal Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Rein y Cía. con Rafael Pantano (hijo). Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Furtía, matrícula. Julan Intraina, ídem. Lorenzo Lluch, ídem. Santiago Camaño, ídem. Angel Scala, ídem.

Libros rubricados—Siemens é Irureta Goyena, 5; Julio Mailhos, 3; Pastori y Cía., 1; Joaquín Tasistro, 2; Máximo R. Rossi, 4; Estapé, Rivera y Cía., 4; José Leguizammen, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — La Unión Mercantil con Mario Michel. Manuel Granga, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Sánchez. Baudelio B. Lema, concordato preventivo judicial. Pedro S. Ibarur, concordato judicial. Antonio Chechi con Enrique Queirolo y Daniel Morera Acosta. Angela Iriarte de Anavitarte, concordato preventivo judicial. Juan A. Ferrari con Compañía The Pan American Transcontinental Railway. Pedro Fernández de la Vega con Sala y Cía. Florindo Schiera, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Alejandro Severino. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 30. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números 26 y 28. Portella, Sexto y Cía. con Manuel Pérez. José Montaner con José Fernández. Esteban Tolosa contra Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis. Rossi y Filippa y otros con Nicanor Rodríguez y Cía. Leonor Ramos de Donnelly, solicitando la liquidación de la razón social Federico Donnelly y Cía. Exhorto número 1979 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno librado en los autos Dolores Sala de Rodríguez Podestá contra Carolina G. de Martinelli. Exhorto número 114 del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo librado en los autos Manuel Puentes contra Manuel Villar. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 49. Nelson Carrasco con Juan Cammarano Sansone. Santiago Barreiro con Vicente Adami. Francisco Susena con Manuel Landeira. Francisco Chemena, título de corredor y rematador. Trabucati y Cía., con Juan B. Cantoni. Brito Foresti, Rolando y Cía. con suc. José Fontans. José Domínguez Cortizas y Juana Díaz Laurido, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el "Lloyd Brazileiro". Nelson

Carrasco con Cándido M. Silvera y Cía. Lubek, Servos y Cía. con José Díaz. Salguero, Píriz y Cía., matrícula. Eduardo Gard, matrícula. Minelli, González y Cía. con Vicente León López. F. Rocco y Cía. con Antonio Branda. E. Armanino y Cía., matrícula. Andrés C. Frávega, ídem Ahmed Ayubi, ídem. Andrés Arzuaga, ídem. Alejandro Acasuso, ídem. Alberto Ghirinhelli con Leopoldo Hughes. Ignacio M. Oribe contra Antonio Barabino. J. Granara y Cía. con Jenaro J. Lembo y Cía.

Interlocutorias — Esteban Tolosa contra Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis. Tomás M. Giguens, matrícula. Julio Maggi, ídem. Otho, Olliver y Cía., ídem. Manuel de la Fuente é hijo, ídem. Leonardi y Sala, ídem. Ernesto Pedotti, ídem. Juan Baldo, ídem. Enrique C. Lages con María S. Iglesias. Villar y Gago, matrícula. Otto Semmelhaack. Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway.

Definitiva — María Trías de Vázquez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Garbarino.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados — Miguel Paladino, 2; Cándido Daglio, 2; Galimberti y Cía., 2; Juan Luis Gatti, 1; Evaristo Vignoli é hijos, 3; Banco de Seguros del Estado, 1; Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 30

Trámite — A. Brie de Malhet, curatela. R. Lores contra la Sociedad de Tranvías "La Comercial". L. T. de Vidal con F. N. Vidal. C. Cheveste con C. Storace, dos providencias de trámite. D. Hernández y otro, sucesiones. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 1457. S. Demita, inscripción en el Registro de Estado Civil. Inchusti y T. Oyola. J. M. Otervon. A. M. Moeller, divorcio. L. Vignoli con J. Echevarría. S. Rodríguez y Luis Méndez, sucesiones. Carlos Santo contra Enrique Tucca. Dolores Suárez de Arteaga contra Guillermo Casarotte. A. Manteo y otras, sucesiones. V. Acevedo, sucesión. Josefa Marinoni, testamentaría. O. M. Pérez, sucesiones y auxiliatoria de pobreza. Dominga Martínez con Amador Fernández Real, nulidad de matrimonio. Federico Ferolla con Antonio Camaño. P. Miranda con la sucesión Tomás Echevarría. Larrovia con Marchesse. A. Burcet, inscripción en el Registro del Estado Civil. Arturo Clarke con Alfredo Giribaldi. Manuel Otero, sucesión. El Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Scarone. José Silvestre, solicitando se haga una intimación á Tomás Facio. Carlos M. Maeso, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Russo de Doglio, incapacidad. Carlos Alonso y otros, solicitando venia. J. Menduina, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 1961. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de San José número 1060. A. Medina, antecedentes relativos á dicha menor. Ignacio Caffera con Amelia Olivera, divorcio. José Orsi, sucesión. Manuel Benavente con Luisa Rignone, divorcio. Calero con Medialdea, divorcio.

Interlocutorias — N. Stipanicie con S. Cabrera. A. Pena con A. Marroche, divorcio. A. Fortunato, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — J. B. Pisón, ciudadanía. V. Soto, ciudadanía. P. Angeloti de Moteis, ciudadanía. J. Menduiña, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Miranda Juan H. con Cirilo González, divorcio. Loragüe Cipriano con Julia T. de Couture, devolución de un depósito. Balldenegro de Alcemi Berta, incapacidad. Lamarque Eduardo con Raúl F. Berro, cobro de pesos. Blanco Domingo contra la Compañía de tranvías "La Transatlántica", daños y perjuicios. Gazo de Geribone Julia con Francisco Dimensa, cobro de pesos. Sicardi Juan R. con Amorín y Domínguez, rescisión de contrato. Reig Herminia con Alberto Hernández, divorcio. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio. Benedetti Cayetano, auxiliatoria. De Simone Concepción con Domigo Ferrari, divorcio. Sánchez Eduardo con Andrés M. Ferrando, embargo. Bandini Aurora con Juan Zulin, divorcio. Montañez Romualdo con José Aguistapace, cobro de pesos. Collazo Fernando, auxiliatoria. Martínez María Angélica con Agustín Olivera, divorcio. Píriz Carmen Elena, justificación del estado civil. Lugue Marotto Antonio, auxiliatoria. Hernández Juana Josefina con Ramón Carricat, divorcio. Piantelli Inés con Angel Pozolli, divorcio.

Ciudadanías — Aguirre Celestino, Solarisano Nicanor, Conde Maximino, Cuperro Díaz, Pontiliano Vicente.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico Central (Prado-Montevideo), durante las últimas 24 horas, de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy, ha llovido moderadamente en los Departamentos de:

Artigas — Ciudad, lluvia lenta durante 3 horas; sección 3.a, 12 milímetros en 5 horas; sección 4.a, 21 milímetros en 10 horas; sección 6.a, 26 milímetros en 8 horas; sección 7.a, 6 milímetros en 6 horas.

Montevideo — Garúas inmedibles.

Salto — Ciudad, 14 milímetros en 8 horas; 5.a sección urbana, 13 milímetros en 4 horas; 6.a sección, 19 milímetros en 4 horas; 2.a sección urbana, 2 milímetros en 1 hora; 3.a sección rural, 6 milímetros en 1 hora; 4.a sección, 2 milímetros en 6 horas; 5.a sección rural, 11 milímetros en 6 horas; 6.a sección rural, 7 milímetros en 8 horas; 2.a sección rural, 8 milímetros en 9 horas.

Minas — Lloviznas en todas las estaciones.

Tacuarembó — Ciudad, 3 milímetros en 5 horas; 4.a sección, 7 milímetros en 8 horas; 6.a sección, 3 milímetros en 3 horas; 12.a sección, 5 milímetros en 2 horas.

Navegación Interior — Paso Laguna, 2 milímetros en 3 horas.

Hasta la hora de cerrar este boletín (11 horas 40 minutos), no han llegado las comunicaciones de los Departamentos de Cerro Largo, Flores y Rivera.

Montevideo, Agosto 31 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 30 de Agosto de 1917

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas en el país: Montevideo, 19.50 y 10; Punta del Este, 17 y 6; Rocha, 19 y 8; Melo, 23 y 12; Rivera, 22 y 12; Paso de los Toros, 21 y 11, y Fray Bentos, 19 y 12. Dominan vientos débiles del Sur al Este con velocidades horarias de 5 á 10 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 325 kilómetros. Cielo, en general, semi cubierto con lluvias y garúas y nieblas bajas en el país. En Punta del Este ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado y en Rivera 1|2. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Nieblas bajas y densas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 763.20.

Temperatura: Normal 16°00, á la intemperie 17°90; máxima 19°40, á la intemperie (sol) 25°80; mínima 10°00, á la intemperie 8°60.

Viento S. S. E., 5 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 6 y 20.

Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa o|o: 89.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro. 7.64.

Temperatura del agua: 12°60.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 30 de Agosto de 1917

600 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
33.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.022 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
40.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Agosto de 1917

5.200 pesos, casa con frente á la calle Cerro Largo, 230 metros.

1.000 pesos, casa en el barrio Salvador Ferrer, con frente á la calle Asencio, 10.a sección, 206 metros.

5.260 pesos, casa en esta ciudad, con frente á la calle Colón, 105 metros.

2.199 pesos, terreno en el Barrio de los Españoles, calle Dos de Mayo, 1.360 metros.

500 pesos, terreno en Sayago, Camino Millán, 500 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 30 de Agosto de 1917

Contribución de la Capital.—Antonio S. Pérez, Angel Tórtora, Angel Marzicano, Juan M. Márquez, Inocencio Galli, Vicente Cadoppi, José Panizza, Francisco Peregrino, Juan J. Rocco, (2 expedientes), Francisca S. de Galán, Julio Astengo, Alberto Piffaretti, Víctor González, Bartolomé Ferreri, propuesta de venta.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 30 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Octubre.	100 20
	Banco Popular	
48	acciones al contado.	90 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 31 de Agosto	98 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.500	al contado	98 —
1.000	para el 31 de Agosto	98 —
5.000	para fin de Septiembre	98 50
5.000	ídem ídem	98 40
	Títulos Hipotecarios serie R	
3.000	para el 31 de Agosto	98 10
5.000	para fin de Diciembre	98 40
5.000	para el 31 de Agosto	98 10
5.000	para fin de Septiembre	98 40
2.000	para el 31 de Agosto	98 10
5.000	para fin de Septiembre	98 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
10.810	para el 31 de Agosto	70 90
9.400	para fin de Septiembre	71 20
4.700	ídem ídem	71 20
4.700	ídem ídem	71 20
9.400	ídem ídem	71 20
7.050	para el 31 de Agosto	70 80
4.700	para fin de Septiembre	71 30
4.700	ídem ídem	71 30
4.700	para el 31 de Agosto	71 20
14.100	ídem ídem	71 20
7.990	ídem ídem	71 20
4.700	para fin de Septiembre	71 40
6.110	para el 31 de Agosto	71 20
37.600	para fin de Septiembre	71 40
23.500	ídem ídem	71 40
4.700	ídem ídem	71 40
4.710	para el 3 de Septiembre	71 20
42.300	para el 31 de Agosto	71 20
42.300	para fin de Septiembre	71 50
9.400	ídem ídem	71 50
4.700	para el 31 de Agosto	71 20
18.800	para fin de Septiembre	71 50
4.700	para el 31 de Agosto	71 20
18.800	para fin de mes	71 20
4.700	para el 1.° de Septiembre	71 30
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 31 de Agosto	93 —
5.595	ídem ídem	93 —
932 50	ídem ídem	93 —
4.662 50	ídem ídem	93 —
	Deuda Interna 1916	
20.000	para el 1.° de Septiembre	100 —
26.500	para el 31 de Agosto	101 60
75.000	para fin de Septiembre	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
10.000	ídem ídem	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
10.000	ídem ídem	100 —
5.000	para el 31 de Agosto	101 60
20.000	para fin de Septiembre	100 10
6.000	para el 1.° de Septiembre	100 —
5.000	para fin de Septiembre	100 10
15.000	para el 1.° de Septiembre	100 —
20.000	para fin de Septiembre	100 10
5.000	para el 1.° de Septiembre	100 —
10.000	para fin de Septiembre	100 10
	Banco Popular	
200	acc'nes para fin de S'bre	91 50
100	ídem ídem	91 50
50	ídem ídem	91 50
300	ídem ídem	91 50
	Banco Italiano	
20	acc'nes para el 31 de Ag'to	150 —
10	ídem ídem	150 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de Septiembre	98 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para fin de Septiembre	98 40
2.400	para el 31 de Agosto	98 —
5.000	para fin de Septiembre	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
1.000	para el 31 de Agosto	98 20
5.000	para fin de Septiembre	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 13.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Agosto de 1917

Juliana Martínez, oriental, 7 días, Domingo Aramburú 1883.

Juan Santos, oriental, 30 años, casado, Frigorífico Montevideo.

María Carrazzone, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Barrios, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Antonio Iza, español, 71 años, casado, 18 de Julio 49.

Julia Larrosa, oriental, 2 meses, Tacuarí 1965.

María D'Elia Sotelo, oriental, 38 años, soltera, Pereira 86 e.

Antonio Turconi, italiano, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Martina G. de De León, oriental, 31 años, casada, Hospital Maciel.

Antonio Dieppa, oriental, 75 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Un feto, Defensa y Durazno.

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

39.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1917

PRESIDE
EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

(Conclusión — Véase el numero 3.483 Convención Nacional Constituyente, página 436)

Señor Mibelli (don Celestino) — Nos llega el turno, señor Presidente, y lo aprovecharemos para defender la fórmula socialista, la más radical de cuantas se han presentado ante esta Honorable Asamblea, en lo que respecta á la separación de la Iglesia y el Estado.

No son las ideas que vamos á exponer, acomodaticias ó de última hora: son las opiniones que hemos defendido fuera de aquí en todo momento y que vamos á continuar defendiendo aquí con la misma sinceridad, con la misma claridad y con el mismo respeto que tenemos para todas las ideas.

El socialismo de todos los países, el socialismo nuestro, considera á las religiones como asuntos de carácter privado. En varios Congresos se han polarizado estas opiniones de tal manera, que en el de Erfurt, realizado en 1891, los delegados internacionales del Partido Socialista incorporaban al programa la siguiente conclusión:

"Declarar la religión cosa privada, significa excluir toda aplicación de los medios públicos para fines eclesiásticos y religiosos. Las comunidades eclesiásticas y religiosas deben considerarse como asociaciones privadas, las cuales deben regirse con entera independencia."

Porque para nosotros, señor Presidente, que hemos adoptado como fundamento de nuestras creencias la teoría del materialismo histórico, las ideas no son más que la consecuencia de hechos fundamentalmente económicos. Se piensa como se vive. No hay, en determinadas condiciones históricas, sino principios, ideales y aspiraciones, que dependen estrechamente de esas condiciones. Y es por eso que nosotros, los que integramos el Partido Socialista, no creemos que sea necesario para combatir el clericalismo, — y no la religión, — realizar persecuciones de carácter individual ó personal, atribuyendo á uno ó á muchos hombres la culpa de ciertos hechos históricos realizados por obra de distintas circunstancias sociales.

Por el contrario, sostenemos que todos los movimientos históricos se cumplen por el pueblo en forma colectiva. Contra la opinión de Carlyle, creemos que los héroes no son más que la expresión de movimientos y de esfuerzos que han hecho los pueblos en todos los casos, en virtud de las circunstancias económicas y sociales en que han vivido.

Lejos, pues, de nosotros el propósito de impedir que los hombres tengan una fe determinada. Que crean lo que ellos consideren la verdad, que crean también lo que nosotros podríamos considerar un absurdo. Porque tenemos nuestras ideas, las queremos y las respetamos, también respetamos las ideas de los demás, por más absurdas é ilógicas que nos parezcan.

En esta materia adoptamos la fórmula de Federico el Grande: "Que cada cual elija el camino que mejor le parezca para ir al cielo".

Y si se nos preguntara en todo momento cuáles son nuestras opiniones respecto á Dios, esa síntesis de los ideales que tienen tantos hombres en el mundo, podríamos dar una respuesta que ya dió en forma categórica, antes que yo, aquel espíritu admirable que se llamó Laplace, cuando Napoleón le preguntaba, después de haber leído su Mecánica Celeste, por qué en sus páginas no decía ni una palabra respecto de Dios. Nosotros contestaríamos como Laplace: "No tenemos necesidad de esa hipótesis para vivir".

Es evidentemente un error jurídico darle al Estado una religión. Sin embargo, es explicable que los constituyentes que nos precedieron en la obra de dar una Constitución á la República se hayan inclinado á la solución de adoptar una religión oficial para el Estado naciente en aquel entonces, y es explicable porque las condiciones históricas y sociales, — y recalco esto porque es una referencia á otras palabras que acabo de decir, — no hacían prever lo que ha sucedido después, es decir, modificaciones fundamentales en la vida política, económica y social del país.

Ya no estamos en aquella época, ya no vivimos aquellas circunstancias. Ha pasado cerca de un siglo, y ese siglo, que vale, por lo menos, por los veinte siglos de la Iglesia Católica, nos ha dado todas las maravillas en materia política, en materia científica, en materia de ideas.

Y para poner en transparencia esa diferencia en las circunstancias históricas y sociales entre el año 1830, en que se dictó nuestra Constitución, y la época en que vivimos, voy á permitirme leer algunas palabras de uno de nuestros historiadores, que pondrán en evidencia, sólo con recordar ese ambiente, con sólo recordar aquella época y la nuestra, cómo ahora, en que las diferencias son tan profundas, tenemos que pensar en forma diametralmente opuesta á cómo pensaron los constituyentes del año 30.

"Antes de 1830—dice el doctor Eduardo Acevedo en una de sus obras—los habitantes eran sumamente religiosos y tenían muchas supersticiones. Las brujas, las ánimas en pena, el demonio, causaban la desesperación de las gentes. Cuando una persona bostezaba, se hacía con prodigiosa rapidez cinco ó seis veces seguidas la señal de la cruz ante la boca abierta, para impedir la entrada del demonio en el cuerpo."—(Hilaridad).

Señor Gallinal (don Alejandro)—Todavía en campaña se cura dando vuelta la pisada, señor.

Señor Mibelli (don Celestino)—Eso será en competencia terapéutica con el doctor Gallinal...

Señor Ferrer Olais—Las comadres siguen diciendo que "eso tenía que venir". (Murmullos é interrupciones).

Señor Mibelli (don Celestino)—Continúo leyendo, señor Presidente, esas referencias de carácter histórico, perfectamente serias, del doctor Acevedo.

"Se repetían diariamente, agrega, los rezos en todas las casas antes de almorzar, antes de comer y antes de dormir"...

(Se me dirá que ahora también se hace, pero sólo en la casa de los católicos)...

... "Cuando las campanas de la iglesia daban el toque de oración, las personas que iban por la calle se sacaban el sombrero, deteníanse un instante y rezaban un padrenuestro ó un credo."

Esto no lo hacen hoy los católicos.

Señor Ferrer Olais—Pero no lo hacían Santiago Vázquez, en esa época, ni Prudencio Ellauri, y hay viejas rezadoras todavía.

Señor Secco Illa—A Prudencio Ellauri no se le conocía en esa época.

Señor Ferrer Olais — José Ellauri, el miembro informante de la Constitución vigente, quise decir.

Señor Mibelli (don Celestino)—Esas comadres á que se refiere el señor Ferrer Olais no son ya para tomárselas en cuenta. Son simples vestigios de aquella época.

"Siempre que pasaba un sacerdote,— continúa el doctor Acevedo,—los hombres se descubrían y los niños pedían la bendición..."

Señor Segundo (don Juan José)—Se hace ahora, también.

Señor Mibelli (don Celestino)—Unicamente el señor Segundo hará eso ahora. —(Hilaridad).

"Si una persona se enfermaba de muerte, salía el sacerdote á pie para darle la extremaunción, y al toque de campana, que daba incesantemente el sacristán, la gente se reunía y formaba una columna ó procesión que entraba al domicilio del enfermo y acompañaba en sus oraciones al sacerdote. Aquellos que por sus ocupaciones ú otro motivo no podían incorporarse á la columna, sacábanse el sombrero y se ponían de rodillas mientras desfilaba el cortejo"...

Esto ni el señor Segundo lo hace ahora. —(Hilaridad).

Señor Segundo (don Juan José)—Ahora van en automóvil.

Señor Mibelli (don Celestino)—Continúo la lectura:

"Otras procesiones más importantes y numerosas organizábanse ante una calamidad pública ó simplemente para conmemorar una fiesta de la Iglesia. Los sacerdotes sacaban un santo del altar y seguidos por casi toda la población recorrían las principales calles de la ciudad. Cuando moría una persona, era vestido el cadáver con un traje de religioso, enterrándosele luego."

Nada de esto, señor Presidente, se hace ahora.

Esta rememoración era necesaria para poner en evidencia, señor Presidente, que ha cambiado fundamentalmente la época, que podrá subsistir como vestigio alguna persona que por su edad, probablemente centenaria,—serán las comadres á que se refería el señor Ferrer Olais,—practiquen algunas de estas costumbres; pero, la realidad es que en esta época, en que tantos católicos hay todavía, ya no se practica casi ninguno de esos ritos, ese culto, esas costumbres ó supersticiones.

Hicieron bien, pues, los católicos del año 30 en ligar la Iglesia al Estado; eran sus ideas las que predominaban casi en absoluto, y nadie podía levantar una protesta en defensa de los fueros íntimos de su conciencia. En un ambiente en que todos armonizaban en una idea, un principio ó una práctica determinados, no había por qué esforzarse en crear soluciones para el porvenir: bastaba en ese entonces con contemplar las necesidades del presente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se está poniendo más conciliador con los católicos!

Señor Frugoni — Con los de 1830.

Señor Mibelli (don Celestino) — Probablemente se arrepentirá de su interrupción dentro de un rato...—(Hilaridad).

Señor Pereira Bustamante — Esta calma anuncia la borrasca.

Señor Mibelli (don Celestino) — No solamente se han modificado las costumbres; se ha modificado también el instrumento de trabajo, á quien nuestro gran Carlos Marx atribuía el progreso social, el progreso histórico.

La ciencia aplicada, lo mismo que la ciencia doctrinaria, han dado un extraordinario impulso al progreso en nuestro país.

En aquel entonces no se conocía nada de lo que ahora contribuye no solamente á nuestro bienestar, sino á nuestra propia comodidad: ni la máquina de vapor, ni la electricidad, ni esas maravillas mecánicas que facilitan tanto el trabajo social, mismo los libros, toda la ciencia que trabaja hoy por la liberación del hombre, no se conocía en aquel entonces. En ese ambiente de superstición y de analfabetismo no podía realizarse una obra de creación y de liber-

tad; y esto justifica todavía más la actitud de los constituyentes de aquel entonces.

Pero ahora, señor Presidente, en esta época en que esas costumbres han muerto, en que todo ese progreso de carácter mecánico y esos mismos progresos ideológicos se han incorporado definitivamente á nuestras costumbres, yo creo que los que hablan de la necesidad de mantener ligado el Estado á una religión debieran detenerse á pensar si lo que exigen no es un gran absurdo.

Hay que notar, señor Presidente, que á pesar de la vinculación de carácter constitucional entre el Estado y la iglesia, los progresos del liberalismo, los progresos de la conciencia y de la libertad, en nuestro país, se han manifestado, no obstante la protesta permanente de la iglesia católica, en todos los casos en que el espíritu liberal —espíritu de igualdad y de justicia—ha querido reintegrar para el Estado funciones que le son propias y características.

Desde entonces, y dentro del régimen de nuestra Constitución, que mantiene la vinculación del Estado á la iglesia, se han secularizado los hospitales y los cementerios, es decir, se ha excluído de ellos la ingerencia de la iglesia católica; la instrucción ha adoptado definitivamente la forma laica; se ha prescindido en las escuelas de la enseñanza del catecismo de la iglesia católica; ésta ha perdido los derechos, los privilegios que tenía entonces; se ha creado el Registro Civil y se ha reconocido el matrimonio arreligioso, y por último, señor Presidente, á pesar de las protestas ruidosas y ardientes de la iglesia católica, hemos vigorizado y hecho más fuerte y honesto el hogar con el divorcio, creándole por la misma libertad y por el mismo derecho que asegura la única fuente de su estabilidad; le hemos dado, en definitiva, mayor solidez y virtud.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡No nos habíamos fijado! — (Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino) — Sin embargo, el doctor Rodríguez Larreta no debe olvidar, ya que es abogado, cuántos hogares se han deshecho con el consentimiento de los que los formaban, derecho que antes no podían obtener, precisamente porque el espíritu conservador y religioso suponía el sometimiento de la vida privada, de la vida doméstica, á la voluntad de la iglesia católica. — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Señor Pereira Bustamante — O á la voluntad de la ley que anteriormente no había dictado el divorcio.

Señor Mibelli (don Celestino) — Pero esa voluntad de la ley no la han acatado los católicos, no la han aceptado: la han condenado, y el señor Pereira Bustamante está en ese caso.

Señor Pereira Bustamante — ¡Cómo no la han aceptado! De un punto de vista moral, podrían rechazarla, pero ellos no pueden sustraerse á la fuerza de la ley; de ninguna manera.

Lo importante es que la ley de divorcio no dependía de la Iglesia, sino del legislador.

Señor Mibelli (don Celestino)—Y no pasará mucho tiempo sin que la acepten y la practiquen. Todas estas modificaciones, señor Presidente, que se han producido en nuestro país...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿El señor Mibelli es partidario del mantenimiento del matrimonio civil?

Señor Mibelli (don Celestino)—Yo soy partidario práctico. De manera que con eso le contesto. Y no porque yo crea que es necesario. El doctor Rodríguez Larreta puede suponer fundadamente que para nosotros tan inútiles son las fórmulas religiosas, en que el doctor Rodríguez Larreta cree, como las fórmulas laicas ó civiles que ahora mismo se practican.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Por eso yo preguntaba...

Señor Mibelli (don Celestino) — Para ser feliz con una persona no se necesita practicar ritos ni viejas costumbres.

Señor Pereira Bustamante—¡Cómo no van á necesitarse las buenas costumbres! Ya lo creo!

Señor Mibelli (don Celestino)—Yo no he hablado de buenas costumbres. He hablado de viejas costumbres. Yo no creo que esa sea una mala costumbre.

Señor Pereira Bustamante—Habrá sido un lapsus, pero dijo malas costumbres.

Señor Mibelli (don Celestino)—Y ese progreso de carácter laico, ese progreso de la libertad que en nuestro país se ha realizado, está concretado en la forma más lacónica posible en los datos numéricos que ha dado el propio señor constituyente católico doctor Secco Illa al decir que aproximadamente un cuarenta por ciento de hombres de nuestro país, á pesar de que la religión oficial sea la católica, á pesar de todas nuestras costumbres, toda esa gran fuerza de rutina que ha imperado siempre en nuestro país, el cuarenta por ciento de las personas declaran ahora, sin ningun temor, que no practican ningún culto, ni tienen religión: son hombres emancipados.

Señor Secco Illa — ¡Cómo para tener miedo está la época! Miedo inspiraría lo contrario.

Señor Mibelli (don Celestino)—Lo hubieran tenido hace pocos siglos, cuando la Iglesia disfrutaba de una gran preponderancia en el poder temporal.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Creí que iba á decir pocos días... —(Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—¿Cómo dice el señor constituyente?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Creí que iba á decir hace pocos días, y dijo pocos siglos.

Señor Mibelli (don Celestino)—Podría contarlos con sólo duplicar la edad del doctor Rodríguez Larreta...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero yo no he llegado á un número respetable de siglos!—(Hilaridad).

Puede ser que me pesque uno solo: es mi aspiración.

Señor Mibelli (don Celestino)—Ya ve que he dado en el blanco. En materia de años el doctor Rodríguez Larreta presenta muchos puntos vulnerables...

Yo digo, señor Presidente, que si la unión de la Iglesia y el Estado, como sostienen los católicos, debe ser admitida como un principio eterno, debe admitirse en todos los casos, debía haberse admitido, por tanto, antes que la Iglesia hiciese los considerables progresos que hizo en tiempo de Constantino, tres siglos después de Jesús, cuando, disputando su prevalencia á otra religión, el paganismo, reclamaba la libertad de conciencia, la libertad de culto. Los mismos argumentos que hacen ahora los católicos podían hacer entonces los paganos...

Señor Almada—Los hicieron.

Señor Mibelli (don Celestino)—... Y los hicieron, pero en cambio los católicos que pidieron la libertad de conciencia en aquel entonces, no tuvieron ningún inconveniente, aceptando la alianza formidable del poder temporal del Emperador Constantino, en convertirse en iglesia oficial, en aprovecharse del brazo secular para perseguir y destruir la religión pagana, que, sin embargo, era la religión de los más, y que, de acuerdo con las ideas de los católicos, era la única que tenía derecho á subsistir.

Señor Almada—¿Me permite?... Precisamente, nosotros vamos á ser bastante más generosos para con los católicos que lo que los católicos fueron para con los paganos. En realidad, cuando ya el paganismo apenas existía, á raíz de la célebre discusión sobre el Altar de la Victoria...

Señor Bruno—Ahora el pueblo es el pagano.

Señor Segundo (don Juan José)—O el violinista Paganini!—(Hilaridad).

Señor Almada—... ya entonces hubo una defensa interesante y justa de los derechos que alegaban los que practicaban el paganismo sobre los templos de aquella época, porque hay que saber que las estatuas de los dioses fueron derribadas por los cristianos, y sobre sus pedestales se elevaron las estatuas de los ídolos religiosos católicos. Ya en esa época se discutió mucho sobre los bienes del paganismo, que tuvo sus templos, como es natural, y los emperadores cristianos, con el aplauso de San Ambrosio, negaron á los colegios sacerdotales de la época sus derechos de aceptar y de continuar recibiendo las mandas y legados de los afectos al paganismo que morían.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Queda comprobado que el señor Almada no es católico!

Señor Ferrer Olais—Está sosteniendo la tesis contraria.

Señor Bruno—Y que es fuerte en la materia.

Señor Mibelli (don Celestino) — Pero, sobre esta materia le doy mucho más valor á las opiniones ajenas, cuando son mejores que las mías; y, por lo tanto, me voy á permitir leer la opinión de un espíritu clarividente, y de una inteligencia realmente notable: la de Ingegnieros.

Dice este ilustre escritor:

"El concepto básico de la religión de Estado no fué propio del cristianismo primitivo; desde ese punto de vista la política católica, consecutiva al triunfo temporal de la Iglesia, implica la negación de las originarias aspiraciones cristianas. Mientras los creyentes en Cristo fueron perseguidos por las autoridades políticas, su programa fué reclamar la libertad de conciencia y la libertad de cultos; de esos principios renegó la Iglesia en cuanto pasó á ser oficialmente protegida por el Imperio, convirtiéndose en opresora de las conciencias y en perseguidora de los demás cultos. Desde Constantino se inicia el régimen encaminado á suprimir toda religión que no sea la del Estado, y la Iglesia Católica ha crecido á la sombra de esa complicidad, sin perjuicio de reñir diariamente la tiara y la corona sobre la parte que cada una tendría en la materialidad del reparto. Mientras el mundo feudal creyó que la legitimidad de los monarcas radicaba en el derecho divino, el poder de la internacional romana sobre las dinastías nacionales pareció natural y fué inherente á la filosofía política del viejo régimen. Cuando el mundo moderno comenzó á afirmar que sólo son legítimos los gobiernos asentados en la soberanía popular sin ingerencia de poderes extranjeros, la preeminencia política de la Santa Sede fué decreciendo en la justa medida en que las Constituciones de los Estados se fueron impregnando del espíritu del siglo."

Actualmente en muy pocos países el problema de la separación de la Iglesia y el Estado no ha sido agitado por las nuevas corrientes de opinión. Se ha tenido ocasión de citar en esta Asamblea á numerosos países en donde la separación del Estado de toda potencia,—llamémosla así,—de toda potencia espiritual, se ha realizado sin ninguna perturbación, antes bien, con verdadero provecho para los intereses de esos países.

Hace más de un siglo, Estados Unidos dió el ejemplo de respeto á la libertad de conciencia y á la libertad de culto. Aquellos hombres que habían huído ante la persecución religiosa, cuando trataron de fundar la nacionalidad se acordaron de que habían sido víctimas...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor constituyente Mibelli.

(Se levantó).

90.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 20 DE 1917

PRESIDE

EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyectos de reforma constitucional presentados por los señores constituyentes doctores Florencio Aragón y Etchart y José Salgado.

ORDEN DEL DÍA:

3—Reforma de la Constitución de la República. Continúa la discusión general del Capítulo VI del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

1—Entran á la Sala de Sesiones á las 17 y 8 los señores constituyentes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Almada, Amorín, Andreoli, Antuña (don Hugo), Antuña (don José G.), Arcos Pérez, Areco, Arocena, Artagaveytia, Aubriot, Balparda, Balparda Blanco, Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Juan), Belloni, Beltrán (don Carlos A.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio), Bessio, Blanco Acevedo, Bonilla, Bonnet, Borrás, Brito, Bruno, Buero (don Enrique), Buero (don Juan A.), Búrmester, Butler, Canessa, Capillas, Colistro, Colombo, Citraro, Coronel, Cortinas, Cúneo, Herrera, De Luis, Durán, Eguiluz, Escayola, Escudero, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Ferrer Zubieta, Ferrería, Folador, Fonseca, Frugoni, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Gustavo), Gallinal (don Hipólito), García (don Guillermo L.), García Morales, García (don Ovidio), García Selgas, Gilbert, Goicoechea, Gutiérrez (don Fernando), Hansen, Heber Uriarte, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Imas, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Landó Tiscornia, Lorenzo y Lozada (don Héctor), Lussich, Magariños Veira, Martínez (don Angel F.), Martínez (don Justino J.), Martínez García, Martín de María, Mendiondo, Mibelli (don Celestino), Mibelli (don Roberto), Miranda, Mora Magariños, Narancio (don Atilio), Narancio (don Edmundo), Narancio (don Manuel), Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Otto Feller, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pereira (don Antenor), Pereira Bustamante, Pérez (don Ernesto), Pérez (don Marcial), Pittaluga, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quiirici, Quintana, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rolldán, Roosen, Rospide, Rossi, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Secco Illa, Segundo (don Juan J.), Segundo (don Luis E.), Semblat, Servetti, Silvera, Suárez de Lima, Sóñora, Stirling, Terra, Torre, Toscano, Uriosté, Vecino, Vergara, Vidal Belo, Zás Martínez y Zeballos.

Total: 139.

Faltan:

Con licencia, el señor constituyente Nocetti.

Total: 1.

Con aviso, los señores constituyentes: Anza, Arrillaga, Baqué, Caballero, Estradé, Haedo Suárez, Lorenzo y Losada (don Humberto), Martínez (don Martín C.), Muñoz Zeballos, Pelayo, Ramasso (don Juan), Ramírez y Salvagno.

Total: 13.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Agorio, Aragón y Etchart, Arena, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán (don Wáshington), Benzano, Berro (don Aureliano G.), Brum, Campisteguy, Carvallido, Crovetto, Dabarca, Deambrosis, Del Campo, De León, Díaz, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fosatti, Freire, Galeano, García (don Luis I.), García Austt, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Juan M.), Joanicó, Lapido, Lema, Lenzi, López Campaña, Maldonado, Manini Ríos, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Méndez, Mezzottoni, Muñoz (don Basilio), Orozco, Otegui, Percovich, Pereira Núñez, Peyrou, Pittamiglio, Ramasso (don José), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Rossell y Rius, Ruiz, Salvo, Simón, Soca, Sosa, Turena, Vásquez Varela, Vianna y Vidal (don Blas).

Total: 60.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor constituyente doctor Florencio Aragón y Etchart presenta un proyecto de enmiendas á varios artículos de la Constitución."

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo sustitutivo del 19 de la Constitución:

"El número de representantes no excederá de uno por cada once mil habitantes ó fracción mayor de cinco mil, quedando librada á la ley la fijación de la unidad electoral, con arregló á las resultancias del censo general que previamente á dicha fijación debe efectuarse".

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

Florencio Aragón y Etchart, constituyente por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Al proponer la modificación del artículo 19 de la Carta Fundamental, en la forma proyecta, hemos seguido el criterio adoptado por la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, que, á nuestro juicio, es el que mejor contempla las exigencias relativas á la composición numérica de la Cámara popular, evitando los inconvenientes de que en lo futuro pudiera constituirse una Asamblea excesivamente numerosa.

Prescribiéndose una relación fija, determinada, exacta, entre cada diputado y el número de habitantes, é imponiéndose la operación periódica del censo para, con arreglo á él, determinar la cantidad de representantes que corresponda elegirse, como lo ha consignado el artículo 19 de nuestro Código Político, se tiene que si el crecimiento de la población es muy rápido existe el peligro de formar un Parlamento numerosísimo que no responda á sus fines ni cumpla con eficacia su misión. Y entonces, si se pretende obviar este inconveniente con la formación de una Asamblea menos numerosa, es necesario dejar dormir las prescripciones constitucionales, violarlas con toda conciencia, no formar el censo en los períodos demarcados por la ley fundamental, y echar mano de procedimientos empíricos como los que han determinado la constitución de muchas legislaturas, ó bien elevar en oposición al Código Político, pero para suprimir resaltantes injusticias, la unidad electoral.

Con la enmienda que proponemos se eliminan todas estas dificultades. Se concede al legislador la facultad de determinar, con arreglo á los resultados del censo, la proporción que las conveniencias demanden, pero se le impone también la limitación de no poder reducir el mínimum tomado como base para la elección de representantes, es decir, que tiene amplitud para elevarlo, mas no para rebajarlo.

La ley fundamental sólo prescribirá el mínimo de habitantes que tienen derecho á ser representados, mínimum que se establece atendiendo á la cifra aproximada de la población y al número de miembres que componen actualmente la Cámara de Representantes, lo cual permite ahora, y ha de facilitar en lo futuro, que pueda constituirse ésta con un conjunto de ciudadanos que tengan conocimiento de todas las necesidades del país y que se condensen en el Parlamento todas las opiniones, todas las tendencias y todos los intereses, sin incurrir en las inconveniencias de las Asambleas excesivamente numerosas.

Hemos prescripto en nuestro artículo sustitutivo, además del mínimum de once mil habitantes, la fracción de más de cinco mil para la elección de un diputado, considerando que podría un Departamento presentar una población que, dividida por el mínimum proyectado, dejara como residuo una fracción numerosa equivalente á la mitad de aquel mínimum, y que en este caso bien probable, como lo han comprobado las últimas elecciones cuya ley fué previsora en este sentido, sería de una injusticia manifiesta no otorgar representación á esos fuertes núcleos de población.

Con estas breves consideraciones dejamos fundada la reforma que proponemos.

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

Florencio Aragón y Etchart, constituyente por Montevideo."

Se va á votar.

Si se pasa el proyecto que se acaba de leer á la Comisión de Reforma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo sustitutivo del 113 de la Constitución — Ningún habitante de la República puede ser preso sino infraganti delito, habiendo semiplena prueba de él y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo aditivo, que sería 114 — En el caso de infraganti delito, cualquiera persona tiene autoridad para aprehender, sin decreto ó mandamiento judicial, con la obligación de conducir de inmediato al aprehendido ante el juez más próximo.

En el caso de existir semiplena prueba, sólo la autoridad pública puede proceder á la prisión, debiendo mediar orden escrita de juez competente, que deberá dictarse bien sea previamente ó bien dentro de las 24 horas subsiguientes á la prisión, según las circunstancias.

Se entiende por juez competente, á los efectos de dictar el mandato, cualquiera de los jueces superiores ó inferiores, inclusive los Tenientes Alcaldes.

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

Florencio Aragón y Etchart, constituyente por Montevideo.

FUNDAMENTOS

Todas las Constituciones han consignado cierto número de preceptos tendientes á garantir la seguridad y la libertad individual, colocando en primer término los referentes á las formalidades que se imponen á la autoridad pública para el arresto de los habitantes. Pero, si todos los Códigos Políticos han incorporado un conjunto de prescripciones destinadas á salvaguardar los derechos de los ciudadanos y de las demás personas que se amparan á las leyes del país que habitan, ninguno ha dificultado tanto la restricción del derecho de libertad individual cuando debe procederse al arresto de un individuo que ha delinquido, como el nuestro en su artículo 113. Efectivamente, la mayoría de las Constituciones han establecido una diferencia entre los casos en que concurren las circunstancias características del infraganti delito y aquellos en que sólo existen vehementes presunciones ó semiplena prueba, imponiendo para estos últimos la orden ó mandamiento de juez competente, á la autoridad que deba arrestar; y dejando librada, en los otros, la aprehensión á cualquiera persona sin las exigencias del requisito del mandato judicial.

La nuestra no se ha amoldado á ese criterio, como se comprueba fácilmente con la lectura del artículo citado.

La exigencia de la orden existe en todos los casos; sean cuales fueren las circunstancias, sea cual fuere el paraje en que se comete el delito, constituye una restricción manifiesta á la eficaz acción de la autoridad y aún á la acción represiva de la justicia social, por los impedimentos opuestos á la aprehensión de los delincuentes; y de ahí, de esa limitación, se derivan innúmeras dificultades que colocan á la autoridad pública en esta disyuntiva: ó se ajusta á los preceptos constitucionales y entonces se imposibilita en muchas ocasiones el ejercicio de su misión, ó cumple con ésta impidiendo la fuga de los criminales, pero poniéndose visiblemente en pugna con la Constitución.

No contemplan, pues, las formalidades impuestas por nuestros constituyentes para la limitación de la libertad individual, cuando las circunstancias así lo demanden á esa conciliación que debe existir entre la amplitud que tenga la autoridad para proceder contra los delincuentes, las garantías á que tiene derecho todo hombre que vive en la sociedad.

Desde mucho tiempo atrás se han palpado las consecuencias extremas de la prescripción del artículo 113, que obligaba á adoptar uno de los dos temperamentos indicados: ó vulnerar los principios relativos de nuestra Carta Fundamental, ó consagrar la impunidad de los que delinquían, en infinitos casos.

En 1874, obedeciendo á esa diferencia que era razonable y urgente hacer de la comisión de delitos cuyos autores fueran hallados infraganti y de aquellos otros en que no existiera más que la semiplena prueba, se dictó la ley de Julio 6 del mismo año, que pretendió desentrañar el espíritu del artículo 113, más bien, que desdobló este espíritu bien evidente por la claridad de la letra de aquél, ley que no atenuaba sino en parte las dificultades de la acción policial para el arresto de los delincuentes. Distinguía los casos de infraganti delito en que no se exigía el auto del Juez para proceder á la aprehensión de los ciudadanos, y los en que constaba la semiplena prueba, siendo necesaria para éstos la orden escrita, que podía emanar de todo Juez superior ó inferior y aún de los Tenientes Alcaldes. El decreto-ley dictatorial de Julio 9 de 1877 derogó esa ley del 74, algunas de cuyas disposiciones no se ajustaban á la Constitución, aduciendo que, "aun dada la época normal en que aquélla fué promulgada, se presenció el escándalo que su estricta aplicación sólo servía para alentar á los criminales, con menosprecio de la justicia y de los mismos Tribunales encargados de administrarla". (Colección Legislativa, tomo III, página 60).

En 1878 fué promulgado el Código de Instrucción Criminal, una de cuyas prescripciones, la contenida en el artículo 380, facultaba, como la ley del 74, la aprehensión, en el caso de infraganti delito, sin exigir la orden escrita que determina el artículo 113 de nuestra ley fundamental; disposición esta inspirada por el propósito plausible de facilitar el arresto de los delincuentes, que venía á satisfacer una necesidad sentida, á responder á un anhelo social, pero que era manifiestamente inconstitucional, puesto que iba contra el texto clarísimo del artículo citado.

En presencia de todos estos antecedentes, que han demostrado ha muchos años la imperfección de un precepto constitucional que no se adapta á las exigencias sociales, no hemos vacilado en proyectar la modificación que proponemos, la que no lleva otro fin que armonizar el interés de la sociedad en la represión de los delincuentes, con las garantías que la libertad individual requiere.

Sustituimos primeramente el término de "ciudadano", expresión ambigua que puede interpretarse de dos maneras, aun cuando entendemos que está empleado con el concepto que le asigna el Derecho Internacional, por el de "habitante", que es más amplio, más adecuado y más preciso. Luego, hacemos la distinción entre la semiplena prueba y el infraganti delito, exigiendo para los casos en que concurre la primera, formalidades que no se demandan para los de infraganti.

Cuando hay semiplena prueba, no se discute la exigencia del auto del Juez competente, porque la libertad personal debe ser garantizada, no quedar al arbitrio de la autoridad que proceda, y el único modo de otorgarle eficaz garantía, de prevenir prisiones arbitrarias, es la intervención del funcionario que tiene derecho á dictar autos de arresto. Pero, la orden escrita requerida en todos los casos, previamente á la prisión, puede obstaculizar la acción de la autoridad pública, puede favorecer la fuga del culpable ó supuestos tales.

Muchas veces ocurre que un delito del cual existe la semiplena prueba contra determinada persona, se ha producido en un punto aislado de la República, en plena campaña, lejos de todo centro de población y de todo asiento de la justicia ó á tales horas que es imposible obtener mandato judicial; y es en previsión de estas circunstancias y para obviar el inconveniente que surgiría con la exigencia de la orden del Juez, previa, que se faculta para la aprehensión con el requisito del mandamiento, debiendo dictarse el auto cuando medien estas causas, dentro de las veinticuatro horas de la prisión.

Es este, á nuestro juicio, el mismo criterio que aconseja Huneeus en el tomo II de su obra "La Constitución ante el Congreso", página 310, el expresarse de esta manera: "Así, pues, nosotros querríamos que el mismo artículo 135 (126) de nuestra Constitución fuera reemplazado por otro, redactado más ó menos en los términos siguientes: "Ningún habitante del territorio puede ser detenido ó arrestado sino á mérito de serias presunciones corroboradas por juramento ó afirmación y en virtud de orden escrita del Juez competente, suscripta por éste, motivada en forma, é intimada al detenido ó arrestado en el momento de la aprehensión, ó á más tardar dentro de veinticuatro horas".

En los casos de infraganti delito no median las mismas razones para la exigencia de la orden del Juez, porque no se puede alegar por ninguno una garantía que no debe existir, desde el momento en que se halla á una persona infraganti, abusando de su libertad, atacando evidentemente á la sociedad con un hecho delictuoso.

Huneeus ha dicho en su obra y tomo citados, página 311, justificando la prescripción del artículo 136 del Código Político Chileno: "Nada más natural que lo que este artículo dispone. El delincuente "infraganti" ofende á "todos" de una manera chocante, y por todos puede, por consiguiente, ser arrestado para el efecto de conducirle ante el Juez competente. Ello es tan cierto que así lo dispone la Constitución en su artículo 17 (15) aún respecto de los diputados ó senadores que fueren sorprendidos "infraganti"."

Carrasco Albano, comentando el mismo artículo, se manifiesta del modo siguiente: "Empero, cuando un individuo es sorprendido en el acto de la perpetración de un delito, no tiene derecho de invocar una libertad de que abusa, ni la seguridad propia, cuando atenta manifiestamente contra lo ajeno. Ya de hecho las garantías perecen por nuestra propia culpa y sin excusa: la presunción de honradez que debe suponerse en todo hombre, cesa ante la presencia del acto criminoso: el ciudadano, el hombre desaparece, el criminal sólo queda en pie. Ese criminal pertenece no ya á sí mismo, sino á la sociedad que debe asegurarlo para satisfacer la vindicta pública y aplicarle la pena en que ha incurrido: su aprehensión inmediata es necesaria para garantir la fuga. Tales son las razones que justifican el arresto sin necesidad de decreto previo, en caso de delito infraganti; sea por los agentes de la policía pública, sea por cualquier individuo particular, debiendo la ley en esta última emergencia precaver las vejaciones del odio por la responsabilidad ó la satisfacción de perjuicios". (Manuel Carrasco Albano.—La Constitución Política de 1833, página 177).

Por último, hemos aclarado en nuestro proyecto de reforma al artículo 113 el concepto de Juez competente, de acuerdo con las inspiraciones de la ley de 1874, para facilitar el cumplimiento del requisito de la orden escrita en todos los casos en que proceda, de modo que la excepción al mandamiento previo pueda tener cabida lo menos posible.

Con las consideraciones aducidas dejamos justificada la enmienda constitucionel propuesta, reservándonos ampliar sus fundamentos en la oportunidad debida.

Montevideo, Agosto 20 de 1917.

Florencio Aragón y Etchart."

Se va á votar.

Si se pasa el proyecto á la Comisión de Reforma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el otro proyecto.

(Se empieza á leer).

Señor Alburquerque—Preguntaría, señor Presidente, si los proyectos presentados son varios y si las exposiciones de motivos son extensas. Considero que, como se publican esos proyectos con las exposiciones de motivos, podría la Asamblea resolver que pasaran á Comisión, una vez que hubiesen sido publicados por la prensa en la versión taquigráfica.—(Apoyados).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 31 de Agosto de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

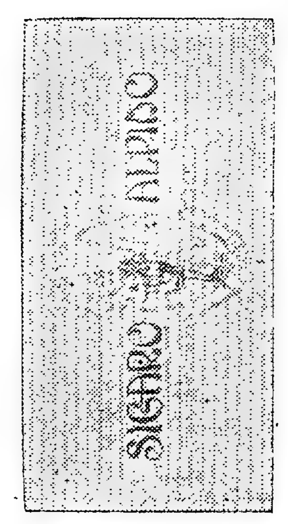
NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4519



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ALPINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-1009-v.sep.17.

ACTA N.o 4535

Con fecha 29 de Agosto de 1917, el señor Agustín Gorlero, Gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LAXIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a (renovación). — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-1004-v.sep.17.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 28

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de dos tornos paralelos, una frezadora, una máquina de barrenar, una terraja, dos tornitos de mano, dos martillos, cuatro tornillos, un ga... ...cientas ochenta y ocho limas surtidas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

Ag.31-1003-v.sep.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FORCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 832, y doña CELICA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

431-v.sep.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SENEN ABDON BARDA ZAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1462, y doña MARIA BELTRAME, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Offcial del Estado Civil.

429-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2358, y doña MANUELA BERNARDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Offcial del Estado Civil.

428-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO YELPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Barrio Bella Italia (Camino Maldonado), y doña FLORA DELIOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Bella Italia (Camino Maldonado).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

432-v.sep.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. VALLARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3017, y doña MARIA MARTA SIMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

430-v.sep.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto de año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FARCILLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Caraman número 1926, y doña SARA DEMARCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta. Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

427-v.sep.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Suneyders, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1016-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón B. Mundo y Petrona Mundo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1015-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1014-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana R. da Silva Bastos y Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1013-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria Carnelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1012-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luque de Fonseca, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1011-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quiterio Joaquín Patrón ó Joaquín Patrón ó Criterio Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1010-v.sep.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio García Silva, María Vargas de García, Inocencio García, Lázaro García, Nieves García, Martina García de Cuadra, José Cuadra, Angela García, Pedro García, Justa García de González, Federico González, Celia García de Pérez Moré y Ramón Pérez ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1028-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Dominelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1031-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olmos de Neyra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.31-1030-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mora de Gutiérrez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 20 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.31-1021-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Bachino, acreditando su personería en forma é iniciando los autos "Sucesión de Bartolo Bachino, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio del causante con Amelia Silva, se establece que era viudo de Carolina Hotermin, siendo así que es Carolina Otermín. En la de defunción del mismo, se establece que el nombre de su padre era José Bachino y el de la madre Magdalena Piroto, en vez de los verdaderos, que eran Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de nacimiento de Isidro Bachino, se establece como nombre de la abuela paterna Teresa Poroto, y es Piroto. En la de nacimiento de Eusebio Bachino, está Eusevio, en vez de Eusebio, y á la abuela materna se le designa con el apellido de Losa, en vez de Sosa, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de Lorelino Hernández con Eliana Bachino figura el esposo con el nombre de Lorelín, siendo el verdadero Lorelino, y la esposa tiene el apellido de Bachín, siendo el verdadero Bachino, hija legítima de Bartolo Bachino. En la partida de defunción de Eliana Bachino figura la inscripta con el apellido de Machino, y es Bachino el verdadero, como se ha dicho, y sus padres están con los nombres de Bartolo Machino y Armelia Silva, siendo los verdaderos Bartolo Bachino y Amelia Silva. En la de nacimiento de Juan Sigifredo Hernández, falta establecer el nombre de la madre, que era Elianna Bachino, así como al abuelo paterno, José Hernández, y al abuelo materno se le llama Bartolomé, siendo su nombre Bartolo. En la partida de Gredel Hernández faltan los nombres de los abuelos paternos, que son José Hernández y Ramona Otermín. En la de Pedro Lorelino Hernández se designa á la madre con el nombre de Elena y al abuelo materno Bartolomé, siendo los verdaderos nombres Eliana y Bartolo, respectivamente. En la partida de Jacinto S. Nirio Hernández, figura el padre con el nombre de Enorelino, y es Lorelino su verdadero nombre. En la partida de matrimonio de José Bachino con María Pintos se designa al padre del contrayente con el nombre de Bartolomé, y es Bartolo el verdadero, y á la madre de la contrayente como Serbanda Velázquez, en lugar de Servanda, como se debe escribir. En la partida de defunción de José Bachino figura el inscripto y su padre con el apellido Bachini, siendo el verdadero Bachino, y el padre no se llama Bartolomé, sino Bartolo. En la de nacimiento de José Carlos Bachino, de designa á sus abuelos paternos como Bartolomé Bachino y Armelia Silva, y, en realidad, son Bartolo Bachino y Amelia Silva, y la abuela materna figura con el nombre de Serbanda, cuando se debe escribir Servanda. En la partida de nacimiento de Humberto Alvaro Basilio Bachino se ha escrito Humberto sin H, y donde se establece el nombre del padre, José J. Bachino, debe decir José Bachino, simplemente. En la de nacimiento de Héctor Martín Bachino se ha escrito Ector, sin H. En la de nacimiento de María Dolores Albenta Bachino, donde se designa á la abuela paterna Armelia, debe establecerse Amelia. En la de bautismo de José Bachino se ha puesto de más el nombre de Jesús, dice que es hijo de Bartolo Bachín, siendo que lo es de Bartolo Bachino, siendo sus abuelos paternos Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de bautismo de Bartolo Bachino se hace figurar al inscripto como Bartolomé, siendo su verdadero nombre Bartolo; el padre figura Bartolomé Machino, y es, en realidad, Bartolo Bachino, y donde figuran los abuelos paternos como Machino y Proto debe escribirse Bachino y Piroto, respectivamente. Y, finalmente, en la de nacimiento de Gustavo, éste aparece con el nombre de Pablo, cuando el suyo verdadero es el ya dicho de Gustavo. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.31-1022-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú se hace saber al apertura de la sucesión de Deolinda Gonzalvez de Valladao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.31-1024-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha tres del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cerrillada, octava sección de este Departamento, Pedro Risso lino., y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.31-1006-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lago, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.31-1017-v.sep.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Vicente Cardozo, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Agosto 17 de 1917. — Mario Adolfo Ardoino.
Ag.31-1008-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Castos Falero, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Agosto 22 de 1917. — Mario Adolfo Ardoino.
Ag.31-1007-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro González, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.31-1026-v.sep.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Olivera, y se cita llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. —Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.31-1027-v.sep.29.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Casildo Fernández Chavez contra Jacinto Quintana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Septiembre próximo venidero, de las catorce á las diez y seis horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la siguiente propiedad: Un terreno ubicado en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, compuesta de un área de treinta y nueve hectáreas, más ó menos, y linda: al Norte, don Andrés Pacheco; al Sud, don Domingo Nocetti; al Este, doña Paulina Luisi, arroyo de los Píriz por medio, y al Oeste, don Donato Pereira y don López Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del campo de la referencia y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1018-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso y Cía., cesión de bienes, ocupación y depósito de bienes", se hace saber al público que el veintiuno de Septiembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá el siguiente bien de pertenencia del concurso de don Pedro Risso: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con la letra T de la manzana número 55 de Punta del Este, que mide 16 metros 50 centímetros de frente, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Veinte: al Sur, solar letra Y; al Este, don Cayetano Zunin y al Oeste, Avelino Gutiérrez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.800.00; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; C) Que serán de cuenta del adquiriente los gastos de escrituras. —Maldonado, Agosto 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1019-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Banco de la República (San Carlos) contra María A. Núñez de Domínguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre venidero, de las catorce á las quince horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, una fracción de campo con las mejoras en él existentes, ubicado en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y siete hectáreas ocho mil novecientos diez y siete metros cuadrados, que linda: al Norte don Secundino Núñez; al Sud, don Román Núñez; al Este, el arroyo de Garzón, y al Oeste, doña Carmen Núñez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos, planos de ese campo, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 20 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1020-v.sep.14.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins. Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote, lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.

El 18 de Septiembre, á las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2.112 metros, que se deslindan así: 43 metros 75 centímetros de frente al Este sobre el Camino Cibils; 50 metros en el costado Norte, lindando con la propiedad de don Juan Antuña; 50 metros al Sud, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa y 42 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutados. 2.o Otro terreno confinante con el anteriormente delindado, y que tiene 71 metros 84 centímetros en la línea del Oeste sobre la calle Tuyutí; 42 metros 90 centímetros en el lado Nordeste, lindando con la fracción antes descripta, 55 metros 38 centímetros al Sudeste, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa, y 16 metros 95 centímetros al Sudoeste, con terrenos de don Antonio Ruggiero. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, de forma triangular, con 11 metros 39 centímetros en su base al Sudoeste, lindando con terreno de don Demetrio Esperanza; 34 metros 75 centímetros en la línea Este, con frente á la calle Tuyutí, que lo separa de la fracción antes descripta, y 33 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de don Juan Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.

Ag.31-1025-v.sep.18.

JAIME MAESO

JUDICIAL

En Bella Vista. — 2 propiedades, una con frente á la calle San Carlos número 45, y otra á San Ramón número 38.

El viernes 14 de Septiembre, á las quince horas y quince horas y treinta, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada á exhorto del señor Juez Departamental de Canelones, librado en los autos sucesorios de doña Angela Tognola de Caimi, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de un terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le corresponden, situado del otro lado del Arroyo Seco (Bella Vista), en este Departamento, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle denominada hoy San Carlos, designada la puerta de entrada con el número 45, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, y además un martillo sobre la esquina Sudeste de 2 metros 577 milímetros, por 3 metros 436 milímetros, lindando todo por el Sud con don Carlos N. Aguiar; por el Este con Pascual Servetti, José Berruti y Enrique Maciel, y por el Oeste con Angel Fiosatti. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00. El mismo día, á las quince horas y treinta, y por el mismo rematador señor Maeso, acompañado del Alguacil y Actuario, se procederá á la venta de otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, situado en el paraje denominado Bella Vista, en este Departamento, calle San Ramón número 38, compuesto de 8 metros 967 milímetros de frente al Sud sobre la citada calle, por 60 metros 8 centímetros 48 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Pedro Varela; por el Oeste, con Juan Ospital, y por el Este, con Juan Elena, y encerrando una superficie de 550 metros. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos). Se previene: Que las bases para las ventas ordenadas serán las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto ... de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1029-v.sep.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Horacio García las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sarandí entre Paysandú y Ceballos. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Máximo Olavarría.

Ag.31-1023-v.sep.19.

Exposición de la ex Escuela de Artes y Oficios

VENTA DE SUS EXISTENCIAS

Habiéndose resuelto la venta de todos los muebles, tapices y objetos de arte existentes en dicha exposición, con una notable reducción de sus precios primitivos, se previene á los que se interesen por dichas obras que pueden adquirirlas en el local de la Escuela, calle San Salvador número 1674, todos los días de 9 y 30 á 12, inclusive los feriados, y por la tarde, los días hábiles de 15 á 18.

La entrega será inmediata.

Precios fijos visibles. — El Secretario.

Ag.31-1005-v.sep.5.

OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócase á licitadores para la impresión del Reglamento Consular, con fórmulas, estados, etc.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 747, desde las 14 á las 18 horas.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día 1.o de Septiembre próximo, de las 15 y 30 á las 16 horas.

Para ser tomadas en consideración deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía, y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — La Secretaría.

Ag.18-759-v.sep.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3229



Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"BARBERA CANASTO"

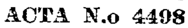
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-896-v.sep.11.

ACTA N.o 4501



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"NIHIL MELIUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-772-v.sep.5.

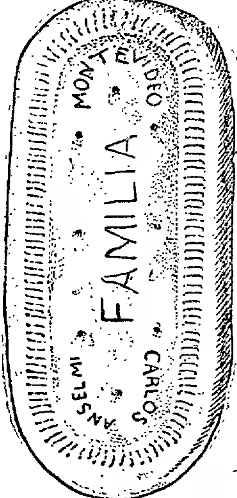


ACTA N.o 4498



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"MONTEVIDEO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-773-v.sep.5.

ACTA N.o 4499

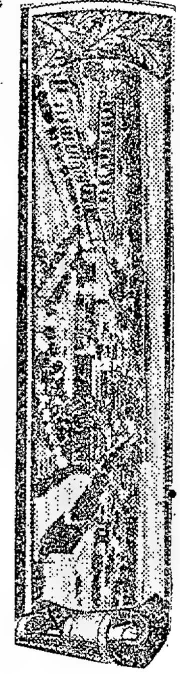


Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"FAMILIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-774-v.sep.5.

ACTA N.o 4477

Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Harral Soap Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"INVENCIBLE O LIMPIA FACIL — THE HARRAL SOAP C.o INC."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-768-v.sep.5.

ACTA N.o 4502



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adip Abraham, de Paysandú, (R. O. del U.), solicita el registro de la marca:
"PAYSANDU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a, 11.a á 25.a, 29.a, 30.a, 36.a á 40.a, 43.a á 60.a, 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-777-v.sep.5.

ACTA N.o 4497



Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"SOUVENIR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-771-v.sep.5.

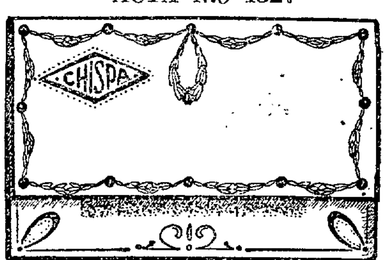
ACTA N.o 4483

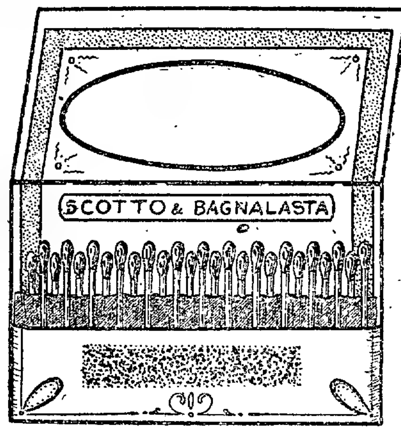
Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ALCAZAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-776-v.sep.5.

ACTA N.o 4528

Con fecha 28 de Agosto de 1917, los señores Jaume. Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"VAPOR ORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-981-v.sep.14.

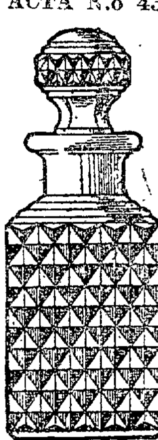
ACTA N.o 4527





Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Francisco Scotto, de Montevideo, representado por Beare y Cía., solicita el registro de la marca:
"CHISPA" (Envase)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.29-980-v.sep.14.

ACTA N.o 4503



Con fecha 17 de Agosto de 1917, el señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ENVASE ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (especialmente aguas para el tocador). —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-835-v.sep.8.

ACTA N.o 4484

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:
"SWIFT & COMPANY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.20-790-v.sep.6.

ACTA N.o 4492



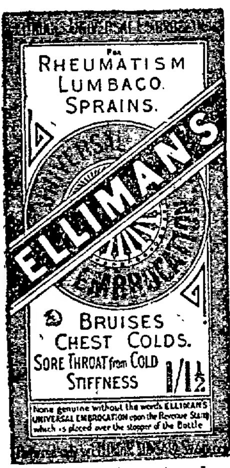
Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-690-v.sep.3.

ACTA N.o 4491



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Elliman Sons y Co., de Slaugh, Condado de Buckingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ELLIMAN'S UNIVERSAL EMBROCATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-689-v.sep.3.

ACTA N.o 4490



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NUEVE OLMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-688-v.sep.3.

ACTA N.o 4488

Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Peet Brothers y Vinch Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CAMELLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-686-v.sep.3.

ACTA N.o 4493



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Elliman Sons y Co., de Slough, Buckingham (Inglaterra), solicitan renovación de la marca:

"ELLIMAN'S ROYAL EMBROCATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-691-v.sep.3.

ACTA N.o 4489



Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-687-v.sep.3.

ACTA N.o 4495



Con fecha 13 de Agosto de 1917, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"L'OREAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 57.a y 58.a. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-670-v.sep.3.

ACTA N.o 4481

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"EXCEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-711-v.sep.3.

ACTA N.o 4480

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"BOWDOIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-710-v.sep.3.

ACTA N.o 4511



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro ((renovación), de la marca:

"ELEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-865-v.sep.11.

ACTA N.o 4487



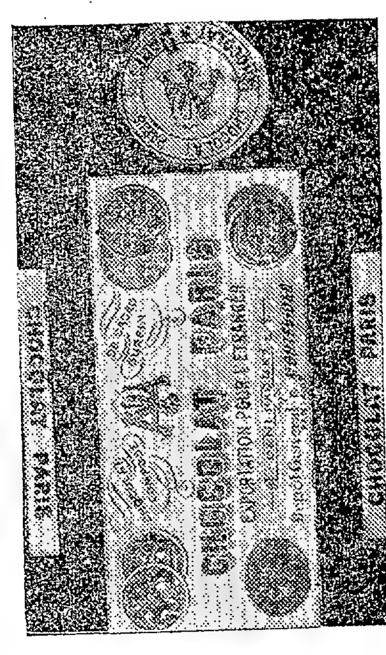
Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited, de Londre (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PIRAMIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (renovación). — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-685-v.sep.3.

ACTA N.o 4505



Con fecha 20 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.21-805-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVIS OS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4150



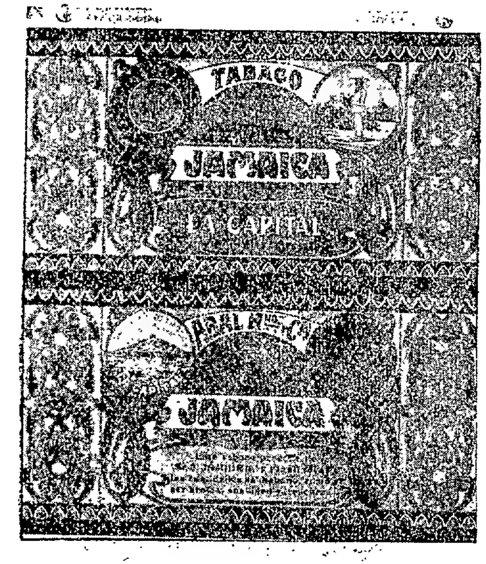
Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Ambrosio Chiappori, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (exclusivamente aceites comestibles). — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-965-v.sep.13.

ACTA N.o 4524



Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-960-v.sep.13.

ACTA N.o 4518

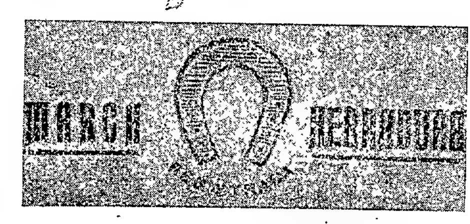
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"MARSEILLE" O "MARSELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-955-v.sep.13.

ACTA N.o 4517



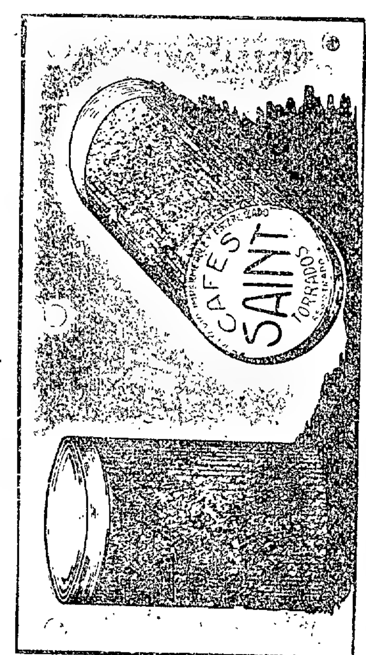
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación). de la marca:

"LA HERRADURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-954-v.sep.13.

ACTA N.o 4508



Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:

"ENVASE SAINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-935-v.sep.13.

ACTA N.o 4472



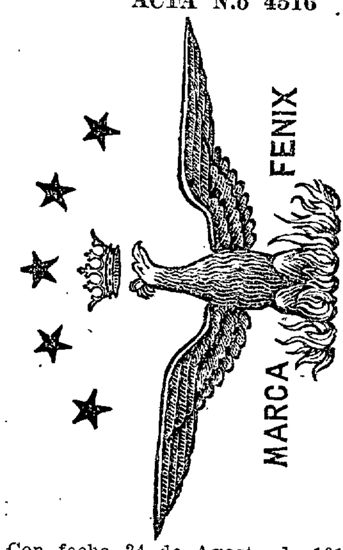
Con fecha 6 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Musical Storing & Manufacturing Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"TRUESOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-647-v.sep.1.o.

ACTA N.o 4516



Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 32.a, 59.a, 61.a á 71.a, 72.a, 77.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-953-v.sep.13.

ACTA N.o 4506



Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Robora, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AMARO KOLA INDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-915-v.sep.12.

ACTA N.o 4504

LACKAWANNA

Con fecha 18 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lackawanna Stul Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"LACKAWANNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, clase 8.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-864-v.sep.10.

ACTA N.o 4496



Con fecha 14 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weil y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CORONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a (renovación). — Montevideo, Agosto 14 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-840-v.sep.8.

ACTA N.o 4485



Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicitan el registro de la marca:
"SILVERLEAF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-834-v.sep.8.

ACTA N.o 4500

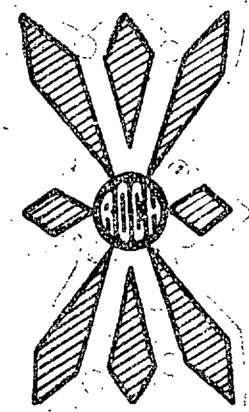


Con fecha 16 de Agosto de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.18-775-v.sep.5.

ACTA N.o 4479

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A, ha solicitado el registro de la marca:
"PREMIUM"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.13-639-v.ag.31.

ACTA N.o 4509



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ROCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.29-972-v.sep.14.

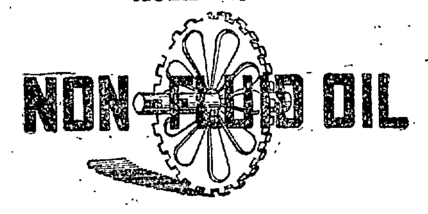
ACTA N.o 4515



MARCA REGISTRADA

Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Bulow (hijo) y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"B. H. C."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.27-920-v.sep.12.

ACTA N.o 4512



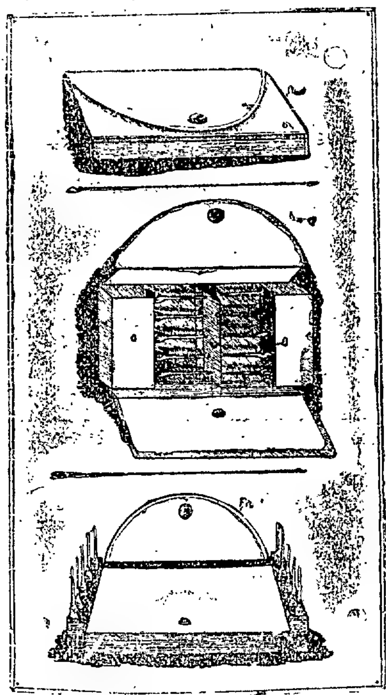
Con fecha 22 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York y New Jersey Lubricant Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"NON FLUID OIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.30-939-v.sep.15.

ACTA N.o 4475

SANTORA

Con fecha 9 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Household Specialities C.o Limited, de Rotherham, Jorkshire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"SANTORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-747-v.sep.4.

ACTA N.o 4478



Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CAJA ENVASE PARA AMPOLLAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.20-785-v.sep.6.

ACTA N.o 4507

Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PURITAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-839-v.sep.8.

ACTA N.o 4494

Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Taboada y Di Fine, de Santa Rosa del Cuareim (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"CORONITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.
Ag.21-806-v.sep.7.

ACTA N.o 4482

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:
"FOMO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-746-v.sep.4.

ACTA N.o 4486

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:
"BRIDE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.22-858-v.sep.8.

ACTA N.o 4470

Con fecha 4 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de

la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BAGLEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (renovación). — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Ag.13-627-v.ag.31.

ACTA N.o 4513

Con fecha 22 de Agosto de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la S. A. Alambique San Juan, de Matanzas (Cuba), solicita el registro (renovación), de la marca:

"SAN JUAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-884-v.sep.11.

ACTA N.o 4473

Con fecha 8 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 54.a, 56.a y 57.a (renovación). — Montevideo, Agosto 8 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-702-v.sep.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Se avisa á los interesados en llenar una ayudantía de primera categoría para varones, vacante en el Curso de Adultos número 4, que pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles, de 14 á 17, hasta el 5 de Septiembre próximo— —Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ag.28-937-v.sep.5.

LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de los siguientes útiles escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 á 17:

300 hojas papel cuadriculado, 20.000 listas diarias, 50 cajas sólidos geométricos, 50 portacarteles, 300 gruesas lapiceras, 4.000 cajas tiza, 120.000 sobres de oficio, 200 manos papel embalaje, 200 cajas broches, 500 sillas, 60 máquinas de coser, 150.000 blocks de papel, 150 gruesas reglas chicas, 10.000 gomas para escuela, 300 reglas planas, 100 reglas "T", 200 compases de madera, 100 escuadras, 100 transportadores, 200 metros fibra para pizarrón (color verde), 50 descolgadores, 100 tableros contadores, 200 percheros de cinco ganchos, 100 esferas terrestres, 200 campanillas, 200 tinteros para maestro, 200 carteles sistema métrico, 100 colecciones carteles de Anatomía, 50 colecciones carteles de Historia Natural, 100 colecciones carteles artes y oficios, 50 colecciones mapas geográficos, 50 libros remisión de útiles, 50 libros copiadores, 20 libros índice de Comisión, 8.000 hojas papel de corte, 200 tijeras, 80.000 tramas de un centímetro, 30.000 tramas de medio centímetro, 150.000 bandeletas de un centímetro, 200.000 bandeletas de medio centímetro, 250.000 cuadrados papel de color, 2.0000 hojas cartulina de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente el de rechazarlas todas y previniéndose que, tratándose de un segundo llamado, el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurran.—Montevideo, Agosto 17 de 1917. —Pedro Bustamante, Secretario General.

Ag.18-769-v.ag.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación pública para la provisión de quince mil kilos papel obra de diversos formatos.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, y las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día once de Septiembre, á las quince horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1917.

Ag.27-922-v.sep.6.

Secretaría del M. Obras Públicas

Llamado á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al año 1916.

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al año 1916, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles, de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Septiembre del corriente año, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Ag.30-990-v.sep.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 37

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la venta y extracción del estiércol producido por el ganado de las unidades del ejército de la guarnición de la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Septiembre, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. —El Secretario.

Ag.24-880-v.sep.4.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 31

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 1.000 pares borceguíes para tropa, destinados á provisión para las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —El Secretario. Ag.24-881-v.sep.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónimo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Unenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Clodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación por tercera y última vez para la construcción de muros y cercos exteriores en el terreno destinado á ensanche del cementerio nuevo, de esta ciudad.

Los proponentes se sujetarán á lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Febrero de 1911, al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de doce á diez y siete, y á lo resuelto el veinticuatro de Julio próximo pasado.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, en el sellado de ley el tres de Septiembre próximo venidero, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, cualquiera fuere el número de éstos que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 23 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —, Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Ag.28-940-v.sep.3.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

Desvío de camino

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado doña Emilia Lima de Ferrao solicitando autorización para construir alambrados formando callejón en toda la extensión del camino vecinal que, arrancando del camino departamental que va á Rivera y va á empalmar con otro camino vecinal que viene del Paso de la Laguna de Mata Ojo Chico, y cruzando ambos y juntándose en un campo de su propiedad, situado en Sopas (6.a sección judicial del Departamento), el que tiene los siguientes límites: al Sur, el arroyo Sopas; al Este, campos de los señores Liberalina Lima de Correa, Adelina Lima de Freitas y sucesión de Severino Taranco, y al Oeste, campos de don Gregorio D. Martínez; y solicitando, al mismo tiempo, autorización para desviar uno de los expresados caminos, llevándolo hacia el Sur en una extensión de quinientos metros más ó menos. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Juan Paiva, Secretario. Ag.28-929-v.sep.27.

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORRAJES

Llámase á propuesta por primera vez y por el término de quince días para la provisión de forrajes que consumen los animales del Corralón Municipal, dentro de las cantidades siguientes:

(9.000) nueve mil kilos maíz, (9.000) nueve mil kilos afrecho y (7.500) siete mil quinientos kilos alfalfa.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 0.25, y serán abiertas el día 27 del corriente, á las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas en caso de no convenir á los intereses del municipio.

Las propuestas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los interesados en la misma Secretaría en las horas hábiles. — Salto, Agosto 11 de 1917.—Juan Paiva, Secretario.
Ag16-701-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN MANAGAOU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Florida número 1544, y doña MARIA JUANA SARTHE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
408-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y doña JOSEFA OGUETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaíno, domiciliada en la calle Paysandú número 980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
409-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ FERRER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Durazno número 1783 (bis), y doña MARIA JACINTA RINCON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
410-v.sep.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ADOLFO ORTIZ GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AMANDA LUISA FALCON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
412-v.sep.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PUIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil número 87, y doña URBANA CHUCARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
411-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1890, y doña ELVIRA ALEJANDRINA MEDEIROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
393-v.ag.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LEON MACHADO, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1787, y doña GREGORIA BANCALARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 788.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
401-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALVAREZ AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 607, y doña ELIA RISSO ANTUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
394-v.ag.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARLOS STAJANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1430, y doña MARIA OFELIA FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1088.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
413-v.sep 5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GINZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1169, y doña CARMEN TRIGO AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle General Paz número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
403-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña CELIA VIDAL Y VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAMBRA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1457, y doña MARIA ANTONIA ARCOS FERRAND, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
402-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO COVACICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Paysandú número 991, y doña MARIA AMELIA DE LA FUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil
395-v.ag.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agost del año 1917, á las 16. A petición de los intere sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JORGE C. PITMAN, d 4? años de edad, de estado soltero, de profesió educacionista, de nacionalidad inglés, nacido e Gibraltar, domiciliado en la calle Mercedes núme ro 1604, y doña CLEMENCIA PUERTO, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labo res, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibralta domiciliada en la calle Mercedes número 1604.

En fe de lo cual intimo á los que supieren a gún impedimento para el matrimonio proyectado, denuncien por escrito ante esta Oficina, hacien conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijad en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estad Civil.
419-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agos del año 1917, á las 10. A petición de los inte sados hago saber. Que han proyectado unirse matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 25 años edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, miciliado en la calle La Paz número 1532, y do SARA SALAS, de 24 años de edad, de estado s tera, de profesión labores de su sexo, de na malidad oriental, nacida en esta ciudad, domicil da en la calle La Paz número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren gún impedimento para el matrimonio proyectado, denuncien por escrito ante esta Oficina, hacien conocer las causas. Y lo firmo para que sea fija en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Dia Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Esta Civil.
418-v.sep.5

En Montevideo, y el día 22 del mes de Ag del año 1917, á las 11. A petición de los inte sados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don FERNANDO RUBINI, de 31 a de edad, de estado soltero, de profesión comercia de nacionalidad oriental, nacido en esta ciud domiciliado en la calle Cerro Largo número 15 y doña ISOLINA CRAVEO, de 26 años de ed de estado soltera, de profesión labores de su se de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu domiciliada en la calle Inca número 1848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
398-v.ag.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1931, y doña CONSUELO PAZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
399-v.sep.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en el Manga, domiciliado en la Chacarita, y doña ROSA BASSI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
400-v.sep.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO HUMBERTO NICOLAS DONATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2836, y doña MARIA ALBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle M. Sosa número 2836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
423-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 607, y doña CRISTINA CALABRESSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos M. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
422-v.sep.5.

..a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CACERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña JUANA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
421-v.sep.5.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 334, y doña ELVIRA BREIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
420-v.sep.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO DIOGENES ALFONSO ORDOQUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1097, y doña ELINA ASSERETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
414-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGRISANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña ISABEL ALAGIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
415-v.sep.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña JUANA CHIARAMELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
416-v.sep.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto de 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1423, y doña IDILIA JOSEFINA CAREAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1613.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
407-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 940, y doña ANGELA VIACAVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
406-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZUAZU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1167, y doña MARIA LUISA BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Patria número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
396-v.ag.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Hocquart número 2233, y doña MARIA ANTONIA DALUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Costa del Río Negro (Yerbal), domiciliada en la calle Hocquart número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
425-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELADIO DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2060, y doña MARGARITA GIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
424-v.sep.6.

En la Capital, y el día 24 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2086, y doña ORFILIA ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Democracia número 2086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
405-v.sep.4.

En la Capital, y el día 24 del mes de Agosto del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MONTIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña OFELIA VALENTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 1911.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
404-v.sep.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOPEZ DODERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión

comercio, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 141, y doña ELVIRA SOLER Y SERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

417-v.sep.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODERNELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 27 de Enero de 1885, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA TROCHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 29 de Noviembre de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

426-v.sep.6.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

SAN JOSE

1.a Sección — Miguel Fadul, árabe, 46 años, viudo, comerciante, con Delia Salomé, árabe, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

Severiano Torres, oriental, 25 años, soltero, labrador, con María Elena Fajardo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

Jacinto Martínez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Jacinta Díaz, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

Eugenio Pérez, oriental, 55 años, viudo, criador, con Juana Machín, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

José Rodríguez, español, 63 años, soltero, jornalero, con María Fernández, española, 46 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

Atanasio Miguel Brusales, griego, 30 años, soltero, sastre, con Carmen Cecilia Cañete, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad el 28 de Julio.

José Betbeder, oriental, 42 años, soltero, empleado, con Rosa Florencio, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto.

Martín Cabrera, español, 48 años, viudo, comerciante, con Clara Cipriana Acosta, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Julio.

Cayetano Lacava, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María Antonia di Paula, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Nicolás Altieri, oriental, 27 años, soltero, comerciante, con Corina Núñez, oriental, 24 años, soltera labores. En la ciudad el 30 de Julio.

Honorato Albarracín, oriental, 22 años, soltero, comerciante, con María Elisa Basino, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Pedro Gazzo, oriental, 30 años, soltero, hacendado, con Filomena Ferrari, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 24 de Agosto.

2.a Sección — Martín Fernández, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Adela Clorinda Stable, oriental, 19 años, soltera, labores. En Rodríguez el 3 de Mayo.

Martiniano Fernández, oriental, 25 años, soltero, labrador, con María Lambrosquini, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rodríguez el 3 de Mayo.

Evaristo Britos, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Inocencia Amalia Vizzolini, oriental, 19 años, soltera, labores. En Rodríguez el 28 de Junio.

Carlos Felipe Hernández, oriental, 40 años, soltero, hacendado, con Martina Delfina Goñi, oriental, 32 años, soltera, labores. En Rodríguez el 30 de Junio.

Sinforoso De León, oriental, 32 años, viudo, maquinista, con Florencia Curbelo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rodríguez el 12 de Julio.

Pedro Pérez, oriental, 36 años, viudo, labrador, con Martina Florentina Borges, oriental, 22 años, soltera, labores. En Rodríguez el 21 de Julio.

SORIANO

1.a Sección — Hilario Olivera, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Francisca Gilardoni, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad de Mercedes el 19 de Mayo.

Gregorio Velázquez, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Carmela Spano, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Junio.

Tomás Lehite, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Carmen Mancebo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Mayo.

Florencio I. Vivas, oriental, 26 años, soltero, cochero, con Margarita Alaniz, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Junio.

Juan M. Villalba, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Delfina Machiavello, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Mayo.

Juan José Otegui, español, 36 años, soltero, carpintero, con Adela U. Lizasoain, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Junio.

Walter S. Rawlins, inglés, 29 años, soltero, empleado, con Mabel I. Osmold, inglesa, 26 años, soltera, institutriz. En la ciudad el 4 de Junio.

Faustino Elutchauz, oriental 39 años, soltero, propietario, con Juana Labadie, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Junio.

Paulino Carranza, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Olfrainda Adelina Beau, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 28 de Junio.

José María Gondra, oriental, 35 años, soltero, farmacéutico, con Albenta Lasarte, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

Domingo Guillermo Fiorelli, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Rosa Chichizola, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Julio.

Esperanza Fernando Muñoz, oriental, 28 años, soltero, propietario, con María Rosa Rava, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad el 28 de Julio.

Celedonio Anselmo Olaveri, oriental, 27 años, soltero, albañil, con Paulina Pino, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Julio.

Pedro R. Gómez, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Dominga García, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Agosto.

Medardo Justo Aguiar, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Dolores Iriart, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el ... de Agosto.

Froilán Gregorio Gómez, oriental, 51 años, soltero, propietario, con Concepción Ortiz, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad el 6 de Agosto.

Gismán Vezzoso, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Virginia Antúnez, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto.

2.a Sección — Inés Guirín, oriental, 34 años, soltero, industrial, con Inés Rosa Ruiz, oriental, 17 años, soltera, labores. En la Villa de Soriano el 2 de Mayo.

José Chechin, asiático, 30 años, soltero, comerciante, con Leonor Cleófides Vique, oriental, 32 años, soltera, labores. En la Villa de Soriano el 26 de Mayo.

3.a Sección — Porfirio Montero, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Angélica Grajales, oriental, 30 años, soltera, labores. En Dolores el 12 de Mayo.

Carlos María Seoane, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Blanca Julia Antonina Alvante, oriental, 19 años, soltera, labores. En Dolores el 14 de Mayo.

Ricardo Juan Bremermann, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Emilia Fernandina Olaiz, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores el 30 de Mayo.

César Castro, argentino, 36 años, soltero, peluquero, con Filomena Bertullo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Dolores el 7 de Junio.

Félix Vallejo, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Deolinda Silva, oriental, 28 años, soltera, labores. En Dolores el 18 de Junio.

Rosendo Julián Gentili, oriental, 26 años, soltero, comerciante, con Guillermina Sanguinetti, oriental, 20 años, soltera, educacionista. En Dolores el 7 de Julio.

Bisildo Casimiro Besenzoni, oriental, 38 años, soltero, carpintero, con Ana Couturier, oriental, 38 años, soltera, labores. En Dolores el 14 de Julio.

Juan Boscacio, oriental, 22 años, soltero, comerciante, con Justina Adela Pagés, oriental, 22 años, soltera, labores. En Dolores el 25 de Julio.

5.a Sección — Salomé Mengen, oriental, 55 años, viudo, hacendado, con Mamerta Rodelinda Curbelo, oriental, 45 años, soltera, labores. En San Salvador el 14 de Mayo.

Gualberto Oroná, oriental, 26 años, soltero, industrial, con Zenona Leonor Pereyra, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Salvador el 16 de Mayo.

8.a Sección — Floro Agapito Zapata, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Paula Franco, oriental, 33 años, soltera, labores. En Coquimbo el 31 de Mayo.

Germán Cosme Fernández, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Concepción Teresa Lema y Otero, oriental, 26 años, soltera, labores. En Coquimbo el 2 de Agosto.

Juan José Estala, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Cipriana Jaureguiberry Etchebest, oriental, 22 años, soltera, labores. En Coquimbo el 24 de Junio.

José María Rivero, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Felipa Agueda Márquez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Coquimbo el ... de Agosto.

Jacinto Morales, oriental, 41 años, soltero, hacendado, con Felicia Martínez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Coquimbo el ... de Agosto.

12.a Sección — Miguel Correas Caulín, español, 31 años, soltero, comerciante, con Raquel Epifania Rubio, oriental, 22 años, soltera, educacionista. En Duraznito el 4 de Junio.

Guillermo Nieves Troche, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Paulina Amelia Fernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En Duraznito el 5 de Julio.

Gregorio Cabrera, oriental, 47 años, soltero, hacendado, con Petrona Fierro, oriental, 41 años, soltera, labores. En Duraznito el 26 de Julio.

Calixto Pazos, español, 38 años, soltero, comerciante, con Margarita Maironaba, oriental, 32 años, soltera, labores. En Duraznito el 27 de Julio.

TACUAREMBO

2.a Sección—Anselmo de León, oriental, 29 años, soltero, ganadero, con Felicia Rufina González, oriental, 26 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Mayo.

Julio Rosano, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Eusebia Dornell, oriental, 22 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Junio.

Modesto Valda, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Francisca Benerez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Julio.

Policarpo Curbelo, oriental, 33 años, soltero, criador, con Natividad López Ortiz, oriental, 35 años, soltera, labores. En Curtina el ... de Julio.

5.a Sección — Lucrecio Losada, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Universina Brum, oriental, 20 años, soltera, labores. En Lambary el 1.o de Junio.

Cándido R. Chaves, brasileño, 25 años, soltero, carrero, con Cecilia Chaves, oriental, 18 años, soltera, labores. En Tres Cruces el 30 de Junio.

Bibiano Ferreira, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Francisca Gómez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Lambary el 2 de Julio.

Protasio Armua, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con María Joaquina González, oriental, 30 años, soltera, labores. En Lambary el 9 de Julio.

Domingo Sosa, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Petronila Ciaurris, oriental, 33 años, soltera, labores. En Lambary el 20 de Julio.

Manuel Machado, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Juana Martínez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Lambary el 20 de Julio.

Bernardino Sotto, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Martiniana Granada, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cañas el 31 de Julio.

6.a Sección — Angel Elas Reggi, oriental, 28 años, soltero, comerciante, con Zenona O. Píriz, oriental, 27 años, soltera, labores. En El Molino el 18 de Julio.

Rafael Martínez, oriental, 40 años, soltero, jornalero, con Máxima Machado, oriental, 35 años, soltera, labores. En La Aldea el 21 de Julio.

Luis López, oriental, 28 años, soltero, criador, con Fermina Quintán, oriental, 22 años, soltera, labores. En Ataques el 30 de Julio.

Rosario Beloqui, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Clementina López, oriental, 26 años, soltera, labores. En Ataques el 30 de Julio.

7.a Sección — Fernando Modernel, oriental, 46 años, soltero, criador, con Isolina Cuello, oriental, 39 años, soltera, labores. En Yaguay el 30 de Mayo.

Atanasio Borba, oriental, 23 años, soltero, criador, con Juana González Arredondo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Cuaró el 15 de Junio.

Pritivo Rivero, oriental, 31 años, soltero, comerciante, con Armandina Olivera, orien-

tal, 36 años, soltera, labores. En Carpintería el 28 de Julio.

Octavio Cuadro, oriental, 26 años, soltero, comerciante, con Máxima Legazcue, oriental, 29 años, soltera, labores. En Zapucay el 30 de Julio.

8.a Sección — Octavio Goncalves de Mesquita, oriental, 36 años, soltero, con Rosalina Prates, oriental, 25 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá ... el de Mayo.

Ricardo Godiño, oriental, 30 años, soltero, con Amelia Farías, oriental, 34 años, viuda. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Lauridano Paz da Silva, oriental, 33 años, soltero, con Genara Lotito, oriental, 18 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Inocencio Paz da Silva, oriental, 27 años, soltero, con Mariana Lotito, oriental, 20 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Isabelino Costa Godinho, oriental, 31 años, soltero, con María Flora Márquez, oriental, 25 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Juan Reculusa, fracés, 56 años, soltero, con Jacinta Aguinaga, oriental, 44 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Castor de Jesús Castro y Alfonzo, oriental, 39 años, soltero, con María Victoria dos Santos, oriental, 23 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Regino Carlos Miranda, oriental, 33 años, soltero, con Carolina Paisal, oriental, 42 años, viuda. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Solano Boerr, oriental, 34 años, soltero, con Mariana Silveira, oriental, 33 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Héctor Echevarría, oriental, 25 años, soltero, con Auta Costa, oriental, 17 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Alcides dos Santos, oriental, 30 años, soltero, con Concepción Magallanes, oriental, 31 años, soltera. En Cuchilla de Caraguatá el ... de Mayo.

Albino Díaz, brasileño, 28 años, soltero, jornalero, con Cecilia Lladó, oriental, 16 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá el 7 de Julio.

9.a Sección — Ricardo López, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Dorotea Vique, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Gregorio el 16 de Abril.

Andrés Alvarez, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Margarita Vázquez, oriental, 29 años, soltera, labores. En San Gregorio el 18 de Abril.

Valentín Helguera Pérez, oriental, 32 años, soltero, militar, con Julia Cantuariense Ayzáguer, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Gregorio el 14 de Mayo.

Dionisio Cestau, oriental, 35 años, soltero, ganadero, con Catalina Zilli, oriental, 22 años, soltera, labores. En Laureles el 30 de Junio.

Dionisio Salsamendi, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Petrona Mederos, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Gregorio el 9 de Junio.

Faustino N. Méndez, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Carmen Ramírez, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Gregorio el 7 de Julio.

Juan G. Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, ganadero, con Benita Olivera, oriental, 23 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 27 de Junio.

Pedro López García, oriental, 35 años, soltero, ganadero, con Dolores Delia Petrone, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cerro Pontón el 1.o de Julio.

Angel C. Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, ganadero, con Teresa Melo, oriental, 29 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 2 de Julio.

Ramón Dutra, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Isabel Pérez, oriental, 37 años, soltera, labores. En San Gregorio el 15 de Julio.

Anastasio de los Santos, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Octavia G. Ballero, oriental, 15 años, soltera, labores. En San Gregorio el 21 de Julio.

Alfredo Furtado, oriental, 23 años, soltero, ganadero, con Juana Martínez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio el 16 de Julio.

Indalecio Silva Rocha, oriental, 29 años, soltero, ganadero, con Angela Cáceres, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Gregorio el 1.o de Agosto.

10.a Sección—Bonifacio Arciero, argentino, 30 años, soltero, jornalero, con Sixta Elcira Laguna, oriental, 26 años, soltera, labores. En Santa Isabel el 26 de Mayo.

Ramón Maciel, oriental, 40 años, soltero, jornalero, con Isabel Caraballo, oriental, 36 años, soltera, labores. En Santa Isabel el 20 de Junio.

Pedro Martínez, brasileño, 37 años, soltero, empleado, con Juana Larrosa, oriental, 21 años, soltera, labores. En Santa Isabel el 7 de Julio.

Juan Ascue (hijo), oriental, 33 años, soltero, herrero, con Luisa López, oriental, 18 años, soltera, labores. En Santa Isabel el 16 de Julio.

Francisco Solano Camacho, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Eulogia Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Santa Isabel el 30 de Julio.

11.a Sección — Cacio Correa, oriental, 33 años, soltero, criador, con Delia Sir Yánez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Estación Achar el 17 de Mayo.

Raúl Dutrénit, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Juana Valdez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Estación Achar el 1.o de Junio.

León Méndez, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Juana Sinfuente, oriental, 27 años, soltera, labores. En Estación Achar el 11 de Junio.

Manuel Mamento Silveira, oriental, 34 años, soltero, criador, con Prudencia Vitalina Machado, oriental, 22 años, soltera, labores. En Costa de Achar el 28 de Junio.

Natalio Moreira, oriental, 28 años, soltero, carpintero, con Hortencia Donata Pintos, oriental, 24 años, soltera, labores. En Peralta el 20 de Julio.

TREINTA Y TRES

1.a Sección —. Fortunato Angel Pagani, oriental, 45 años, soltero, constructor, con Tulia Plada, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Mayo.

Esteban Eufronio Goycoechea, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Hilaria Denis, oriental, 21 años, soltera, labores. En Arroyo Malo el 23 de Mayo.

Luis Mier, brasileño, 37 años, soltero, músico, con Clotilde Medina, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad el 31 de Mayo.

Juan Hernández, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Corina Hernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Junio.

Leocadio de Armas, oriental, 30 años, soltero, molinero, con Francisca Rogel, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Junio.

Florencio Iguini, oriental, 30 años, soltero, hornero, con María García, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Junio.

Sexto Espinosa, oriental, 33 años, soltero, criador, con Nicolasa Tobatina Ruiz, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Junio.

Amado Felipe Menéndez, oriental, 29 años, soltero, criador, con Elfa Osvalda Escudero, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Junio.

Isidoro Batista, oriental, 29 años, soltero, criador, con Petronila Maitia, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalito el 28 de Junio.

Abrahan Sosa, oriental, 30 años, soltero, comerciante, con Genoveva E. Moreira, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el 29 de Junio.

Felicio Mayol Terra, brasileño, 47 años, viudo, hacendado, con Juana Almeida, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Junio.

2.a Sección — Enereo Barboza, oriental, 30 años, soltero, carpintero, con Aurora Pereira, oriental, 19 años, soltera, labores. En Vergara el 12 de Mayo.

José Silva, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Adelaida Machado, oriental, 23 años, soltera, labores. En Vergara el 25 de Mayo.

Máximo Mieres, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Margarita Sixta Pires, oriental, 19 años, soltera, labores. En Corrales el 11 de Junio.

Marcos Denis, oriental, 34 años, soltero, criador, con Arlinda Zuluaga, oriental, 16 años, soltera, labores. En Corrales el 20 de Junio.

Santiago Cela, oriental, 33 años, soltero, comerciante, con Margarita Juana Pereira, oriental, 21 años, soltera, labores. En Vergara el 16 de Julio.

Paulino Medero, oriental, 25 años, soltero, criador, con Flora Abad Ramírez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Vergara el 28 de Julio.

4.a Sección — Ermelindo Nolasco Lima, oriental, 29 años, soltero, criador, con Adelfa Valentina Azambullo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos el 19 de Mayo.

Ladislao Jabier, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Angela Sosa, oriental, 26 años, soltera, labores. En Yerbalitos el 21 de Mayo.

Carlos Lucio Maitia, oriental, 32 años, soltero, criador, con María José Machado, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos el 28 de Mayo.

Graciano González, oriental, 19 años, soltero, jornalero, con Jovelina Lima, oriental, 24 años, soltera, labores. En Yerbalitos el 23 de Junio.

José Patricio Magallán, oriental, 34 años, viudo, jornalero, con Ramona Tardí, oriental, 18 años, soltera, labores. En Yerbalitos el 30 de Junio.

5.a Sección — Faustino Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, criador, con Adelina Baladau, oriental, 23 años, soltera, labores. En Avestruz Chico el 25 de Junio.

Cristóbal Ruvira, oriental, 32 años, soltero, criador, con Leonor Luisa Lago, oriental, 22 años, soltera, labores. En Avestruz Grande el 27 de Junio.

Propicio Gerónimo Saravia, oriental, 30 años, soltero, criador, con Carmen Argibay, oriental, 21 años, soltera, labores. En Avestruz Chico el 26 de Julio.

Aniceto Banegas, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con María Canuta Martínez, oriental, 31 años, soltera, labores. En Isla de Patrulla el 10 de Agosto.

6.a Sección — Ezequiel Sosa, oriental, 30 años, soltero, criador, con Felipa Dolores Sosa, oriental, 22 años, soltera, labores. En Las Pavas el 12 de Mayo.

Susano de Castro, oriental, 26 años, soltero, criador, con Clara Sanz, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 19 de Mayo.

Guillermo Ulises Ifrán, oriental, 27 años, soltero, criador, con Andrea Natalia Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 31 de Mayo.

Casimiro Ulriedo, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Ignacia Gutiérrez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 16 de Junio.

Fermín Nicasio López, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Victoriana Calo, oriental, 29 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 21 de Julio.

Fabián Gutiérrez, oriental, 28 años, soltero, criador con Celestina Sosa, oriental, 27 años, soltera, labores. En Cerro Chato el 23 de Junio.

Macario Mesa, oriental, 31 años, soltero, criador, con Adela de los Santos, oriental, 21 años, soltera, labores. En Olimar Chico el 30 de Julio.

7.a Sección — Juan Lisboa, portugués, 31 años, soltero, carpintero, con Custodia Naveira, oriental, 23 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 19 de Mayo.

Roque Feliciano Marichal, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con María Marta Palacio, oriental, 17 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 14 de Junio.

Pedro Gómez, oriental, 22 años, soltero, criador, con Dominga Maceda, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 18 de Junio.

Angel C. Pereira, oriental, 26 años, soltero, criador, con Avelina Germana Machado, oriental, 21 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 14 de Julio.

Gregorio Segovia, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Dominga Umpiérrez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande el 28 de Julio.

Tomás Alvarez, oriental, 31 años, soltero, criador, con Natividad Diega Fabrica, oriental, 25 años, soltera, labores. En Corrales de Cebollatí el 28 de Julio.

8.a Sección — Sebastián Segades, oriental, 24 años, soltero, criador, con Trinidad Roldán, oriental, 33 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar el 12 de Mayo.

Ernesto Dagnino, oriental, 44 años, viudo, comerciante, con Clara Frascolla, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pueblo Olimar el 15 de Junio.

Esteban Alcides Pírez oriental, 38 años, soltero, comerciante, con Elina Castagnet, oriental, 26 años, soltera, educacionista. En Pueblo Olimar el 6 de Julio.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaída en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Acosta contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo compuesto de 384 hectáreas 5.409 metros 38 decímetros y 84 centímetros, situada en la 12.a sección del Departamento de Minas", se cita, llama y emplaza á toda y cualquier persona que se considere con derecho á una fracción de campo compuesta de trescientas ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros treinta y ocho decímetros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Ramos, en cuyo plano está señalada con el número uno, y está situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, el Arroyo Olimar Chico, divisorio con Tolentino Alvariza, Ignacio Echavarría y campo ocupado por Solano Rodríguez, hasta su confluencia con

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

el arroyo Sauce de Olimar Chico; lindando al Este con este último arroyo, divisorio con doña Camila Cardozo; al Sud, con campo de Juan Lorenzo Acosta, y al Oeste y Sudoeste, con don Tolentino Alvariza: para que comparezca por sí ó por apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como también á llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-968-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Escalada de Panini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-913-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bazzano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-887-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferraro ó Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-886-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vicente José Casabó, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-868-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gatto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-804-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Gregoria Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-788-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario De Rita, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-648-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rolleri de Peluffo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-560-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro J. Lloberas ó Pedro J. Lloveras y doña Marcelina ó Marcela Portalet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-559-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Gaynor, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.4-469-v.sep.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejo ó Carlos Caviglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-979-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poujade, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-798-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Espinosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-799-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Zoani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: El nombre de Juan Mantini debe sustituirse por Martín Zoani, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Angela Vicenta: Donde dice Soani debe decir Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. 3.o En la de nacimiento de Alberto Juan: Donde dice Pezzano debe decir Passano, que es el verdadero apellido materno; y en la de nacimiento de María Enriqueta Regina, llamada en familia solamente María, donde dice hija legítima de Juan Martino, debe decir hija legítima de Martín Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. En la partida de defunción de Angela Zoani se ha omitido el nombre de la madre, pues donde dice hija de Martín Zoani debe agregarse á continuación: y de Teresa Passano. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-859-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Pérez ó Pérez y Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-800-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zabalet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-729-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Pino y de doña María Lagomarsino de del Pino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Santiago del Pino, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-730-v.sep.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los heredeors del mencionado Bruno Butiérrez ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-731-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Sacco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Josefina, el nombre de los padres están bien, pero donde dice Saco, debe decirse Sacco, y donde dice Rata debe decirse Arata, é igualmente en los abuelos paternos, donde dice Juan Saco debe decirse Juan Sacco; y los maternos, donde dice Juan Rata debe decirse Juan Arata: las demás partidas padecen del mismo error, es decir, la de Gerónimo, donde dice Ana Arrata debe decirse Ana Arata, la de Josefina debe decirse Josefa Ana, su verdadero nombre, y la de su señora madre, su apellido donde dice Aratta, debe decirse Arata; la de Paula, donde dice Saco debe decirse Sacco, y donde dice Ana Rata, debe decirse Ana Arata; la de Pedro, donde dice Girolamo Saco, debe decirse Jerónimo Sacco. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-754-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Roca de Lombardo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.2-440-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cavia Garzón, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-1001-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Maberino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-976-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ugartemendía, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-951-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Porta de Pelfort, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-889-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Coya, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-888-v.sep.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Rosendo Díaz, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Rosendo Díaz, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Pastora Ayala, uruguayo, domiciliado en la calle Rondeau número 1546, de esta ciudad, á V. S.a, como mejor proceda, digo: Que deseando optar á la profesión de escribano público, necesito producir la correspondiente información de vida y costumbres, y, en su consecuencia, vengo á solicitar de V. S.a se sirva mandar que con citación del Ministerio Público, bajo juramento y demás formalidades de derecho, sean interrogados los señores coronel de ingenieros don Juan A. Pintos, Ministro del Tribunal Militar de Apelaciones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1367, y doctor don Diego Capella y Pons, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1265, á quienes presento como testigos, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Declaren si me conocen y tratan desde hace varios años, expresando cuáles son mis hábitos y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, á V. S.a suplico quiera tenerme por presentado, y proveer como lo dejo pedido, disponiendo, desde ahora, que del resultado de mi información se me expida testimonio en su oportunidad. — Será justicia. — Montevideo, Junio 23 de 1917. —Rosendo Díaz". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.24-891-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sassetti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-867-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ferrari de Vallarino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-866-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Juega de Pose, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-851-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Gregoria Roca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-850-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Lacuesta, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-849-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila P. Moreno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-855-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Risso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-789-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Borba y don Juan José Borba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-641-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-649-v.sep.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-612-v.oct.30.

Junta general de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Atilio y Arturo de Arturo, cesión de bienes", se convoca á los acreedores del concurso de los señores Atilio y Arturo de Arturo para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta y uno de Agosto del corriente año, á las diez y seis horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Agosto 4 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-481-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ana María Macera de Costa", se cita, llama y emplaza á don Carlos, doña Ana, doña Teresa y don Francisco Costa, hijos de don Carlos Costa, y nietos de la causante para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-407-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Vega y De la Llana para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.28-925-v.sep.28.

Juicio por cobro de pesos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Apolinario L. Cometti para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Luis Cirisola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.6-487-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Cabral, Belchior y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la "Sociedad Unión del Rosario", bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.29-977-v.sep 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Olavo, Alves de Saldanha, Cabral, Belchior y Cía. Guimaraens, Oliveira y Cía., José Macedo dos Santos, John Moore y Cía. y Magalhaes y Cía. para que comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por integración de acciones les ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.27-919-v.sep.26.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de la Estación La Cruz (Departamento de Florida), se han presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que á continuación se transcribe: "Vázquez, Amestoy y Cía., de una parte, y de la otra, la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos, respecto de dichos acreedores. Primero: Los acreedores representados por dicha Liga conceden á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. abonarán el cincuenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha. Segundo: El cumplimiento de este arreglo será garantido por don Bartolomé Triay, quien firma este convenio en prueba de conformidad y solidarizándose con el deudor por todas las obligaciones resultantes del mismo. Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional. Cuarto: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía.. cierren su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previsto, y á los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que lo suscriben, son líquidos y exigibles en esta ciudad. Quinto: Aunque, en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga á presentar á la homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esta obligación. Sexto: En el caso del artículo precedente, la falta de homologación judicial, no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento. Séptimo: Los señores Vázquez, Amestoy y Cía. quedan facultados para obtener la adhesión de los demás acreedores á este convenio, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos ó cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos ó gestiones á que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Octavo: Si este convenio no se cumpliera por el deudor y, entretanto, hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagar en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente. Se da á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. un término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores si lo creen conveniente. Dentro de ese plazo podrán los señores Vázquez, Amestoy y Cía. notificar á la Liga su desistimiento de este convenio, únicamente por la falta de adhesión de todos ó de la mayoría de sus acreedores; pero en caso de desistimiento expreso como en el de que no hiciera dicha notificación, los acreedores que lo suscriben podrán usar de la facultad que se les acuerda por el artículo cuarto, conforme en todo á lo que en dicho artículo se establece. Noveno: Entre los socios de la firma Vázquez, Amestoy y Cía. que suscriben es convenido, además, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que tenían establecida, tomando el señor Manuel M. Bascuas á su cargo el activo y pasivo, y pudiendo tomar de inmediato la posesión de la casa. En caso de que este convenio no obtuviera la conformidad de la unanimidad de acreedores ó la homologación judicial, en su caso, volverán las cosas á su estado anterior, debiendo el señor Bascuas rendir cuentas de la gestión comercial mientras haya estado al frente de la casa y siendo responsable personalmente de las operaciones que efectúe en tal carácter. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Bartolomé Triay, $ 17.00. — Brito Foresti, Rolando y Cía., 43.40. — Prada, Bervejillo y Cía., 127.35. — Luis T. Pitzer, 18.02. —Julio Mailhos 159.00. — Simondino y de Lodrón, 36.65. — Español y Llobet, 16.00.— J. G. García é hijos, 213.16. — Guillermo Johnston y Cía. 21.25. — Frugoni Hermanos, 294.71. — Cadenas y Cía., 23.30. — Trabucati y Cía.. 449.63. — Pianavía y Cía., 464.18. — Mateo Brunet y Cía., 534.59. — Lorenzo Fontana, 20.69. ($ 2.438.93).—Montevideo, Mayo quince de mil novecientos diez y siete. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Fidel Vázquez. —Luis L. Amestoy. — M. S. Bascuas Guichón. — M. N. Bascuas. — Bartolomé Triay. —Manetti y Cía., $ 77.24. — Ameglio y Podestá, 73.45. — M. V. González, 71.49. — Por José Schiavo: E. Echecopara. 60.05. — Bianchi y Sommaruga, 46.20. — Faylache y Fernández, 63.68. — Martínez y Fernández, 60.90. — Luis Alberto Moroni, 48.33. — Pedro R. Suárez, 85.02. — Farolini, Castilla y Cía., 53.68. — Por mi señora madre, por no saber firmar: Aquilino Abelenda, 110.36. —Aquilino Abelenda, 213.33. — M. Abelenda, 63.43. — Gregorio Navarro, 223.02. — P. p. Wm. Cooper y Nephews: E. O. Croocker. — A los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.27-921-v.sep.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don José Tejada el registro de una mina de talco denominada "Mina Bélgica", la que se encuentra ubicada en campos de don Luis Casas, primera sección judicial del Departamento de Minas, siendo sus límites: por el Norte, Seferino Tourné y María Ordaz de Izeta; Sur, Miguel Scarano y Alejandrino Casas; Este, con Dolores Casas y León Casas, y Oeste, con Santiago Casas y Miguel Scarano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-992-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Carlos Garolini el registro de una mina de talco denominada "Coca", la que se encuentra ubicada en campos de don Magdaleno Lezcano, en el Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con el señor Chape y Olivio Lezcano; Este, con Juan Pedro Rodríguez; Sudeste, con Ramón Figueredo, y por el Norte, con camino departamental. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-988-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Peñarol", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Florencio Martínez, teniendo por límites: al Norte, Olivio Lezcano: Sur, Eustaquio Martínez; Este, Magdaleno Lezcano y E. Rodríguez, y Oeste, Olivio Lezcano y P. Berracochea. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-985-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino, con el nombre de "Lito", el registro de una mina de talco, ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, campos de propiedad de las señoras Mercedes de los Reyes de Sezar, Adolfo Segovia, Fermina Alvarez y Jesús Nazareno Cuadrado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-987-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Pedrito", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de doña Fermina Alvarez, paraje conocido por "Perdido". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-986-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto .... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Severiano Gularte y Francisco Morales, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por don Amabilio Bulein de una caballada, la que era conducida por los nombrados Gularte y Morales, en las proximidades del Resguardo de la Cadena, en la mañana del treinta de Diciembre de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-862-v.sep.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Nario de Richero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-971-v.sep.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Santiago Modesto Brussone para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela María Andrea Saettone, así como para la audiencia del día 30 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-957-v.sep.28.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Bloisé para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Siforiano Caimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-912-v.sep.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Suárez de Rodríguez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-786-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Alfonso Sanjiau y Fernández, se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Manuela Frost, en la que figura con los apellidos Sanguiado López, en vez de Sanjiau y Fernández, que le corresponde. 2.o Las de nacimiento de sus hijos Raúl y María Esther, por figurar en la primera con los apellidos de Sanguiado y López, y en la segunda con el de Sanguiado, y firmando, respectivamente, Alfonso S. López y Alfonso Sanguiado López, siendo sus verdaderos apellidos Sanjiau y Fernández. Se hace sta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-748-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los sucesores, herederos ó interesados de don Antonio Staiff para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el expediente iniciado por don Manuel Fernández contra la sucesión de don Antonio Staiff, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-566-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Raúl Joaquín Rebello Maia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelaida Martins, así como para la audiencia del día 13 de Noviembre del corriente año, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.4-463-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Nicolás Claudio Capece, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefina Martínez Vivot, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.30-984-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Bellini, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luisa Marcelina Castañeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-756-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alejo Gancio, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ceferina Sanguinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-765-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Serafina Konstantinova, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vinko Kapor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-608-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Jorge Lojo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-582-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Crehuera, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-567-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Genesio Amiconi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela María Palombi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-558-v.sep.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza á doña Lucía Sandri, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Valentín Sambuco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín Actuario.

Ag.7-509-v.sep.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Victoria Echevarría, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.7-510-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 20637, sito en esta sección, manzana número 979, con frente al Suroeste sobre la calle Defensa, por donde mide dos metros cinco centímetros (á metros 19.85 de la calle La Paz); lindando por el Noroeste con la propiedad de la sucesión de don Isidoro De-María, midiendo por ese lado metros 35.10, y al Sudeste, metros 23.50, por donde linda con propiedad de don Agustín Rivas, y en el fondo mide metros 10.90, lo que hace una área total de ciento cincuenta y dos metros; á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ag.14-640-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Jacques, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Agosto 14 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.24-882-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Abelleira, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-810-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Cigarán, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-815-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-814-v.sep.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Souza solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación en pago y cesión, que le fué otorgada con fecha 11 de Julio de 1913, ante el escribano Ambrosio T. González, por Micaela Bueno de Souza. A sus efectos se hace la presente publicación. — Art[illegible]

Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-575-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Francisco Suárez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-813-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel y José Benites, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-811-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Tesadri, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.21-812-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Adelia Reverbel de Fernández, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-571-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Silverio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 28 de 1917. — Sebastián C. Sagara, Actuario.
Ag.28-966-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galluzzo de Tasistro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.28-942-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blasina Gutiérrez de Camejo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.28-941-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Bi[illegible] de Parrilla, á fin de que todos los que consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-576-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Tomás Ronco y doña Magdalena Turriele de Ronco, se han presentado sus presuntos herederos exponiendo que en las partidas que acompañan y que justifican el estado civil de los interesados, se han padecido errores que quieren sean subsanados. Que esas partidas son: Defunción de Tomás Ronco, donde dice Tomás Runco, deja una hija llamada María Runco, debe decir Tomás Ronco y María Ronco. Defunción de Magdalena Turriele, donde dice Magdalena Funela, casada con Tomás Ronge, debe decir Magdalena Turriele y Tomás Ronco. Nacimiento de Tomás Ronco, donde dice Tomás Ronqui, debe ser Tomás Ronco. Nacimiento de María Ronco, donde dice hija de Tomás Ronqui y de Magdalena Taurriel debe decir hija de Tomás Ronco y de Magdalena Turriele. —Canelones, Julio 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-757-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Denis, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.28-961-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Emeterio Madruga, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.22-844-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo José Gonçalves, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.22-843-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Rodríguez de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.22-842-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martins Contreiras, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.22-841-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.13-639-v.sep.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Manuel José Taroco y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza á doña Ana Paulina Taroco de Lagrange; don Manuel José Taroco, don Manuel José Taroco (hijo), don Manuel Gerónimo Taroco y á los herederos y sucesores de dichas personas, á título universal ó singular, así como á cualquier ó cualesquiera personas que por cualquier concepto ó título que fuere se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de un área cuadrada de dos mil ciento noventa hectáreas, cinco mil cuatrocientos cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea quebrada, dividiendo con campo de don Francisco Canel y Larre y doña María José Lucas de Taroco; al Este, el Arroyo del Sauce; al Sud, una línea quebrada, dividiendo con campo, respectivamente, de doña María José Lucas de Taroco, don Bernardino Alcantara y don Santiago Villamil, y por el Oeste, una línea sensiblemente recta, dividiendo de campos de los señores Isidro Pereira y sucesión de don Hermenegildo Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda interpuesta por los herederos de don Juan Porfirio Taroco, sobre perscripción adquisitiva de la mencionada fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el juicio previo de la conciliación.—Melo, Agosto 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.11-622-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-597-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Pío Perdomo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Melo, Mayo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.
Ag.6-492-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.29-978-v.sep.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de

bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sebastián Aguerre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-918-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Sánchez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-902-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que en los autos seguidos por don Conrado Stutz, sobre rectificación de partidas, se han solicitado las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Conrado Stutz con doña Rosa Feller: El apellido del contrayente es Bratschi, y no Etutz, como se ha establecido. Partida de nacimiento de Eugenio Arturo Stutz: El apellido del inscripto es Bratschi, y no Stutz. Partida de nacimiento de Blanca Rosa Stutz: En esta partida se ha padecido el mismo error que en la anterior. Partida de nacimiento de Conrado Germán Stutz: El apellido del padre, y, por consiguiente, el de aquél, es Bratschi, y no Stutz como resulta de su partida. Partida de nacimiento de María Olga Stutz: El verdadero apellido de la inscripta es Bratschi, y no Stutz, como involuntariamente se ha establecido. Partida de nacimiento de Conrado Bratschi: El verdadero apellido del inscripto es Bratschi, y no Branschi, como se ha establecido. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-903-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Orfilia de Pou para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.22-846-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Collazo de Madero, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.22-845-v.sep.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Barredo Llugain y don Isidro Aranda Carro, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de don Antonio Espantoso, solicitando segunda copia de la escritura de permuta autorizada por el escribano don Gabriel Borrás el 16 de Diciembre de 1889, otorgada por don Bernardo Roselló á favor de don Antonio y don Francisco Espantoso, de dos fracciones de terreno contiguas, señaladas una con la letra M. en el plano del ejido de la villa del Rosario y la otra es parte de la chacra 762 de la Colonia Cosmopolita, ambas en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, unidas: al Norte, con Artemio D. Solares; al Sud, con la sucesión Jorcin y Bartolo Lepratti; al Este, con calle, y al Oeste con el señor Lepratti. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.22-847-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enna Staub B. de Groselli, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 10 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-704-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Jourdán para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.10-596-v.sep.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crispina Rossotti, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 21 de 1917. —Miguel Federico.
Ag.27-917-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Chaine, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.10-595-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velázquez de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.10-594-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan ó Juan Bautista Olmedo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.9-548-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Laguna y Natividad Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-504-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Colina, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-503-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Avellaneda y Francisca Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ag.6-505-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Arias de Olivera y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 6 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.21-829-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Salles solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Manuel Salles y Toribia Guevara, donde dice José Sáinz debe decir Manuel Salles. En la de Ramón Salles, donde dice Saye y Ramona, debe decir Salles y Romana. En la de Ismael Salles, donde dice Manuel, Sayes é Inacia, debe decir Ismael, Salles é Ignacia. En la de María Salles, donde dice Satte y Salle, debe decir Salles. En la de Orfilia Salles, donde dice Belermina y Ramona, debe decir Orfilia y Romana. En la de Manuel Salles, donde dice Salle, debe decir Salles. En la Aurora Salles, donde dice Salle, debe decir Salles. En la de defunción de María Salles, donde dice Guebara, Mareano y Ramona, debe decir Guevara, Mariano y Romana. Y en la de defunción de Toribia Guevara, donde dice Ramona, debe decir Romana. — Trinidad, Agosto 13 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.21-830-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á don Joaquín de los Santos, sus herederos ó sucesores á cualquier título para que se presenten á este Juzgado dentro de noventa días á llenar la conciliación y contestar la demanda instaurada por don Elías y don Saturnino Olarte, por prescripción de un terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, designado con el número uno del grupo uno de la fracción segunda del plano topográfico, compuesto de cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y limitando por el Norte con la chacra que fué de don Juan Tosca, hoy de los dichos señores Olarte; por el Sur, con la chacra que fué de doña Juliana Andrada de Ruiz, hoy de los mismos señores Olarte; por el Oeste con el arroyo Sarandí. — Trinidad, Mayo 31 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.
Ag.4-476-v.sep.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Chaves, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.16-680-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Aldaya de Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.16-679-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

De mandato del señor Juez de la referida sección, señor Esteban Indarte, y de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural, se llama y emplaza por el término de treinta

días á quien se considere dueño de una vaca de pelo overa nevada con una cría de pelo hozca, orejana, la vaca tiene la siguiente marca ; dichos animales fueron encontrados por la policía en la vía del Ferrocarril del Estado, en esta sección. El citado emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Puntas del Sauce, Agosto 13 de 1917. —Esteban Indante.

Ag.21-831-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Agrafogo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 25 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Inocencia Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-930-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Fernández de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-848-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Martínez de Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 6 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-783-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Schol, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-826-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serapio Silvera, praa que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-703-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 2 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-624-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Chistare de Testa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibienmiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-625-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Oliva de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-499-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luciano R. Bentancor y rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado la sucesión expresada solicita se rectifique el apellido, por cuanto en dicha partida aparece Betancor, siendo que debiera decir Bentancur, por ser este último el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Florida, Agosto 13 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-736-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Plada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-944-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-946-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-945-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Froilán Lacruz, citándose á todos los interesados para que concurran á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-943-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez y doña Petrona Perdomo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-949-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Cabrera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-948-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-947-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Núñez de de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.27-910-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio De León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-901-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-899-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Píriz de Bonilla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-900-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Vilicio, emplazándose á la vez á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-573-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Sención, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-871-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-870-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Burgueño, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-734-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ribeiro y Gregoria Arnábal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-733-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graña de Graña, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-732-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sención de León, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.10-572-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.29-967-v.sep.28.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Mateo Curbelo, concurso voluntario de acreedores", se cita y convoca á todos los acreedores de don Mateo Curbelo para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 6 de Septiembre próximo, á las 16 horas, previniéndose á los señores convocados que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y se les hace saber que dicha junta se celebrará con cualquier número de acreedores que concurran. — Minas, Agosto 23 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.28-933-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Doria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.24-883-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de León, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.23-869-v.sep.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Antonio Jaurena, rectificación de partidas", en cuyos autos pide la siguiente rectificación: Que en la partida de matrimonio del causante con doña Celina Martirena de Jaurena, y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Exelsa, Amada, Buenaventura, Gregorio Luis, Héctor Margarito, Esther María, Gervasio Antonio y Francisco Jaurena, donde la esposa y madre, respectivamente, de los inscriptos aparece con el apellido Trías, se establezca el de Martirena, que es el verdadero. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-782-v.sep.17.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Ramón Villalba para que dentro de término de noventa días, por sí ó por apoderado, comparezca á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Tomás Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.21-817-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Romero de Vitancurt, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 16 de 1917.—Arturo Barriere, Actuario.
Ag.21-816-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fabiana Pereira de Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-781-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín P. Espinosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-537-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mesa de Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-538-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Norberta Borges, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-803-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Silveira, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-820-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Gelos y María Curuchet de Gelos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-819-v.sep.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha cuatro de Julio próximo pasado ha sido nombrado don Luis J. Deballi curador interino del presunto incapaz don Emilio Yordt, habiéndose decretado la interdicción de sus bienes. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-802-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.13-635-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.6-500-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-5330-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Latorre de Gentile, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.3-446-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Bacci, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-700-v.sep.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juliana Dacunda y Asencio Pareja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-699-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.
Ag.13-634-v.nob.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí de Abella, dictada en los autos "Constante Gazapina, incapaz", se hace saber, á los efectos de derecho, que por autos ejecutoriados de fecha 28 de Junio próximo pasado, previo los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Constante Gazapina, nombrándosele curadora interina á su esposa doña Josefina Biachi. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.14.667.v-sep.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Benita Navarro de Vellozo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rivera, Junio 20 de 1917. —Vistos: Por lo que resulta de las actas de fojas 3 y 30, atento á lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 432, 433 y 437 del Código Civil, declárase en estado de incapacidad á doña Benita

Navarro de Velozo. Nómbrase curador de la misma á su hijo Leandro Velozo, quien deberá justificar su parentesco con la incapaz, y luego recíbasele la aceptación del cargo en forma. Háganse las publicaciones de estilo. — Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, á los veinte días de Junio de mil novecientos diez y siete. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Agosto 21 de 1917. — Acturo Vivas Cerantes, Escribano.

Ag.28-932-v.sep.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día veinticuatro de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Julio 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifania Barrios de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-958-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-959-v.sep.27.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rouaust y otros, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta, otorgada á su favor por el doctor Florencio Martínez Rodríguez, relativa á una fracción de terreno cubierta de arena, situada en La Paloma, 8.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el ingeniero don Víctor Grille, tiene una extensión superficial de sesenta mil metros, que se descompone así: por el Norte, cuatrocientos cuarenta y cinco, lindando con predio del doctor Florencio Martínez Rodríguez; por el Sud, trescientos cincuenta y cinco metros, lindando con el mismo; por el Oeste, ciento cincuenta metros, donde linda también con el doctor Florencio Martínez Rodríguez, y por el Este, limita con el Océano Atlántico; autorizada en el Balneario de La Paloma por el escribano don Jorge G. Betancourt el 20 de Marzo de 1910. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-873-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Larrosa de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.22-853-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sergio J. Olivera, como apoderado de doña Etelvina Correa, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) Partida del Registro de Estado Civil de defunción de Exequiel Correa, en la que figura con el apellido de Martínez, siendo que es Correa el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Agosto 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.21-828-v.sep.5.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Carmen Martínez de Benítez, habiéndose nombrado curador de la misma á don Rainaldo F. Amorín. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.21-827-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Pereyra de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.22-852-v.sep.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6249-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Domingo Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.18-780-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Arturo Malo, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María A. Páez de Malo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha decretado la interdicción general de bienes de los cónyuges María A. Páez de Malo y Arturo Malo. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-726-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación Núñez de Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.18-779-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-749-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á doña María Astrada, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ubaldo Cosio Masden, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-725-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano María de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.17-724-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Ag.14-665-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina de Avila, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 7 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.14-664-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-531-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elina Fernández de Banat, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-530-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de judicial de la sucesión de Pablo Brunet, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-472-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Barrios de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-399-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Asención Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-473-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado abierta la sucesión de Estela Gándara de Haedo, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-906-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Ana Echevarne, de Pedro Chouritto y de José Chouritto, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-905-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saverio Romaso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio, Miguel, José, Saverio, Carmen Rosaria Teresa y Bernardo Romaso, en el sentido de que los apellidos y nombres de los padres de los nombrados, abuelos maternos y paternos, son Romaso, Rigio, Gallicchio y Lauría, y no como aparecen en las respectivas actas de Estado Civil, equivocadamente. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.29-975-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO

(Tercera y última publicación)

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Francisco González para que con los justificativos correspondientes comparezca á estar á derecho en los autos caratulados "Raymunda Pacífico de González y otro, por declaratoria de ausencia de Francisco González", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José de Mayo, Agosto 6 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.24-904-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Costa y doña Antonia Pérez de Costa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-875-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mallada de Clara, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-876-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Leoa ó Magdalena Soa Silveira de Borba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-877-v.sep.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo J. Cardona, en la representación que inviste por la sucesión de don Zoilo Espino, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere el petitorio que se inserta: "Otrosí digo: Que pido la rectificación de las partidas de nacimiento que á continuación se expresan, en la forma siguiente: A) Partida de Demetria Espino: Donde dice Soilo Espino debe decir Zoilo Espino, y donde dice Micaela Serdeña debe decir Micaela Cerdeña. B) Partida de Amelia, igual que la anterior: donde dice Soilo debe decir Zoilo, y donde dice Serdeña debe decir Cerdeña. C) Partida de Alcadia: Donde dice Arcadio debe decir Alcadia, y en vez de Sardeña, debe ponerse Cerdeña. D) Partida de Regina: Donde dice Regino debe decir Regina, y en vez de Micaela Cerdeño debe decir Micaela Cerdeña". Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-878-v.sep.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Varela, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Ag.21-795-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-796-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crispín Ponce, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-797-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Manuel Rodríguez García, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-794-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de San José, Bruno Chamorro Perdomo, se cita y emplaza á don Elías Menéndez para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de medianería le han promovido ante este Juzgado don Pedro M. de Luca y otros, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Mallada, Junio 20 de 1917. — B. Chamorro Perdomo.

Ag.1.o-397-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Uriarte, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.24-893-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Levrero, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-821-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ancel, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-823-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar de Medina, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-822-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-792-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fedora Devoto de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-698-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-697-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Víctor Severo ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha promovido

don Francisco E. Simonet, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-632-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Filgueira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.6-498-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.2-24-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Pedro Pereyra, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.30-991-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Fortunato Machiavello, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-908-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Gualberto Lara, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-907-v.sep.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Víctor Rodríguez ó á sus causahabientes, respecto de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto, el último, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Laureles, lindando al Este, con don Juan Pérez, y al Sur, con don Bautista Salvo; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Cabanclas por ejecución de una hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-909-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Bautista Braceras para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el expediente caratulado "Bautista Braceras contra Mariano García, incidente por costas", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.27-916-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Sorano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de don Francisco de la Fuente, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1917. — José Babío Escribano Público.

Ag.21-824-v.sep.21.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juana Vela contra José Mariños Lois, divorcio", se ha presentado el escrito que, con la resolución en él recaída, se transcribe en lo pertinente á continuación: "Señor Juez Letrado Departamental. — Juana Vela, en los autos que sobre divorcio sigo contra mi esposo José Mariños Lois, á V. S.a, en la forma que mejor proceda dice: Que el demandado fué notificado de la demanda respectiva en fecha 14 del mes próximo pasado, habiéndose impuesto la obligación de comparecer á contestarla dentro del plazo de veinte días. Que á la fecha aún no ha contestado el expresado Mariños Lois á estar á derecho en el juicio de la referencia, por cuya razón solicito de V. S.a tenga á bien darme por presentada, acusándole rebeldía, y fecho, que se le declare rebelde, como lo prescribe el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, publicándose el decreto respectivo, como también se dispone en el artículo 844 del Código citado. Es justicia. — Juana Vela de Mariño". —Número 4314.—Mercedes, Julio 7 de 1917. —Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía acusada, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en uno local. — Oscar Ferrando y Olaondo. — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 9 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Ag.18-784-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Irigoyen de Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.17-722-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.17-721-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.8-542-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sanguinetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Julio 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.4-474-v.sep.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Cayetano Risso, ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Cayetano Risso, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se los nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y consta de un terreno con lo en él edificado, lindando: al Norte, Luis Piazze (hijo) y Salvador Torres; al Sur, calle Paysandú; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, calle 18 Julio. — Dolores, Agosto 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Ag.17-723-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Pereira Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.28-964-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anolino Ferreira Pintos, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.28-931-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Catalogne, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.21-825-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Reyes Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que fué inscripto en el Registro de Estado Civil en la 16.a sección de este Departamento, el veinte de Junio de mil ochicientos ochenta y tres, por contener los siguientes errores: se expresa que recibió el nombre de Balta-

zar Reine, debiendo decir Manuel Reyes, y en el margen Baltazar Reine Peres, en lugar de Manuel Reyes Pérez. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Julio, 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.21-801-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Ana Gabriela Alvos de Luzardi, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Domingo Curbelo que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos legales antedichos se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-660-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Cabrera de Martínez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ag.30-993-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Acosta, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Ag.28-938-v.sep.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917. — Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

REMATES JUDICIALES

MANUEL CATRUFO (hijo)

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital, doctor don Ventura Fernández, dictado en los autos seguidos por don Manuel Castro contra don Cirilo Serafín Quinteros, por ejecución de hipoteca, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, don Lorenzo Becca, y del suscripto escribano, y al mejor postor, el domingo 16 de Septiembre de 1917, á las 15, de un solar de terreno con el galpón que contiene, cercos, cimientos y pavimentos pagos, sito en esta Capital, en la duodécima sección judicial, compuesta de ocho metros tres centímetros de frente al Nordeste á la calle Vilardebó, por formar esquina frente al Nordoeste, con quince metros ochenta y dos centímetros sobre la calle Porongos; otros ocho metros tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veintitrés del plano primitivo al amanzanamiento practicado por los señores Santurio y Weissel, y al Sudeste, otros quince metros ochenta y dos centímetros, lindando con el solar número dos del plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar en Agosto de mil novecientos diez; encerrando ciento veintisiete metros tres decímetros cuarenta y seis centímetros cuadrados. La venta se llevará á cabo en el lugar de la ubicación del inmueble. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos están á disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por comprender otro inmueble afectado en hipoteca á esa institución, y en la carpeta á nombre de don Cirilo Serafín Quinteros. La venta es libre de todo gravamen. En fe de ello signo y firmo el presente, en Montevideo, á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.

Ag.30-999-v.sep.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por cese de condominio

El día 14 de Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, procederé á vender por separado y en el orden que se expresan, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sito en el Camino Millán esquina San Eugenio, cuya área se detalla en el edicto que se inserta á continuación.

2.o Una valiosa casa de bajos y altos, sita en el Camino Millán números 2580, 2582 y 2584. La planta baja se compone de dos casas independientes, una de cuatro piezas, demás comodidades y fondo, y la otra, un salón, cuatro piezas y demás servicios.

La casa de altos tiene cuatro piezas, cuarto de baño, cocina y demás comodidades. Ambas propiedades tienen servicio de caño maestro. Posición excepcional.

3.o La propiedad ubicada en la calle Sitio Grande número 1680, compuesta de tres piezas, cocina y demás servicios y fondo; y

4.o Los derechos á un terreno ubicado en la calle Caridad entre las de Arroyo Grande y Guaycurú, al lado del número 1329, cuyo deslinde también se menciona en el edicto referido.

Las ventas se efectuaran de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Hipólito Othon, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va á proceder, por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el cerco, veredas y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Reducto, en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada esa fracción en el respectivo plano del agrimensor don Manuel E. Avilés con el número 1, y se compone de 12 metros 99 centímetros la línea del frente al Este al Camino Millán; 28 metros 69 centímetros la línea del Sud, lindando con la calle de San Eugenio, por formar esquina; 30 metros 50 centímetros la del costado Norte, confinante con la fracción número 2, de don José López Doldán, y 13 metros 64 centímetros la del Oeste, lindero con el solar número 15 de un plano anterior; encerrando una superficie de 392 metros 6.650 centímetros. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y con el afirmado del frente y arrimos pagos, ubicado en el paraje denominado "Reducto", en este Departamento, compuesto de 370 metros cuadrados y 24 decímetros, que, según el plano de 11 de Agosto de 1869, suscripto por don Eugenio Penot, se deslinda así: 12 metros 885 milímetros tiene la línea del frente al Oeste al Camino de Millán, 12 metros 775 milímetros la del fondo en el Este, lindando con don Juan Argentó; 27 metros 94 centímetros la del costado Norte, confinante con don Gerónimo Solari, hoy más propiedad de los Falco, y 29 metros 82 centímetros en el costado Sur, lindando con don Luis Capurro, antes don Juan Trevino, y hoy de Capurro y Othon. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 828 de esta ciudad, y compuesto de 191 metros cuadrados y 95 decímetros, encerrados así: 4 metros y 65 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle del Sitio Grande; 40 metros y 28 centímetros en el costado del Este, lindando con don Casimiro Caldas; 4 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Giribaldi, y 40 metros y 28 centímetros en el costado del Oeste, formado por una línea quebrada que á los 9 metros 28 centímetros, á contar desde el frente Norte, abre 15 centímetros, y que confina en toda su extensión con don Felipe Macías. 4.o Los derechos al solar número 7 de la manzana H, con frente á la calle Caridad, el cual encierra un área de 373 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por mayores informes, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen número 1961.

Ag.30-1000-v.sep.14.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De las propiedades señaladas con los números 1485 7, en la calle Venezuela, y 2015, en la calle Magallanes, cerca de la Iglesia de la Aguada, frente á la Plazoleta Lorenzo Batlle.

La primera es un local para panadería, tiene tres piezas, caballeriza, galpón, etc., y la segunda, lindando por los fondos con la anterior, tiene dos piezas y terreno sin edificar.

El 17 de Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, de acuerdo con lo ordenado en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo F. Terzaghi, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la Aguada, de este Departamento, con frente al Sud sobre la calle Venezuela, cuyas puertas están señaladas con los números ochenta y ocho y noventa, compuesto de trescientos siete metros quinientos trece milímetros cuadrados, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente, por veintiocho metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los herederos de don Jorge Pérez Herosa; por el Este, con don Miguel Pérez y don Juan Scarrone, y por el Oeste, con don Luis Cunatti y doña Angela Valli, hoy propiedad del señor Teraghi. Segundo: Dos fracciones de terreno unidas, con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que la anterior, y lindera á aquélla, con frente al Este sobre la calle Magallanes, cuya puerta está señalada con el número trece, compuesta, una de dichas fracciones, de nueve metros dos centímetros de frente sobre dicha calle, ocho metros quinientos milímetros en el costado Norte, y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en la línea del Sud, por donde linda con doña Eufemia Ravía, y por el Norte y Oeste, con la sucesión de don José Pérez Orza. La otra fracción es un terreno contiguo al anterior, de figura triangular, compuesto de una superficie de cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo cuatro metros ochenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con doña Eufemia Ravía; cinco metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando con la fracción antes deslindada, y dos metros cuarenta centímetros al Oeste, lindado con la misma señora de Ravía, dando frente al Este sobre la calle de Magallanes uno de los ángulos del triángulo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser de aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del ejecutado. Tercero: Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda es te edicto, optando por continuar con el gravamen hipotecario, sólo deberá abonar contado la diferencia entre el precio venta y el de dicho gravamen, según él resulte el día de la escrituración, el cual, 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, p amortizaciones efectuadas, á la suma $ 3.436.03.

El servicio de la hipoteca deberá hacers sobre la deuda originaria que era de pe sos 3.800.00 en Títulos Hipotecarios de serie H.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.

Ag.30-994-v.sep.17.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 566 hectáreas 5.6. metros en la isla Román Chico, y las de

nominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El sábado 29 de Septiembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Septiembre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-998-v.sep.28.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Cuatro juegos dormitorio, aparadores, armarios, mesas, sillas, reloj de pared, juegos de lavatorio, perchas, jarras, salivaderas, batería de cocina, gramófonos, discos, heladeras, lozas, ropas, frazadas, colchas, camisas, etc. Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o turno, autos "Sucesión Ernestina Kirschou ó Hirschchour". Al mejor postor, lo venderemos el lunes 10 de Septiembre, á las 14, en nuestro local, Zabala 1388.

Ag.29-982-v.sep.8.

P. DENIS TEPPI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día trece de Septiembre próximo venidero, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Pedro Denis Teppi, asistido del Alguacil y Actuario, va á proceder á la venta en remate almoneda del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, señalados en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con los números veintiséis y veintiocho de la décima sección judicial de Montevideo, y de la fracción nueve del Barrio Pérez Castellanos, de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de quinientos noventa metros con treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez y siete metros y diez y ocho centímetros de frente al Este á la calle Liniers, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y lindan: por el Norte, con el solar veinticuatro; por el Sur, con el treinta, y por el Oeste, con los solares veinticinco y veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término de ley; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos por "Baldassari Leonor contra Luis Castagnino Gardone, ejecución de hipoteca" que se tramita en el concurso del ejecutado. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-970-v.sep.12.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una importante fracción de terreno de chacra, sita en el Rincón del Cerro. Tierras excelentes para la agricultura.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ciria Souza contra Rafaela Padrón de Conde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Septiembre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Washington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, sita en el Rincón del Cerro, de este Departamento, que forma parte de la fracción señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 6 de Noviembre de 1904, compuesta de 9 hectáreas, 9.593 metros y 96 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la sucesión Methol; al Sur, con camino de 8 metros por medio, con Antonio Padrón; al Este, con la fracción vendida á Pedro Esteban Pino, y al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Salaberry. Se previene: 1.o Que el mjor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientao Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-950-v.sep.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caartulado "Armando Rodríguez y la sucesión de Manuel González Gómez contra Francisco Zás Martínez y Enrique Zas Penino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Septiembre próximo, á las catorce horas y treinta, en un solo lote, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada á inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, compuesta de 524 metros 91 decímetros aproximadamente, que se deslinda así: 10 metros de frente al Nordoeste sobre la Avenida 19 de Abril, por donde la puerta de entrada lleva el número 25; 49 metros 64 centímetros en el costado Nordeste, por donde linda con don Ignacio Santiñaque; 10 metros 30 centímetros en el fondo al Sudeste, lindando con el lote número 13, y 53 metros 89 centímetros en el Sudoeste, confinando con la fracción que se describirá en seguida. Segundo: Otra fracción de terreno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 176 metros 30 decímetros, que se describen de esta manera: 3 metros 25 centímetros de frente al Nordoeste sobre la Avenida 19 de Abril; 3 metros 34 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, confinante con propiedad del Banco Hipotecario; 53 metros 85 centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta anteriormente, y 54 metros 60 centímetros en el Sur, lindando con don Antonio Mula y doña Margarita Puig de Mula. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-962-v.sep.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por doña Paulina Greco contra don Saturnino Piacentini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día ocho del mes de Septiembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de la parte proindivisa que corresponde al ejecutado, que es la mitad de una fracción de terreno de labranza, situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, compuesto de una hectárea cuarenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, ó sean catorce mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, con ciento cinco metros de frente al Sud sobre camino vecinal y ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Felipe Profumo; por el Este, con don Bartolomé Vivaldo, y por el Oeste, con Julio Massini; cuyo terreno es parte de la fracción señalada con la letra C en el plano levantado el veinte de Enero del año mil novecientos uno por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Ag.24-890-v.sep.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Dos lindos solares, calle Defensa entre Aramburú y Blandengues.

Base de venta: $ 1.14 metro cuadrado. El lunes 10 de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Larraburu de Vachín", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o El solar numero 28 de la manzana 989 de esta ciudad, 19.a sección judicial, y compuesto de 430 metros 52 decímetros, deslindado así, según el plano levantado en Marzo y Abril de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Defensa, igual dimensión al Este, con el solar 15; 50 metros 6 centímetros al Sur, con el solar 27; 50 metros 7 centímetros al Norte, con el solar á describirse, y el solar número 29 tiene 43[illegible] metros 60 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste á la misma calle Defensa; 8 metros 60 centímetros a Este, con el solar 14; 50 metros 7 centímetros al Sur, con el solar 28, y 50 metros 8 centímetros al Norte, con los solares 30 5 y 6. Los solares relacionados han sido tasados á razón de un peso con setenta cen tésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.[illegible] Que el mejor postor deberá oblar el die[illegible] por ciento de su oferta, en el acto de ser le aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedi miento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 47[illegible] á disposición de los interesados. — Monte video, Agosto 21 de 1917. — Patricio A. Pe reira, Actuario.

Ag.23-874-v.sep.10.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrad[illegible] Departamental, doctor don Juan José Go mensoro, ordenada en los autos caratula dos "Sucesión de Manuel Rijo y Dolores Vi llanueva", se hace saber al público que [illegible] día dos de Octubre próximo, de las catorc[illegible] á las quince horas, el martillero don Teo filo González, asistido del Alguacil y Ac tuario del Juzgado, venderá en las puerta de este Juzgado, en uno ó dos lotes, el si guiente bien: Un terreno solar ubicado e[illegible] la Villa de San Carlos, que mide un áre de dos mil trescientos cuarenta y siet metros cincuenta y dos decímetros, y linda al Norte, sucesión Gerónimo Ayuste; al Su[illegible] calle Reconquista; al Este, calle Francisc Ferrer, y al Oeste, Valentín Amorín. Se pre viene: A) Que no se admitirá oferta que n exceda de las dos terceras partes de la ta ción, que es de $ 350.00; B) Que el mejo postor deberá consignar el diez por cient de su oferta, á los efectos legales; C) Qu los gastos de escritura serán de cuenta d[illegible] comprador. — Maldonado, Agosto 12 de 191[illegible] —Antonio Stagnaro, Actuario.

Ag.24-898-v.sep.8.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una linda propiedad situada en la V[illegible] lla del Cerro, compuesta de un área de 9[illegible] metros 35 decímetros.

El domingo 9 de Septiembre, á las 15 h[illegible] ras y 30, en el lugar de su ubicación.

Base de venta: $ 640.78.

Con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Ju[illegible] de lo Civil é Intestados de primer turn[illegible] doctor don Luis María Gil, dictado en l[illegible] autos caratulados "Sucesión de Feliciar Curbelo", se hace saber al público que día 9 del entrante mes de Septiembre, á l[illegible] 15 horas y 30, y en el lugar de su ubic[illegible] ción, se procederá, por el martillero d[illegible] Washington R. Zarza, asistido del Algu cil y Actuario del Juzgado, á la venta [illegible] remate público, y por precio que exceda [illegible] las dos terceras partes de la tasación, d[illegible] siguiente bien: Un solar de terreno con ed[illegible] ficio, sito en la manzana número cincuen y siete C de la Villa del Cerro, en este D[illegible]

partamento, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle Austria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste calle pública, lindando al Norte con Enrique Akerman, y al Este con Juan Bautista Russi. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos sesenta y un pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-879-v.sep.8.

JENTSCHIK

El 3 de Septiembre próximo, á las 16 horas, remataré un automóvil doble faeton, de cinco asientos, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, doctor don Julio Guani, se hace saber que el tres del entrante Septiembre, á las diez y seis horas, el rematador Rodolfo Jentschik, procederá á vender en remate y al mejor postor, en el "Garage Auto-Palace", sito en la Avenida General Rondeau número 1618, el automóvil marca "Gobron Brilliet", de 19 H. P., á bencina y explosión. Se previene que la venta se decretó en el expediente caratulado: "José Pou de la Quintana, denuncia", el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Héctor Gutiérrez Mendoza, Actuario.

Los antecedentes, en el Juzgado, calle Ibicui número 1279. Seña: diez por ciento. El comprador podrá retirar el auto en el acto, pagando al contado. De lo contrario, la entrega se hará al día siguiente. Comisión: cinco por ciento, á cargo del comprador. Más informes, Misiones 1482.

Ag.22-836-v.sep.3.

JENTSCHIK

De la quinta Camino Suárez 2878. Sobre la base de $ 30.500.00, remataré el 31 de Agosto, á las 16 horas, esa propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Gonzalo Ramírez", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la manzana número 747 de esta ciudad, jurisdicción de la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 4.755 metros 75 decímetros 81 centímetros cuadrados, y según plano firmado por el agrimensor don Ricardo Belloni en 15 de Septiembre de 1915, se compone de 4.728 metros 7.808 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino Suárez; al Norte, en una línea quebrada de 64 metros 52 centímetros, más 11 metros 79 centímetros, linda con don Cándido Abal; y en otra línea quebrada de 32 metros 86 centímetros, más 30 metros 74 centímetros y más 34 metros, linda con el señor Riva Zuchelli y viuda de Carlos Canstatt; al Sur, en una línea quebrada de 67 metros 19 centímetros, más 11 metros 43 centímetros, linda con don Narciso Abal; y en otra línea de 31 metros 14 centímetros, más 29 metros 98 centímetros y más 36 metros 78 centímetros, linda con el señor Santiago Bordaberry y señor Lagges Lonn; y al Este, una línea recta de 88 metros 20 centímetros, lindando con don César Caprile. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda á la base de 30.500 pesos; 2.o Que el comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión al rematador, y que los arrimos están pagos, con excepción de los correspondientes á los solares números 1 y 2, cuya medianería se ha renunciado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 597 del Código Civil; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-715-v.ag.31.

LEON E. MUÑOZ.

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — Tres propiedades.

Dos de ellas se venderán en un solo lote, y están en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan Ramón Gómez, á 100 metros del Bulevar Artigas, y á unos 200 metros de la calle 8 de Octubre. Tiene tres piezas, una de ellas con tirantería de hierro, y las otras dos con techo de zinc, zaguán con puerta cancel y piso de mosaico, cocina, caballeriza de material y techo de zinc, aguas corrientes, aljibe y demás comodidades. Arrimos á cobrar.

La otra propiedad es un solar sin edificar, en la calle Presidente Giró, entre las calles Juan Ramón Gómez y Anaya, frente á la propiedad anteriormente descripta.

En el lugar de sus respectivas ubicaciones. El día domingo 2 de Septiembre, á las quince y quince horas y treinta, respectivamente, venderé las propiedades referidas con sujeción al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luis Schenone contra Juan Bonora, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Septiembre próximo, á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don León E. Muñoz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en este Departamento, en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, 15.a sección judicial, señalado con el número 26 de la fracción letra C de dicho barrio en el plano del agrimensor Alberto Lerena de Noviembre de 1899, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste á la calle Presidente Giró; por cuarenta y tres metros de fondo, y linda: por el Sureste, con el solar número veintisiete; por el Noroeste, con el solar número veinticinco, y por el Suroeste, con el solar número 9. 2.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número 31 a del plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Septiembre de 1889, y consta de ciento treinta y siete metros cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste sobre la calle pública, hoy Juan R. Gómez; quince metros setenta y un centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número 32, diez metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con doña María Bonilla, y once metros setenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar número 31; y otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 31 en el plano del agrimensor don Benjamín F. Conde, en Septiembre de 1889, y compuesto de ciento cuarenta metros setenta y seis decímetros, que se deslinda así: seis metros quince centímetros de frente al Sud sobre calle pública; quince metros setenta y siete centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente á calle pública; once metros setenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 31 A, de don Carlos Aliserio, y diez y seis metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con doña María Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, al martillero, Cerrito número 382.

Ag.17-738-v.sep.1.o

JULIO M.a SILVA Y ANTUÑA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Septiembre próximo, á las catorce horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don José María Silva y Antuña, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los inmuebles que se describen, ubicados del otro lado del Arroyo Seco, en este Departamento: 1.o Un solar de terreno señalado con el número trece en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, compuesto de ocho metros cincuenta centímetros en su frente al Norte sobre la calle Caridad; igual dimensión en su fondo al Sud, lindando con Isabel S. Canstatt; cuarenta y tres metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar doce, y cuarenta y tres metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con el catorce, con una superficie total de 371 metros cuarenta y cinco decímetros. 2.o Un solar de terreno señalado con el número uno en la subdivisión del solar diez y seis del plano del agrimensor Trigo, compuesto de trescientos catorce metros setenta y un decímetros, ó sean trece metros ochenta y cinco centímetros en su frente al Sud sobre la calle San Fructuoso; veintiún metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, que, por ser esquina, es de frente á la calle Zapicán; quince metros setenta y siete centímetros en su fondo al Norte, lindando con la fracción dos, y veintiún metros veinticinco centímetros en la línea del Oeste, confinante con doña María Iglesias. 3.o Un solar de terreno señalado con el número seis en la subdivisión del solar trece del plano de Trigo, compuesto de diez metros en sus líneas del Norte y del Sud y treinta y un metros veinticinco centímetros en las del Este y Oeste, encerrando trescientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con la calle San Fructuoso; por el Oeste, con el solar siete; por el Norte, con el solar ocho, y por el Este, con don Felipe Iglesias. 4.o El solar número ocho de la subdivisión antes indicada, compuesto de doscientos metros de superficie, ó sean diez metros de frente al Oeste á la calle Castillos, igual dimensión en el Este, lindero con don Felipe Iglesias; 20 metros al Norte, confinando con el solar nueve, é igual dimensión en el Sud, lindero con los solares seis y siete. 5.o Cuatro solares de terreno señalados con los números nueve y diez en la subdivisión del trece del citado plano de Trigo, y once y doce en la subdivisión del número diez del mismo plano, comprometidos en venta el primero á don M. Varela por el precio de $ 1.180.00, el segundo á don P. Chalela por $ 1.180.00, el tercero á don P. Zubieta por $ 3.773.11 y el cuarto á don R. García por $ 3.776.02, de cuyos precios han entregado las cantidades á cuenta que resultan de autos y compuestos: los números nueve y diez, cada uno de doscientos metros cuadrados, ó sean diez metros de frente por veinte metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Castillo; lindando por el Este con Felipe Iglesias, y el nueve, por el Sud, con los solares seis y siete, y por el Norte con el diez, y éste, el diez, por el Norte con Iglesias, y por el Sud, con el nueve; el solar once se compone de seiscientos setenta y tres metro con setenta y siete decímetros cuadrados, con diez metros treinta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle San Fructuoso, y sesenta y cinco metros veinte centímetros en la línea del Este; diez metros treinta y tres centímetros en el fondo al Norte, y sesenta y cinco metros veinticinco centímetros en la línea Oeste, confinando con el solar doce; el solar doce se compone de seiscientos setenta y cuatro metros con veintinueve decímetros cuadrados, con diez metros treinta y tres centímetros en su frente al Sud sobre la calle San Fructuoso, igual dimensión en su fondo al Norte; sesenta y cinco metros veinticinco centímetros en el lado Este, lindero con el solar número once, y sesenta y cinco metros treinta centímetros en el Oeste, lindando con la sucesión de Eduardo Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta de los solares números 9, 10, 11 y 12, descriptos en quinto lugar, se hace con la obligación por él ó los adquirentes de respetar y cumplir los compromisos de compraventa celebrados respecto de ellos, quedando, en consecuencia, limitado el derecho de los compradores á percibir el precio estipulado en las condiciones pactadas en los aludidos compromisos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-682-v.sep.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. — Propiedades calle Uruguay números 1703, 1705 y 1713, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día primero de Septiembre próximo venidero, á las diez y seis, y en el lugar de su ubicación por el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros que se deslindan como sigue: Diez metros de frente al Sur á la calle Uruguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1713, antes 362, por veintiocho metros noventa centímetros de fondo; 2.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros veinticuatro decímetros, teniendo diez y siete metros treinta decímetros de frente al Sur á la calle Uruguay, por donde las puertas están señaladas con los números 1703 y 1705, antes 628 y 630, por diez metros setenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son también de frente á la calle Magallanes. Las propiedades descriptas se venderán en dos lotes por separado y con el área que comprendan. Se previene: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis Oficinas, Misiones 1364.

Ag.14.668-v.sep.1.o.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote, de varios terrenos con los edificios y mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca (número 2)", se hace saber al público que el día 7 del mes de Septiembre próximo, á las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el señor martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sur sobre la calle Maldonado; lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo). B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yí, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y al Oeste con don Pedro Soumastre. C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yí; confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González. El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los srvicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.908.09.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Para más informes, ocúrrase al rematador, calle Salsipuedes número 1511. Teléfono "La Uruguaya", 22 (Cordón).

Jl.30-385-v.sep.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Baudilio Ballart contra don Alberto Pedro Cosio, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor de: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, á inmediaciones del pueblo del Sauce, hoy Juan L. Lacaze, y son señalados en el plano respectivo con los números 16 y 17 y por estar unidos encierran una superficie de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Nordoeste, á la calle Montevideo, por cuarenta de fondo hacia el Sudeste, en cuyo lado limita con el solar 44; por el Nordeste, con el solar 18, y por el Sudoeste con el solar 15. 2.o El solar número 23 del de la manzana número veintisiete del mismo pueblo y Departamento que los otros dos, compuesto de mil treinta y seis metros con quince metros ochenta centímetros al Noroeste, á la calle Salto; por el Nordeste mide cuarenta metros ochenta y un centímetros sobre terreno y vía del Ferrocarril Sauce-San Juan, y por el Sudeste mide treinta y seis metros, lindando con el solar 22. Se previene: Que lindando con el solar 22. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Agosto 2 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Ag.6-491-v.sep.1.o.

GOMENSORO & CASTELLS

La gran casa baja, calle Cerro Largo número 1345, esquina Ejido.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paula Mazzuco de Campanella contra Juan Cammarano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 96 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 235 metros 7 decímetros, poco más ó menos, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud, á la calle Cerro Largo, donde la puerta del edificio tiene el número 1345, por 21 metros 884 milímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ejido, lindando por el Norte con don Santiago Zanotta, y por el Oeste con terrenos que fueron de don José Mayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de venta y ratificación, certificados é impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 13 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-706-v.sep.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Adolfo Armellino contra Eduardo Acquarone, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras y demás en él existentes, sito en la quinta sección del Departamento de Durazno, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, y compuesta de doce hectáreas dos mil novecientos ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Reberdito; por el Sud, con Benito Alvarez; por el Este, con Rosendo Aguero, y por el Oeste, con Tomás Aguero y de los derechos que le corresponden al señor Acquarone á los bienes dejados por fallecimiento de Nicomedes y Tomasa Aguero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-515-v.sep.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle Wáshington número 267. El sábado 8 de Septiembre, á las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fermina del Pino de Freire, se hace saber al público que el día ocho del entrante Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, con las mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de 11 metros 597 milímetros de frente al Sud á la calle Wáshington, donde su puerta de entrada está señalada con el número 100; por 41 metros 446 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Masanes y Cía.; por el Este con don Gabriel Munilla, y por el Oeste, con don Tomás Martínez y don Silas E. Burrows. Este bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de pesos 9.500.00, según planilla que luce en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los intesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.23-860-v.sep.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Campo en Yuquerí, 4.a sección del Departamento de Artigas. El 3 de Octubre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, por lotes separados, de cuatro fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Yuquerí, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, según título, de 3.267 hectáreas 6.734 decímetros cuadrados, y señaladas en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril del corriente año con los nú-

méros 1, 2, 3 y 4, cuya área y deslinde, según dicho plano, es así: El lote número 1 se compone, deducida la superficie del camino, de un área de 822 hectáreas 4.947 metros, incluída una sobra de 23 hectáreas 1.421 metros, lindando: por el Nordeste, con Angela S. y María E. de Nery; por el Sudeste, el arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 2, y por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 2 se compone de 821 hectáreas 6.447 metros cuadrados, lindando: al Nordeste con el lote anterior; al Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 3; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 3 se compone de 822 hectáreas 4.097 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez; por el Sud y Sudoeste, con la fracción número 4 y Jordán Paiva; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. Y el lote número 4 se compone, deducida la superficie del camino, de 823 hectáreas, 5.997 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción anterior; al Este y Sud, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez, Lucas Orihuela, Rea Silva y Manuel Vargas, Serafina y Pedro Rodríguez, Manuel Luis Rodríguez y Manuela R. de Severo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con sucesión Guillermo Brazeiro y Jordán Paiva. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por lotes separados, teniendo el comprador ó los compradores opción á otro lindero ó todos los lotes, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mi oficina, Misiones número 1364.

Ag.18-778-v.oct.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de Comercio de primer turno

Finca calle Maldonado números 1080-1072, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día cinco de Septiembre próximo venidero, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público del siguiente bien: A) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y tres decímetros, que se deslindan como sigue: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por donde las construcciones están señaladas con el número mil ochenta, antes ciento ochenta y tres; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Sur con los herederos de Martinelli, al Este con don Ricardo Haynes y por el Oeste con don Juan Cruz Costa; B) Una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad de Montevideo, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte á la calle Maldonado, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil setenta y dos, antes ciento ochenta y uno; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Samuel Lafón; por el Este con doña María Ignacia Noguerira y doña Manuela Sautelices de Susviela, y por el Oeste con don Luis Cardone. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Agosto 17 de 1917.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Ag.20-787-v.sep.5.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De una finca situada en la calle Cuareim, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Castagnetto y doña Teresa Frecia, se hace saber que el 7 de Septiembre entrante, á las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y del infrascrito, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de pesos 1.466.66, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de 182 metros superficiales y 2.576 centímetros, con 8 metros de frente al Este á la calle Cuareim, por donde la finca existente tiene el número 961; 21 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Francisca Méndez, y 24 metros 30 en el Sud, confinando, así como por el Oeste, con más terreno de don Juan Quirola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que serán de su cuenta todos los gastos de escrituración; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos, ver al martillero, calle Juan Carlos Gómez número 1340. — Teléfono: La Uruguaya número 208.

Ag.22-837-v.sep.7.

FRANCISCO PIRIA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglio de Martinelli, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante Septiembre, á las 16 horas y 30 minutos, por el martillero don Francisco Piria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del bien que á continuación se describe: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga situado en la manzana 19 de la nueva ciudad de esta Capital, que tiene veinte metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, á la calle Andes, por donde las puertas del edificio llevan los números 1215 á 1221, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste donde linda, así como por el Norte, con los herederos de doña Ramona Pérez, y por el Sur con doña Eulalia Calvo de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 16 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nota—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador la suma de $ 25.000 con garantía hipotecaria del mismo bien, á dos años de plazo y con el interés del 6 o.o anual, pudiendo cancelar en cualquier tiempo.

Ag.21-809-v.sep.6.

JUAN JOSE FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el juicio iniciado por la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ubaldina Silvera dos Santos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día ocho de Septiembre próximo, á las 15 horas y 30, por el martillero señor Juan José Fernández, y en el local de los señores Altesor y Gianola, sito en la calle 25 de Agosto entre Sarandí y Libertad, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas ocho mil cuatrocientas noventa centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña María Luisa Silvera dos Santos; al Sudeste, con Juan Silvera dos Santos; al Sudoeste, con Juan Silvera Cañada, y al Noroeste, con María Joaquina Silvera dos Santos y Plácido Silvera dos Santos. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-737-v.ag.31.

JOSE PEDRO BATISTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en despacho librado por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en autos de concordato preventivo extrajudicial de Germán J. Pereira, incidente por costas, se ha dispuesto la venta en remate público, por el martillero don José Pedro Batista, asistido de este Juzgado y del escribano Conrado Sáez, del siguiente inmueble, tasado en ciento cincuenta pesos: Dos sitios solares, con mejoras, unidos, situados en el ejido Sur de esta villa, compuestos, cada uno, de veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, aproximadamente, y dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Víctor García; al Sud, doña Narcisa Piera; al Este, sucesión Sebastián García y al Oeste, camino á Maldonado. Dicha venta se efectuará en las puertas de este Juzgado el 11 de Septiembre próximo, á las 14 horas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el importe total de su venta dentro del quinto día, debiendo oblar, en el momento de serle aceptada el diez por ciento en garantía de la obligación (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Agosto 13 de 1917. — Juan B. Borelli.

Ag.27-911-v.sep.10.

ELIAS F. CAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y habiendo dispuesto el suscripto Juez de Paz en despacho librado por aquél en autos iniciados por los sucesores de don Juan Brescia y doña Carolina Graña contra don José Dicessa, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Elías F. Cal, asistido del Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, ubicado en esta villa, y compuesto dicho terreno de un área superficial de quinientos cinco metros sesenta y nueve milímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle de los Treinta y Tres; al Sur, con la Iglesia Parroquial; al Este, con la sucesión de Luisa Núñez, y al Oeste, sucesión de don Florencio Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en poder del Juzgado (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 24 de 1917. — Juan B. Barelli.

Ag.28-939-v.sep.11.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que el día quince de Septiembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto escribano público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construída, sito en esta ciudad, sobre la calle Florencio Sánchez, en donde está señalada la casa con el número 209, lindando: por el fondo, con don Florentino Caceres; por un costado, con don Matías F. Zeballos, y por el otro, con doña María Muñoz de Pereira, encerrando dicho terreno un área total de setecientos diez y nueve metros cuatrocientos doce centímetros cuadrados, ó sean diez y seis metros setenta y cinco centímetros de frente á la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de 4.300 pesos; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación, ó sean dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y sie-

te centésimos; Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho; Que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanelli y Volante con Angela Ferreira de Orlando, cobro de adoquinado"; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 22 de 1917. — José M. Espinosa, Escribano Público.

Ag.28-934-v.sep.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Juan D. Schweizer contra Angel Coppola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 del entrante mes de Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública y al mejor postor de los bienes que á continuación de describen, ubicados en el ejido de esta ciudad: 1.o Una fracción de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don Francisco Alfaro; igual medida al Sud, sobre la calle Veintiuno, y doscientos treinta metros quince centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle H, y por el Oeste con la calle G. 2.o Otra fracción de chacra compuesta de nueve hectáreas diez y seis áreas y doce centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con la fracción que se describirá en tercer lugar; igual medida al Sud sobre la calle Veinte, y doscientos trece metros y treinta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. 3.o Otra fracción de chacra, compuesta de nueve hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Veintiuno; igual medida al Sud, por donde linda con la fracción descripta en segundo término, y dos cientos diez y seis metros y veinte centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. Y 4.o Otra fracción de chacra, compuesta de diez hectáreas, veintisiete áreas y 80 centiáreas, y que tiene: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Rosa B. de Sinistri; igual medida al Sud sobre la calle Veintiuno y doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la calle G, y por el Oeste con la calle F. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Angel Coppola, y se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles á venderse se hallan en la Oficina Actuaría á disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.21-818-v.sep.5.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el día diez de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en la casa conocida por la Cancha de Pelotas, calle Brasil, se procederá á la venta en público remate de los siguientes muebles: Una mesa de billar, una docena de sillas, tres mesas chicas, una taquera, una pizarra correspondiente al billar y seis tacos del mismo. Dicho remate fué ordenado en los autos "Hijos de G. A. Gamberoni contra Félix V. Barrios, cobro ejecutivo de pesos". — Rivera, Agosto 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-750-v.ag.31.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día catorce de Septiembre del corriente año, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, un terreno con lo en él edificado, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad, compuesto de un área superficial de trescientos treinta y ocho metros y seis mil trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Lampodio; al Sud, calle Rivera, por medio, con Juan Gutiérrez y Javier Motta; al Este, Lorenzo Curioni, y al Oeste Pabla y Feliciano Mentiguiaga. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por "Juan White contra Manuel Daporta y otra, por ejecución de hipoteca". Y á los efectos de la ley de la materia se hace sta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.28-927-v.sep.14.

LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente edicto:

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Septiembre á las nueve horas, y en la barraca de los señores Beckar é Iglesias Gutiérrez, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, los siguientes muebles y útiles: 9 marcos cuadros sin retratos, avaluados en 9 pesos; 1 tablero forrado de colorado, en dos pesos; 1 varilla dorada, en 80 centésimos; una mesa escritorio de nogal, en diez y siete pesos; 2 sillas tapizadas, cada una en dos pesos cincuenta centésimos, cinco pesos; dos sillas de Viena, á dos pesos cincuenta centésimos cada una, cinco pesos; un sofacito, en quince pesos; una mesita tapizada de verde, en un peso cincuenta centésimos; un sofá mimbre, en un peso cincuenta centésimos; un fondo marina para bote, en cinco pesos; un fondo para busto, doble, en tres pesos; un fondo salón doble, en diez pesos; un fondo grande, salón, en diez pesos; una columna con terciopelo, en diez pesos; una mesita de mimbre, en cincuenta centésimos; una columna pedestal de nogal, en un peso cincuenta centésimos; una mesita dorada, en dos pesos; veintisiete cortinas azules y marrones, en cinco pesos; cuatro cortinas blancas, largas, en un peso; una columna para fondos, figurando jarrón, en un peso cincuenta centésimos; una alfombra, en cuatro pesos; una máquina fotográfica con un lente simetroscope-anastigmático y dos chasis, en cincuenta pesos; una claraboya de fierro y vidrios, con costado lateral del mismo, en ciento veinte pesos; un pedazo de cielorraso de madera y zinc, en cinco pesos; un timbre, en cinco centésimos; una prensa 18 x 24 en treinta centésimos; una prensa 13 x 18, en veinte centésimos; una mesa de pino, en dos pesos; un pincel, en cinco centésimos; una tijera, en sesenta centésimos; un vidrio de aumento (lupa), en dos pesos; un satinador, en nueve pesos; un cohero de carpintero, en treinta centésimos; una hamaca para criaturas, en un peso cincuenta centésimos; una cubeta larga de zinc y madera 2 m. x 0.70, en dos pesos; un cajón forrado de zinc, en cuatro pesos; un tanque de hierro galvanizado, con canilla de bronce, de quinientos litros, en seis pesos; una columna de concho, en cincuenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Rafael D. Bazzarelli contra María De Fritot, por cobro de pesos. — Salto, Agosto 21 de 1917. — Gustavo A. Castro, Actuario interino.

Ag.28-928-v.sep.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cinco de Septiembre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Las fracciones números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis del plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Víctor L'Olivier, que, según el referido plano, constan en conjunto de una superficie de trescientos setenta y ocho hectáreas y quinientas veintiocho centiáreas, y según las escrituras presentadas en autos, de trescientas sesenta y seis hectáreas, quinientas diez y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, situadas en Carumbé, quinta sección judicial del Departamento del Salto, y dentro de los siguientes límites, según el referido plano y las aclaraciones hechas en el escrito presentado por los interesados: por el Oeste, con Domingo Alves y José Marcellino da Costa Terra, hoy, en lugar de éste, doña Marfisa Ferreira da Costa Terra de D'Angelo; por el Norte, con el camino vecinal del Paso del Potrero á la Cuchilla de Haedo; por el Sud, con un afluente del arroyo Arerunguá, y por el Este, con don Gordiano Paulino da Silva, hoy don Justo Llanos; el que está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en treinta y dos pesos la hectárea. 2.o Una finca de material, con siete piezas, incluso un galpón existente en la fracción señalada con el número uno, tasada en dos mil quinientos pesos. 3.o Diez mil trescientos doce metros con cincuenta centímetros de alambrado de ñandubay y pino tea, con alambre blanco y negro, tasado á ciento veinte pesos el kilómetros. 4.o Un corral de piedra existente en la fracción ya indicada, tasado en la suma de ochenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que el plano, escrituras y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados y obran agregados al expediente iniciado por doña Ursina da Silva de Rehermann y otros solicitando venta, y demás unidos á éste por cordon. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.10-583-v.sep.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por don Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día diez de Septiembre próximo venidero, á las ... horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del Barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Benjamín Maceda, y por el Este, con la calle Pedro José Viera. Se previene: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos respectivos estarán de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.

Ag.24-885-v.sep.8.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan V. López todas las existencias de mi café y bar "La Aurora" sito en la calle Agraciada número 2221, de esta ciudad, por lo que cito y emplazo á todos los que se crean con derecho para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Montevideo, Agosto 25 de 1917. — Pedro Vaz Rodríguez. —Juan N. López.

Ag.30-996-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participámosle que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial, con asiento en este pueblo, la que girará bajo la razón social de Sopeña y Cía., habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma Luis R. Sopeña, cuyos negocios proseguiremos. — San Ramón, Agosto 27 de 1917. — Luis R. Sopeña. — Arturo Corrales Artagaveytia. — Francisco V. Trelles.

Ag.30-995-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Parcerisa y Berenguer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre

de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Rogelio López.

Ag.30-1002-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rovira el comercio que en el ramo de reparto de leche tengo establecido en Carrasco. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Por Juan Hernández: M. Perugorría.

Ag.29-968-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Méndez Hnos. mi casa de comercio denominada "Spontman", establecida en la calle Uruguay, de la ciudad del Salto. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 20 de 1917. — Benjamín B. Robaina.

Ag.28-926-v.sep.27.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado con don Juan de Nobrega la venta de la panadería de nuestra propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2355, cuyo comercio gira bajo la razón social de Manuel Rivas y Cía. En consecuencia, citamos á todos los que tengan créditos á cobrar que se presenten en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Manuel Rivas. — Domingo San Martín.

Ag.28-936-v.sep.17.

Al comercio y al público

Avisamos que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fidelería y anexos y bajo la razón social de Juan Moll y Cía. estaba establecida en la calle Ciudadela número 1288, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Manuel Gil y Manuel Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que las personas que se crean con algún derecho lo hagan saber dentro de los treinta días, á partir de la fecha (Agosto 23 de 1917), en la calle y número antes mencionado, pues pasando el término no se admitirán reclamaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —Juan Moll y Cía.

Ag.24-895-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que el señor Sergio Zapata ha contratado vender su casa de comercio situada en Sequeira, Departamento de Artigas, punto denominado Paso del Sauce, á la nueva firma social á constituirse, y que bajo la razón de Zapata y Cía. continuará sus operaciones mercantiles en el citado paraje. Dicha nueva firma la constituirán el mencionado señor Sergio Zapata y la razón social Juan M. Nobre y Cía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sequeira (Paso del Sauce), Departamento de Artigas, Agosto 21 de 1917. — Sergio Zapata. — Juan M. Nobre y Cía.

Ag.24-894-v.sep.13.

Venta de negocio

Al comercio y al público en general hago saber que tengo contratado en venta mi establecimiento y taller de carpintería y aserradero, con todas sus existencias, ubicado en la ciudad del Salto, calle Agraciada número 671, denominado "El Progreso". De conformidad á la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos del caso á los señores Bartin, Bier y Cía., del Salto, á fin de serles abonados, conforme á lo acordado. — Salto, Agosto 22 de 1917. — José Rossi.

Ag.23-872-v.sep.12

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Campari Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cereales, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Atilio Campari. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. —Atilio y Rodolfo Campari.

Ag.22-857-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido al señor don Juan Viviani, mi casa de comercio que en el ramo de Hotel, denominado "Internacional" (antes "Nuevo"), giraba bajo mi nombre, establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Paysandú. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus créditos dentro del término de ley, pasados éstos, no se atenderá reclamo alguno. —Rivera, Agosto 14 de 1917. — Vicente Baena.

Ag.22-833-v.sep.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que Santiago Amico vendió á Antonio Figueroa la casa de comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, salón de lustrar calzado y anexos poseía en esta ciudad, calle Sierra número 2012. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Santiago Amico. — Antonio Figueroa.

Ag.22-856-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada en esta ciudad por el escribano don José Babío, hemos comprado á don José M. Vázquez toda la parte que á éste correspondía en el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Dupouy Hermanos y Compañía, para la explotación de un taller mecánico y garage, establecido en la calle Montevideo número 783. Por la misma escritura declaramos totalmente disuelta la sociedad aludida, quedando el activo y pasivo á cargo de don José y don Víctor Dupouy. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1917. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

Ag.21-832-v.sep.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Cabanelas la mitad del comercio que exploto, denominado "Café Sarandí", situado en esta Capital, calle Juncal número 1333, con el objeto de constituir contrato de sociedad con dicho señor Cabanelas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Ag.22-838-v.sep.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Burgos y Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 20 de 1917.—Juan Carlos Correa.

Ag.21-807-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y otros, conocida por "La Montevideana", giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Izmendi y Savoya, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Fernández Izmendi. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación.—Mercedes, Agosto 15 de 1917.—Octavio L. Savoya.—M. Fernández Izmendi.

Ag.21-808-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma López, Borghetti Hermanos, retirándose de ella el socio don Arturo Borghetti. Por la misma escritura ha quedado el activo y pasivo á cargo de los otros socios, Angel López y López y José Borghetti, quienes continuarán las mismas operaciones de la extinguida firma, y del "Café y Confitería París", bajo la razón social de López y Borghetti, y con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay esquina Joaquín Suárez. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Salto Agosto 13 de 1917. — Arturo Borghetti. — José Borghetti. — Angel López y López.

Ag.20-793-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en este pueblo tenemos y gira bajo la razón social de Prieto y Olhagaray, y de que quedará el activo y pasivo á cargo del señor Higinio Prieto. — Santa Isabel (del Paso de los Toros), Agosto 14 de 1917. — Higinio Prieto. —Vicente Olhagaray.

Ag.18-760-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Felisberto F. Carámbula, hemos disuelto la sociedad que giraba en Progreso, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, bajo la firma de González y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Carlos L. Toriño. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. José G. González. — Cayetano A. González. —Carlos L. Toriño.

Ag.17-752-v.sep.6.

Venta de comercio

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Manuel Fernández todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería tengo establecida en esta villa. Por lo que cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que concurran á cobrar sus créditos dentro del plazo fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1917. — Manuel Fernández.

Ag.17-745-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido á don Domingo A. Voiro, por escritura pública autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1416, denominada "Provisión David". De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Alberto David.

Ag.17-743-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he vendido á don Belisario P. Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 565. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — San José, Agosto 15 de 1917. — Pedro M. Alvarez.

Ag.17-744-v.sep.6.

Al público y al comercio

Por escritura hecha ante escribano público don Vicente Boceiro con fecha 10 del corriente, se ha constituído una sociedad comercial entre los señores que abajo suscriben, que girará bajo la razón social de Marcelino J. Acosta y Cía., y que continuará los negocios de la casa que el señor José Piñera tenía establecida en la "Parada Piñera". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — José Piñera. — Marcelino J. Acosta.

Ag.16-713-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Fernández el comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenía establecido en la calle Canelones número 802. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Elías A. Elizalde.

Ag.16-716-v.sep.5.

Comercio vendido

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á favor de don Martiniano Reigía las existencias de nues-

tra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, en el Pueblo Santiago Vázquez (Barra Santa Lucía), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Amestoy y Cía. — Martiniano Reigía.

Ag.16-684-v.sep.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de talabartería tengo establecida en la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección de Canelones, en la esquina que forman las calles Progreso y 25 de Agosto. — San Juan Bautista, Agosto 9 de 1917. — Gregorio Garralde.

Ag.16-569-v.sep.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada el día de ayer hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de tienda, mercería, puntillería y anexos, con sede en esta ciudad, calle Andes número 1256, bajo la razón de Balas y Compañía, retirándose el socio señor Elías Colven, y quedando á cargo del activo y pasivo los señores Moisés y Elías Balas. — Montevideo, Agosto 14 de 1917.

Ag.16-714-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Abrahamson el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Agraciada número 1878. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto de 1917.—Osvaldo Sulé.

Ag.16-675-v.sep.5.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Ramiro P. Saffons el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta ciudad y en la calle 18 de Julio entre las de Asamblea y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de la ley hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro.—Alejandro Garafani.

Ag.13-636-v.sep.12.

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Pereira Machado y Aigabella giraba en esta ciudad en los ramos de fábrica de ladrillos y taller de cerámica, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio Napoleón Pereira Machadó. — Salto, Julio 26 de 1917. —Pereira Machado y Aigabella.

Ag.10-600-v.sep.10.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y á mis relaciones en general que he determinado vender á don Félix Eduardo Badaró, la mitad de las mercaderías, útiles y enseres de la Farmacia que bajo mi nombre gira en esta plaza, con asiento en la calle San José número 787, asociándolo en dicho comercio. — Mercedes, Agosto 16 de 1917.—Juan L. Roglia.

Ag.16-674-v.sep.5.

Al público y al comercio

Estando próximo á vencer el plazo el por que fué constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Carlos Moratoria y Cía., hemos convenido en formar una nueva sociedad para la continuación de los mismos negocios de compra y venta de envases en general, con la firma Enrique Queirolo y Cía. Lo que hacemos saber á los que se consideren acreedores de aquella firma á fin de que dentro del plazo de 30 días se presenten con el justificativo de sus créditos.—Montevideo, Agosto 13 de 1917.—Enrique Queirolo.—Carlos Moratorio. —Vicente Parrilla.

Ag.16-705-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Dritsos y Mailis el comercio que en el ramo de café y fonda tengo establecido en la calle Inglaterra número 299 (Villa del Cerro). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Teodoro Kantarakis.

Ag.14-646-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Pierri y Do Carmo, quedando con el activo y pasivo el que suscribe. De conformidad á las leyes vigentes se hace esta publicación. — Salto, Agosto 7 de 1917. — V. M. Pierri.

Ag.14-643-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Habiendo liquidado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de compraventa teníamos establecida en la calle Yaguarón número 1683, de esta ciudad, que giraba bajo la razón de Palau y Alaggia, hacemos constar que con tal motivo ha quedado disuelta esa sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación, fijando domicilio en la casa indicada. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — León Palou. — Por José Alaggia por no saber firmar: Francisco Alaggia.

Ag.14-645-v.sep.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que de acuerdo con lo convenido en mi concordato, homologado ante el Juzgado de Comercio de primer turno, venderé á mis hijos Miguel, Lorenzo y Antonia Castro mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la Avenida General Flores número 2308. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — Francisco Castro.

Ag.14-642-v.sep.3.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he prometido vender á mis hermanos Juan Peluffo y Vicente Peluffo dos terceras partes de la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecida en la Avenida General Flores número 2851. Los que tengan créditos contra el suscripto deben presentarlos en este domicilio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Isidro Peluffo.

Ag.13-637-v.sep.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Junio próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico Prando, el doctor don José Z. Polero se ha separado de la firma social que gira en esta plaza bajo la razón de Alciaturi, Hnos. y Cía., y vendido á sus consocios Francisco y Alejandro Alciaturi la parte que en dicha sociedad le pertenecía. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á sus efectos. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Alciaturi Hnos. y Cía.

Ag.14-652-v.sep.4.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Rodríguez todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de platería, joyería y sus anexos tengo establecida en la calle Independencia número 728 de la ciudad de Florida. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de 30 días.—Florida, Mayo 20 de 1917.—Angel R. Schettini.

Ag.13-626-v.sep.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que con domicilio en este pueblo giraba con la denominación de "Fidelería del Comercio" bajo la razón social de Hacár Pinto y Rodríguez. El socio don Ramón Rodríguez ha quedado á cargo del activo y pasivo del establecimiento, retirándose don Fernando Hacár Pinto, quien queda desligado de toda responsabilidad ulterior. — Sarandí Grande (Florida), Agosto 4 de 1917.—Fernando Hacár Pinto.—Ramón Rodríguez.

Ag.13-623-v.sep.3.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido al señor José Cazalaz mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía situado en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, quedando á mi cargo el activo y el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Salto, Julio 9 de 1917.—Teodoro Invernizzi.

Ag.6-238-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, al señor Manuel Villanueva, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Lavalleja, Julio 31 de 1917. — Villanueva y Cía.

Ag.6-496-v.sep.6.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he convenido con don Oscar T. Aguirre venderle parte de los útiles del servicio fúnebre de la casa que tengo establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación por treinta días. — San Carlos, Agosto 1.o de 1917. — José Risso Cal.

Ag.8-534-v.sep.8.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público que he vendido á Juan Arenas mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y barbería tenía establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 2097. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1917. — Toribio Gómez.

Ag.6-495-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Augusto Abrahmsson la carnicería que tengo establecida en la calle Agraciada número 1878. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. —Osvaldo Sulé.

Ag.11-619-v.sep.1.o.

Promesa de venta

Participamos que hemos prometido en venta á los señores Eduardo y Juan J. Schmidt el establecimiento que en el ramo de papelería, impresiones y anexos giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 882, bajo la firma de Viuda é hijos de J. J. Schmidt. Los que se consideren con derechos contra dicha firma deben concurrir á hacer efectivos sus créditos al mencionado domicilio dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1917. — Viuda é hijos de J. J. Schmidt.

Ag.11-610-v.sep.1.o.